

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

N° 27

27 DE OCTUBRE 2021

**“181° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

26° REUNIÓN – 26° SESIÓN DE TABLAS

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI (Presidente)
DIP. CRISTINA PEREZ (Vicepresidente 1°)
DIP. ALVARO MARTINEZ (Vicepresidente 2°)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY (Legislativa)
SR. PABLO NARVAEZ (Habilitado)

BLOQUES:

(FT-PJ) Frente de Todos-Partido Justicialista
(UCR) Unión Cívica Radical
(PI) Partido Intransigente
(FR-UP) Frente Renovador – Union Popular
(FR) Frente Renovador
(PP) Partido Protectora Fuerza Política
(DP) Demócrata Progresista
(D) Demócrata
(DF) Dmocratas en el Frente
(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores
(PRO) Propuesta Republicana
(CPM) Ciudadanos por Mendoza
(DF) Democratas en el Frente
(EPM) Encuentro por Mendoza

DIPUTADOS PRESENTES:

ANDIA FAGES, Ana Maria.
(UCR)

ARRIAGA, Maricel Vivian (UCR)

ASTUDILLO, Sandra (UCR)

BASSIN, Claudia Elizabeth (UCR)

CAIRO, Gustavo (PRO)

CAIRO, Pablo J. (PROTECTORA)

CALLE, Paola (FT-PJ)

CAMPOS, EMILIANO (UCR)

CANALE, Elsa (DP)

CASADO, Hebe Silvina (PRO)

CHAZARRETA, Laura (FT-PJ)

CESCHIN, Bruno (FT-PJ)

DIFONSO, Jorge (FR-UP)

FERNANDEZ, Marcela (UCR)

GARCIA, Daniela (UCR)

GARNICA, Marisa (FT-PJ)

GONZALEZ, Edgardo (FT-PJ)

LENCINAS, Carolina (UCR)

LLANO, Maria Mercedes (D)

LOMBARDI, Pablo (UCR)

LOPEZ, Jorge (UCR)

MAJSTRUK, Gustavo (EPM)

MARTINEZ, Álvaro (PRO)

MARTINEZ, Eduardo (PI)

MARQUEZ, Néstor (FT-PJ)

MOSSO, Guillermo (DF)

ORTS, José (UCR)

PAPONET, Maria (FT-PJ)

PÉREZ, María (FT-PJ)

PERVIÚ, Helio Matías (FT-PJ)

PEZZUTTI, Duilio (FT-PJ)

RECHE, Marcos (UCR)

RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)

RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)

RUIZ, Gustavo Andrés (UCR)

SANZ, María José(UCR)

SALOMON, Ingrid Tamara (UCR)

SOSA, Carlos Mario (FT-PJ)

SOSA, Jorge Osvaldo (UCR)

SOTO, Laura (FT-PJ)

TORRES, Oscar (FR-UP)

VADILLO, Mario Nicolás (CPM)

VALVERDE, Verónica (FT-PJ)

VIDELA SAENZ, José (FR)

ZELAYA, Paula Sofía (UCR)

AUSENTES CON LICENCIA:

STOCCO, Silvana Ines (FT-PJ)

APARICIO, Marcelo (FT-PJ)

GOMEZ, German (FT-PJ)

SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 5

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 5

II – Asuntos Entrados Pág. 5

1 – Actas Pág. 6

2 – Pedidos de Licencias Pág.6

3 – Resoluciones de Presidencia Pág.6

4 - Comunicaciones Oficiales Pág.6

5 – Comunicaciones Particulares Pág.7

H. Senado:

6 - Expte. 80700 (EX-2021-00018611- -HCDMZA-ME#SLE) (H.S. 75857) del 22-10-21 – creando el “Programa Mendoza Compacta” Pág.7

Proyectos Presentados:

7 - Expte. 80672 (EX-2021-00018268- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-10-21 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Casado, creando el “Programa Digital Nomads Mendoza”. Pág.9

8 - Expte. 80674 (EX-2021-00018318- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-10-21 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Valverde, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble con Nomenclatura Catastral Nº 11-99-0008-009105-700000-9, Padrón de Rentas Nº 11-007135, ubicado en calle Ferrero al norte de Ruta Nacional Nº 7, Distrito La Dormida, Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza. Pág. 11

9 - Expte. 80676 (EX-2021-00018332- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-10-21 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Llano, derogando la Ley Nº 9320. Pág. 12

10 - Expte. 80677 (EX-2021-00018336- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-10-21 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, estableciendo un “Plan de eficiencia total para el manejo del recurso hídrico” en la Provincia de Mendoza. Pág. 13

11 - Expte. 80683 (EX-2021-00018402- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-10-21 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Arriaga, estableciendo como “Festival Provincial” al Festival Departamental de la Tradición que se realiza anualmente en el mes de noviembre desde el año 1.990 en el Distrito de Bowen, del Departamento de General Alvear. Pág.17

12 - Expte. 80688 (EX-2021-00018440- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-10-21 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Majstruk, declarando la “Moratoria Post Pandemia” en el cobro de impuestos provinciales, tales como impuesto inmobiliario, impuesto automotor, ingresos brutos e impuesto a los sellos para todas las Micro PyMES, PyMES y monotributistas que tengan sede social en la Provincia de Mendoza. Pág.18

13 - Expte. 80689 (EX-2021-00018492- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-21 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Ceschin, Perviú, Pezzutti, Aparicio, Sosa, González, Márquez, y de las diputadas Valverde, Calle, Paponet, Stocco, Chazarreta, estableciendo la emergencia de la producción de vidrio en la provincia. Pág.19

14 - Expte. 80692 (EX-2021-00018565- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-21 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Mosso, tipificando figuras específicas y determinando penas y herramientas para la prevención de la violencia en espectáculos deportivos. Pág.20

15 - Expte. 80695 (EX-2021-00018580- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-21 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Andía, declarando de interés público provincial la promoción, difusión y extensión del uso de la mediación extrajudicial como método participativo de resolución de conflictos. Pág. 25

16 - Expte. 80696 (EX-2021-00018584- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-21 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación superficies afectadas a ensanche de calle Bonfanti del distrito Rodeo de la Cruz del departamento de Guaymallén. Pág. 29

17 - Expte. 80697 (EX-2021-00018589- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-21 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación superficies afectadas a ensanche de calle Congreso, distrito Rodeo de la Cruz del departamento de Guaymallén. Pág. 29

18 - Expte. 80698 (EX-2021-00018593- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-21 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación superficies afectadas a ensanche de calle Pichincha, distrito Rodeo de la Cruz del departamento de Guaymallén. Pág. 30

19 - Expte. 80699 (EX-2021-00018597- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-21 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Garnica, Valverde, Calle, Chazarreta, Stocco, Paponet y de los diputados Gómez, Perviú, González, Sosa, Márquez

y Ceschín, instituyendo el 18 de septiembre de cada año como el "Día Provincial del Rescatista y Protector de Animales". Pág. 30

20 - Expte. 80709 (EX-2021-00018676- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-21 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Aparicio, Sosa, Gómez, Ceschin, González, Márquez y de las diputadas Pérez, Garnica, Paponet, Valverde, Stocco y Chazarreta, instituyendo el 29 de septiembre de cada año, como "Día Provincial de la Prevención y Lucha Contra la Violencia Laboral". Pág. 32

21 - Expte. 80710 (EX-2021-00018680- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-21 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Lencinas, estableciendo que el Estado Provincial, las empresas públicas y privadas que suministren servicios y toda otra empresa que emita facturas con una periodicidad mínima mensual deberán hacerlo en sistema BRAILLE en forma gratuita, a requerimiento del usuario o consumidor no vidente. Pág. 33

22 - Expte. 80711 (EX-2021-00018684- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-21 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Lencinas, estableciendo en toda la Provincia de Mendoza, la realización de una campaña de concientización y visibilización del suicidio, en el marco del Día Nacional de Prevención del Suicidio que se realiza, el 10 de Setiembre de cada año. Pág.34

23 - Expte. 80675 (EX-2021-00018328- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-10-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la diputada Valverde, declarando de interés de esta Cámara el programa de música nativa "Por Amor al Folclore" Pág.37

24 - Expte. 80680 (EX-2021-00018349- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-10-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Pérez, declarando de interés el proyecto "Mujeres de Acero", tiene por objetivo llevar adelante el primer taller de soldadura para mujeres de la provincia de Mendoza y que se desarrolla en el Parque de Servicio e Industrias Palmira (PASIP). Pág.38

25 - Expte. 80685 (EX-2021-00018429- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-10-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, solicitando al Departamento General de Irrigación y a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, informen diversos puntos respecto del Complejo Minero Fabril de Sierra Pintada. Pág.39

26 - Expte. 80687 (EX-2021-00018434- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-10-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos del diputado Majstruk, solicitando al Departamento General de Irrigación, realice la actualización del registro de regantes con derechos eventuales a fines de que quienes se encuentren en condiciones se convierten en definitivos, terminando

de esta manera con las inequidades que existen entre los mismos. Pág. 39

27 - Expte. 80690 (EX-2021-00018501- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos del diputado Ceschin, solicitando informe a la Subsecretaría de Industria y Comercio de la provincia sobre diversos puntos respecto a empresas que comercializan sus productos con envases de vidrio en la provincia. Pág.40

28 - Expte. 80693 (EX-2021-00018569- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Mosso, solicitando al Poder Ejecutivo la firma de convenios con el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y prueba piloto de infraestructura para seguridad en estadios de fútbol. Pág. 40

29 - Expte. 80694 (EX-2021-00018574- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Mosso, otorgando una distinción al joven mendocino Gaston Ragazzone por haber resultado ganador del premio "Joven Empresario Argentino", organizado por CAME Joven. Pág. 42

30 - Expte. 80701 (EX-2021-00018626- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la diputada Salomón reconociendo a Sandra Deolinda Vega, quien ha resultado seleccionada para recibir una distinción en el 7mo Encuentro Nacional de Mujeres Rurales y de las Américas 2021, por su aporte al desarrollo de la comunidad rural y a la seguridad alimentaria. Pág.43

31 - Expte. 80703 (EX-2021-00018635- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Casado, reconociendo a los representantes de escuela N° 1-222 "Adela Nieto Ojeda de Poblet" por el cumplimiento de cien años de su fundación el día 17 de Noviembre de 2021. Pág. 43

32 - Expte. 80704 (EX-2021-00018647- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la diputada Llano, solicitando a la Subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, copia de los diversos decretos concernientes al Poder Ejecutivo y pendientes de publicación. Pág. 44

33 - Expte. 80705 (EX-2021-00018655- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Sosa, Gómez, Ceschin, González, Márquez y de las Diputadas Pérez, Garnica, Paponet, Valverde, Stocco y Chazarreta, declarando de interés la velada de gala que se realiza todos los años organizada por la Asociación Bancaria, que se llevará a cabo en el Teatro Independencia, el próximo miércoles 10 de noviembre. Pág. 45

34 - Expte. 80706 (EX-2021-00018661- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Sosa, Gómez, Ceschin, González, Márquez y de las Diputadas Pérez, Garnica, Paponet, Valverde, Stocco y Chazarreta, solicitando al Ministerio de Economía y Energía informe diversos puntos relacionados a los Programas ENLACE Y ENLAZADOS. Pág. 46

35 - Expte. 80707 (EX-2021-00018668- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la diputada Paponet, declarando de interés el Proyecto de inclusión “Igualdad de Oportunidades” realizado por la escuela N° 4-202 Río Atuel del departamento de General Alvear. Pág. 46

36 - Expte. 80708 (EX-2021-00018672- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los diputados Reche y Orts y de la Diputada García, reconociendo post mortem al Auxiliar Principal Carlos Ramón Orlando Pavez Gonzalez, quien fue abatido en cumplimiento del deber en ocasión de un operativo por violencia de género. Pág. 47

37 - Expte. 80712 (EX-2021-00018688- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Paponet, solicitando a la Secretaría de Servicios Públicos, realice las gestiones pertinentes a fin de normalizar y ampliar la frecuencia correspondiente a los colectivos interurbanos y urbanos de las empresas “Iselin” y “Buttini”, en el departamento de San Rafael. Pág. 48

38 - Expte. 80682 (EX-2021-00018381- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-10-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que las y los Legisladores Nacionales por Mendoza soliciten la inclusión en el presupuesto nacional 2022, la obra de acondicionamiento y ampliación de la pista del Aeropuerto de San Rafael, Mendoza. Pág.49

39 - Expte. 80684 (EX-2021-00018408- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-10-21 – Proyecto de Declaración con fundamentos del diputado Sosa C., manifestando el beneplácito de esta Cámara por la construcción del espacio verde “Héroes de Malvinas”, ubicado en el predio que rodea la antigua Estación Barcala del Ferrocarril en el Distrito de San Roque del Departamento de Maipú. Pág. 50

40 - Expte. 80702 (EX-2021-00018630- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-10-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Reche y Orts, expresando el deseo que el Ministerio de Seguridad, realice las gestiones necesarias a fin de instalar una cámara de seguridad, en la intersección de La Ruta Provincial N° 173 (conocida como calle Cubillos) y Arancibia, del Distrito de Rama Caída, Departamento de San Rafael, y su incorporación al

sistema de monitoreo del Centro Estratégico de Operaciones de zona Sur. Pág. 51

II – Orden del Día Pág. 51

1 - Expte.80573 Proyecto De Ley Del P. E. Ratificar El Decreto 1361 De Fecha 13 De Septiembre De 2021 Pag. 58

IV – Asuntos Fuera del Orden del día Pág. 58

1 – Expte. 78597 Proyecto De Ley Autorizando Al Poder Ejecutivo A Transferir Sin Cargo A Favor De La Dirección General De Escuelas Un Terreno Del Departamento De Malargüe.Pág. 58

2 - Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 60

V – Periodo Homenajes Pág. 62

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 63

B – Resoluciones Pág. 64

I INICIO DE SESIÓN

-En el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, a 27 días del mes de octubre del año 2021, conformándose la Honorable Cámara de Diputados en forma presencial y por videoconferencia, siendo la hora 11.12, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia de los diputados y las diputadas, considerando además la asistencia de aquellos que se encuentran conectados en forma virtual, con quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

1 IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto, invito a la diputada Calle y al diputado Campos a cumplir con su cometido, y a los demás diputados y diputadas a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

II ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se toma nota de las diputadas y los diputados presentes en el recinto y los que se encuentren conectados, a los efectos de computar la asistencia.

1
ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación corresponde considerar las Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

ACTA N° 26 de la Sesión de Tablas número 25 del Período Ordinario, correspondiente al 181º Período Legislativo Anual de fecha 20-10-2021.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta enunciada.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 3)

2
PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar las Licencias.

SR. SECRETARIO (Lettry)
(leyendo):

Licencia de los diputados Gómez y Aparicio para ausentarse a la sesión por razones personales y de la diputada Stocco para ausentarse de la Provincia desde el sábado 23 al 28 de octubre, del corriente año.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se va a votar si se conceden con goce de dieta.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 6)

3
RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Resolución de Presidencia.

Por Secretaría se dará lectura a la Resolución número 6 de Presidencia.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Autos, Considerando, resuelve:

Artículo 1º: Designar como miembro integrante de la Comisión de Análisis y Ajuste del Nuevo Código Procesal Civil, por parte de la Honorable Cámara de Diputados a los siguientes diputados, titular, diputado Marcos Adrián Reche y suplente, diputado Germán Gómez.

Artículo 2º: La presente Resolución, se dicta ad referéndum del Cuerpo.

Artículo 3º: De forma.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la Resolución número 6.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

(Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a considerar los Asuntos Entrados.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es a efectos de solicitar la omisión de lectura de los Asuntos Entrados, debido a que todos los diputados y diputadas, cuentan con los mismos en formato digital.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4
COMUNICACIONES OFICIALES

A) Honorable Senado:

1-Remite en revisión el siguiente Proyecto de Ley:

Expte. 80700 (EX-2021-00018611- -HCDMZA-ME#SLE) (H.S. 75857) del 22-10-21 – creando el “Programa Mendoza Compacta”

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

2-Comunica las siguientes sanciones definitivas:

N° 9347 (NO-2021-00018446-HCDMZA-ME#SLE) – Incorporando la técnica establecida por el “Minimal state examination” (MMSE) de Folstein, en el marco de la atención primaria de la salud.

N° 9348 (NO-2021-00018446-HCDMZA-ME#SLE) – Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación la superficie afectada a ensanche de calle, del inmueble sito en calle Bandera de los Andes N° 12.650 del Distrito Kilómetro 8 del Departamento de Guaymallén.

N° 9349 (NO-2021-00018446-HCDMZA-ME#SLE) – Aceptando la donación con cargo de un inmueble a la Dirección General de Escuelas, efectuada por la Municipalidad de Maipú, el que será destinado al funcionamiento de la Escuela N° 4-225, Antonio Sarelli.

N° 9350 (NO-2021-00018446-HCDMZA-ME#SLE) – Ratificando los Decretos Nros. 925 de fecha 13 de julio de 2021, en el cual se modifica la recomposición salarial integral; Nro. 941 de fecha 15 de julio de 2021, en el cual se homologan las Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por los representantes del

Poder Ejecutivo y las entidades sindicales A.T.E., U.P.C.N. y U.P.J.C.M.; N° 1406 de fecha 15 de septiembre de 2021, en el cual se homologa el Acta Acuerdo suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por los representantes del Poder Ejecutivo y la entidad sindical A.M.PRO.S.; N° 1425 de fecha 17 de septiembre de 2021, en el cual se ajusta la recomposición salarial integral.

N° 9351 (NO-2021-00018446-HCDMZA-ME#SLE) – Ratificando el Decreto N°1458 de fecha 22 de septiembre de 2021, en el cual se dispone un ajuste del incremento salarial previsto en el acuerdo paritario homologado por Decreto N°1807/20, Anexos V; VI; VII y VIII. Incorporándose a tal fin dos tramos de pago, correspondiendo aplicar para el mes de septiembre de 2021 un 6% (seis por ciento) de incremento y para el mes de noviembre de 2021 un 6% (seis por ciento) de incremento, no acumulables, en las mismas condiciones que las convenidas en dicho acuerdo.

N° 9352 (NO-2021-00018446-HCDMZA-ME#SLE) – Ratificando los Decretos Nros. 1500 de fecha 29 de septiembre de 2021, en el cual se homologan las Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por los representantes del Poder Ejecutivo y las entidades sindicales representativas de la Administración Pública Provincial y N°1501 de fecha 29 de septiembre de 2021, en el cual se homologa el Acta Acuerdo salarial suscripta por los representantes del Poder Ejecutivo y la entidad sindical A.P.O.C. y el Acta Paritaria Legislatura de Mendoza suscripta por los representantes de la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Legislatura Provincial y las Entidades Sindicales A.P.E.L., U.P.C.N. y A.T.E.
ARCHIVO

B) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

1-Subsecretario de Justicia (NO-2021-00018816-HCDMZA-ME#SLE) – Solicita la designación de un representante de esta H. Cámara, para integrar la "Comisión de Análisis y Ajuste del nuevo Código Procesal Civil".

EN CONOCIMIENTO DE LOS/AS SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS

2-Remite el siguiente Decreto:

N° 1631/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas (NO-2021-00018539-HCDMZA-ME#SLE) – Tramita modificación presupuestaria para la Suprema Corte de Justicia y Fiscalía de Estado, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 9º de la Ley 9278 y Arts. 3 y 27 del Decreto Acuerdo 150/21.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

C) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte:
Acusa recibo de la siguiente Resolución:

N° 587/21 (NO-2021-00018412-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80628
(EX-2021-00017591-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Pezzutti)

D) Presidencia de la Nación –Secretaría General:-

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

N° 515/21 (NO-2021-00018278-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78330
(EX-2020-00007302-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Difonso)

N° 533/21 (NO-2021-00018280-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80546
(EX-2021-00016684-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Canale)

E) Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS):

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

N° 588/21 (NO-2021-00018344-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80639
(EX-2021-00017832-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Calle)

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

Expte. 80681 (EX-2021-00018378- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-10-21 – Sra. Ethel Manarin, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

- Comisión de Estudios de Asuntos Tributarios (NO-2021-00018422- -HCDMZA-ME#SLE) del 20-10-21-, solicitan intervención, en referencia: Solicitud de Moratoria Fiscal de Impuestos Provinciales.

EN CONOCIMIENTO DE LOS/LAS SRES/SRAS. DIPUTADOS/AS.

-Sra. Cristina Rasso (Agrupación 23 de Mayo-SUTE) (NO-2021-00018355- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-10-21, en referencia a la Ley 6970.

EN CONOCIMIENTO DE LOS/LAS SRES/SRAS. DIPUTADOS/AS

H. SENADO:

6

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase en el ámbito de la Provincia de Mendoza, el Programa Mendoza Compacta "PROMECOM".

Art. 2º - El PROMECOM tendrá como objetivo la coordinación de la ejecución de las etapas del proceso de descontaminación, desguace y compactación de vehículos automotores y moto vehículos, establecido en el artículo 132 de la Ley 9024 y/o norma que en el futuro la reemplace.

Art. 3º - El programa de descontaminación y compactación será llevado a cabo mediante licitación pública de acuerdo al Título III- Sección II- Capítulo IV de la Ley 8706 de Administración Financiera o Norma que en el futuro la reemplace.

Art. 4º - El pliego de bases y condiciones deberá contener mínimamente:

- a-Ámbitos para el desarrollo de las tareas;
- b-Acondicionamiento del predio;
- c-Equipamiento;
- d-Medidas de seguridad e higiene en los predios;
- e-Oficina móvil;
- f-Proceso básico de descontaminación, desguace, clasificación, compactación y/o destrucción;
- g-Certificados de disposición final de los elementos
- h-Control de procesos y tareas.
- i-Seguro de Caución como garantía de cumplimiento del contrato.

Art. 5º - Créase el "Registro Único de Empresas de Compactación", las cuales deberán cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 135 de la Ley 8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y los que a continuación se solicitan:

a-Toda empresa deberá tener domicilio de radicación en la Provincia, con un periodo igual o mayor a seis meses previos a la fecha de apertura de la publicación del acto licitatorio.

b-Las empresas deberán acompañar detalle y título de propiedad de la totalidad de las maquinarias con las que llevará a cabo el trabajo de compactación requerido en el pliego de licitación.

c-Tanto las empresas como sus socios y/o administradores, no deberán estar condenados, aunque la sentencia no se encuentre firme, por los siguientes delitos:

- delitos contra la administración pública sancionados por el Código Penal;
- delitos contra el orden económico y financiero, sancionados por el Código Penal;
- delitos contemplados en la Ley 27.401;
- delitos contemplados en toda ley de la Administración Pública Provincial;

d-No deberán estar tramitando un proceso concursal o de quiebra, al momento de la fecha de apertura de la publicación del acto licitatorio.

e-Poseer antigüedad y antecedentes en el rubro, acompañando documentación respaldatoria de trabajos realizados.

f-Estar inscripto en AFIP bajo régimen especial 2849-2010 como recicladores.

g-Presentar altas ambientales como tratador/operador/generador de residuos peligrosos o convenios firmados con empresas para la disposición de las corrientes Y8, Y9, Y49.

h-Poseer contrato o convenio con acería que acepte los vehículos prensados con ruedas para su reciclado y presentar trazabilidad sobre los mismos.

i-Presentar compromiso de contratación de un porcentaje mayor al 70% de empleados radicados en la Provincia, para fomentar el trabajo local.

j-Certificaciones anuales de la maquinaria de empresa nacional habilitante tipo Bureau Veritas.

k-Subrogaciones de los seguros a favor del ente en el cual se va a trabajar tanto de las máquinas como del personal.

l-Poseer convenio firmado para la disposición de las baterías plomo-ácido según reglamentación nacional de residuos peligrosos.

Art. 6º - Crease el "Registro Único de Vehículos Secuestrados", que se encuentren bajo la custodia y guarda de la Autoridad Pública por causas judiciales o contravenciones, del ámbito federal, provincial y municipal.

Art. 7º - El Registro Único de Vehículos Secuestrados, será de contenido digital, con un Software mediante un sistema interconectado de manera tal que permita el acceso a la información a todos los Organismos intervinientes.

Art. 8º - En el Registro Único de Vehículos secuestrados se deberá detallar:

a) Descripción del vehículo, marca, tipo, color, números de motor, chasis y dominio, estado aparente en el que se lo encontró y todo otro dato que sea útil para su identificación. Si el vehículo no pudiera ser identificado se dejará expresa constancia de tal situación;

b) Datos completos de los presuntos imputados o contraventores;

c) Lugar del secuestro y dependencia, o lugar en el que se encuentre depositado el vehículo objeto del informe;

d) Identificación del expediente en el que constan las actuaciones;

e) Órgano que libró la orden y autoridad interviniente en el procedimiento, consignando nombre y cargo de los funcionarios actuantes;

f) Datos completos del propietario o tenedor del vehículo secuestrado.

g) En todos los casos se remitirán constancias de los estudios, análisis o pericias que se hubieran efectuado o se efectúen con posteridad.

Art. 9º - El depósito de los vehículos secuestrados debe efectuarse en predios previamente habilitados

por la Autoridad de Aplicación, determinándose por vía reglamentaria las condiciones de su funcionamiento, características y toda otra exigencia de seguridad y vigilancia que requiera, debiendo contar con las aprobaciones técnicas de seguridad, higiene e impacto ambiental.

La Autoridad de Aplicación se hará cargo del funcionamiento, reglamentación, seguridad y vigilancia de los vehículos y verificará la existencia y estado del material depositado, requiriendo los informes que estime pertinentes.

Art.10 - La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, a través de la creación de un Organismo destinado exclusivamente para la administración del presente programa.

Art. 11 - Se creará un Fondo de Reserva, compuesto por el 5% del total del producido de la venta de chatarra resultante de la compactación de los vehículos mencionados en la presente ley, para solventar gastos por reclamos administrativos y/o judiciales que pudieran surgir de la aplicación de la presente ley.

Art. 12 - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar un convenio con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a los efectos de establecer un arancel especial para las bajas registrales de los automotores.

Art. 13 - Una vez obtenida la baja de los vehículos a compactar, se notificará a la Administración Tributaria Mendoza- ATM, o quien en el futuro la reemplace, con el fin de que no sigan generando deuda tributaria con la Provincia.

Art. 14 - Modifíquese el artículo 132 de la Ley 9024 el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 132- Si se tratare de vehículos cuyo mal estado y/o escaso valor no amerite la entrega en depósito prevista en el Art. 130º, ni tampoco la venta en subasta dispuesta en el Art. 131º, transcurrido seis (6) meses desde su retención, serán puestos en depósito, a disposición del Ejecutivo Municipal o del titular de Resoluciones Viales, según corresponda, quienes deberán solicitar la descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Previo, deberán notificar fehacientemente por edictos al titular registral del vehículo, acreedor prendario o embargante, si los hubiere, y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre el mismo, emplazándolos por el plazo de quince (15) días a retirarlo bajo apercibimiento de procederse a la destrucción del mismo.

Los importes provenientes de la venta en subasta y/o compactación o destrucción se destinarán para solventar los gastos de

mantenimiento y seguridad de las playas de secuestros.

Art. 15 - Acuérdese con los Municipios e Instituciones de la Provincia, que por sus funciones así lo requieran, a establecer convenios a fin de aplicar la presente Ley, quienes deberán designar un responsable que controle el procedimiento en conjunto con la Autoridad de Aplicación.

En el caso que el Poder Judicial realice un convenio a los fines de esta Ley, la aplicación del programa solo se podrá efectuar con la correspondiente autorización de los Jueces Competentes de la Justicia Ordinaria y/o la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, certificando el decomiso de los mismos.

Art. 16 - Adhiérase, en el ámbito de la respectiva competencia provincial, a la Ley 20785 en todos los términos que compatibilicen con la presente ley.

En cuanto a los términos fiscales financieros, se regirán por las leyes de la Provincia de Mendoza.

Art. 17 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Proc. Jorge David Saez	Sdor. Juan Carlos Jaliff
Secretario Legislativo	Presidente provincial
H. Cámara de Senadores	A/C de la Presidencia
	H. Cámara de Senadores

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

PROYECTO PRESENTADOS

7

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 80672)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se pone a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el siguiente proyecto de Ley tendiente a fomentar la llegada de nómadas digitales de manera que puedan desarrollarse en nuestras ciudades potenciando el consumo de extranjeros, el intercambio cultural y el turismo.

Un nómada digital es un profesional que usa las nuevas tecnologías para trabajar, y que lleva a cabo un estilo de vida nómada. Por lo general, los nómadas digitales trabajan de forma remota (desde casa, cafeterías o bibliotecas públicas) en lugar de hacerlo en un lugar de trabajo fijo.

Refiriéndonos a profesiones, una persona puede volverse nómada digital en cuanto su profesión o fuentes de ingresos le permitan hacerlo desde cualquier ubicación. Las actividades más comunes están relacionadas con las nuevas tecnologías de la información, el marketing digital, la producción y difusión de contenidos digitales y

también funciones de consultoría en diversas áreas, funciones comerciales y de ventas.

A menudo un nómada digital trabaja como desarrollador de software, diseñador web, experto en SEO, creador de contenido, community manager, asistente virtual, fotógrafo, marketer, trader, copywriter, productor de vídeo, bloguero profesional, consultor fiscal, consultor contable, abogado, profesor de idiomas, traductor, entre muchas otras opciones.

Según un estudio de MBO Partners, en Estados Unidos la cifra de nómadas digitales ha crecido un 49% en un año, al pasar de los 7,3 a los 10,9 millones de personas del 2019 al 2020, y el trabajo remoto se impulsó un 80% en el primer año de la pandemia. En esta línea, un informe de McKinsey refleja que de 5000 empleados de tiempo completo, la mitad aspira a trabajar de forma remota.

Los nómades digitales son clave para recuperar la vitalidad de Mendoza y la "economía del visitante", ya que en promedio gastan más que los turistas convencionales y tienen estadías más largas. El 65% de estas personas tiene entre 20 y 34 años, más del 70% tiene al menos un título universitario y un nivel de gastos promedio de más de US\$ 6.300 por estadía, 56% más que el turismo internacional.

La mayoría de los informes que evidencian esta tendencia son estadounidenses o europeos. Y si bien no hay datos específicos sobre Argentina, el número va en aumento. Los nómades digitales suelen buscar destinos que cumplan con una serie de requisitos: clima agradable, buena conexión a internet, fácil visado que les permita permanencia legal durante una buena cantidad de tiempo, costo de vida económico y que ofrezcan acceso a buena salud y sistemas de transporte.

La plataforma de alojamiento Nestpick, elaboró un ranking con las mejores ciudades para teletrabajar, tras analizar una amplia gama de factores que abarcan los costos de vida, la infraestructura, la legislación y la habitabilidad. Buenos Aires quedó en el puesto 33 dentro de las mejores 75 ciudades para los nómades digitales. La beneficia, que para los extranjeros el costo de vida es muy económico, debido a la diferencia en el tipo de cambio principalmente. En este sentido, Mendoza no varía de lo que ofrece Buenos Aires, e incluso con algunas políticas de promoción puede ser un destino muy llamativo.

Poder vivir con seguridad y libertad suele ser un factor decisivo para los potenciales migrantes, por lo que también se determinó el alcance de los derechos humanos y las libertades básicas en cada lugar, así como los niveles de seguridad y apoyo a la igualdad de género y la inclusión de las minorías y la comunidad LGBT+. Por último, dado que la pandemia de covid-19 sigue afectando la habitabilidad de muchas metrópolis, tomaron nota del porcentaje de población totalmente vacunada en cada lugar como indicador de la respuesta gubernamental a la crisis.

Según la prestigiosa revista The Economist, los beneficios económicos que pueden derivarse de la atracción de nómadas son claros. Por lo general, son personas acomodadas con una experiencia laboral significativa las que pueden permitirse trabajar desde cualquier lugar. Es poco probable que roben trabajos locales, pero gastan dinero. En Madeira, una ciudad de Portugal que ha promovido la llegada de nómadas digitales, los funcionarios del gobierno estiman que el nómada digital promedio gasta 1.800 euros (2.100 dólares) al mes. Este nivel de gasto, está muy por encima del costo de vida promedio en Mendoza, lo que implica una oportunidad económica importante para el desarrollo provincial, y además una oportunidad para optimizar el ahorro de quienes quieran asentarse temporalmente a trabajar de forma remota.

Es fundamental proyectar una Mendoza globalizada en permanente intercambio con el mundo, dado que sólo así podremos generar una adaptación real al entorno de permanente cambio al que nos vemos expuestos a nivel internacional. Es en pos de la diversificación de la matriz productiva y del desarrollo potencial que puede producir la atracción de profesionales de todas partes del mundo, es que se ha redactado el presente proyecto.

Por todo lo expuesto, se pone a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el siguiente proyecto de Ley.

Mendoza, 5 de octubre de 2021.

Hebe Casado

Artículo 1º - Objeto. Créase el Programa "Digital Nomads Mendoza" que tendrá como objeto la atracción de nómadas digitales a la provincia, con la finalidad de que puedan desarrollarse profesionalmente, hospedarse, generar vínculos con instituciones académicas y estudiantes mendocinos e invertir en el territorio mendocino.

Art. 2º - Definiciones. Entiéndase por nómada digital a los profesionales que usan las nuevas tecnologías para trabajar de manera remota, y que llevan a cabo un estilo de vida nómada.

Art. 3º - Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Economía y Energía de la provincia de Mendoza, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 4º - La autoridad de aplicación de la presente ley deberá realizar promover la llegada de nómadas digitales mediante la ejecución del Programa "Digital Nomads Mendoza" que consistirá en la realización de las siguientes acciones:

Realizar una campaña digital de posicionamiento a nivel internacional donde se difundan las ventajas que tiene la Provincia de Mendoza para recibir nómadas digitales.

Establecer contacto con empresas extranjeras con empleados a distancia para ofrecer a Mendoza como un destino adecuado.

Coordinar acciones conjuntas mediante convenios con el sector hotelero, plataformas de alojamiento y espacios de coworking para la captación de nuevos huéspedes o clientes y la creación de beneficios especiales.

Poner a disposición de los nómadas digitales una sección de la página web del Gobierno de la Provincia de Mendoza donde puedan consultar sobre diferentes beneficios y promociones.

Planificar una serie de metas y plazos a cumplir, tomando como indicador principal, la cantidad de nómadas digitales captados, a fin de poder evaluar el desarrollo del Programa.

Art. 5º - Los beneficiarios deberán demostrar una estadía futura o pasada mínima de 3 (tres) meses en la provincia para acceder al programa.

Art. 6º - El gasto que demande la ejecución de la presente ley será imputado al presupuesto en vigencia.

Art. 7º - Reglamentar la presente ley a los 30 días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8º - De forma.

Mendoza, 5 de octubre de 2021.

Hebe Casado

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS, Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

8

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 80674)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

VISTO:

El Decreto de Promulgación N° 924/2021 de la Ordenanza Municipal N° O23/2.021, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mza., adjuntada al Expediente OBRAS PUBLICAS NO 5001/2.018, mediante el cual Ordena en su Artículo 1º la DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN URGENTE, del inmueble con Nomenclatura Catastral 11-99-0008-009105-70000-9, Padrón de Rentas 11-007135, ubicado en Calle Ferrero, al Norte de Ruta Nacional NO 7, del Distrito La Dormida, Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza; Propiedad donde se instalarán las Lagunas de Estabilización que recibirán el líquido cloacal de los Distritos de Las Catitas y de La Dormida

Y, por consecuente, las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N° 5.001/2.018, Caratulado: Obras Publicas y su Acumulado Expediente Municipal N° 3.742/2.021, Caratulado: Dirección de Obras Publicas;

CONSIDERANDO

Que el acceso a servicios de saneamiento son un derecho fundamental de los ciudadanos y el poder público tiene la responsabilidad de velar por su cumplimiento.

Que la zona destinada a la instalación de las Lagunas de Estabilización que recibirán el líquido cloacal de los Distritos de Las Catitas y de La Dormida, reúne las condiciones ambientales, de higiene y seguridad dada su lejanía de la población a servir y que, por ende, no genera incomodidades con su funcionamiento tales como olores transportados por viento, posibles derrames que pudieran ocasionarse y afectar a las zonas aledañas ya sea por contaminación o inundación.

Que topográficamente se trata de una zona muy beneficiosa, ya que el mayor inconveniente en la proyección del proyecto de cloacas son las escasas pendientes que presenta el terreno natural del departamento de Santa Rosa y que en este caso, el terreno se encuentra al Noreste del inicio de la cañería troncal, en correspondencia con la dirección de mayor pendiente del terreno natural.

Que la obra planificada permitirá la conexión de la mayor parte de habitantes de Las Catitas y La Dormida, debido a que se encuentra luego del Distrito de La Dormida, por lo cual se pueden ejecutar cañerías secundarias que se dirijan hacia la Planta depuradora sin generar recorridos en contrapendiente.

Que el terreno cuenta con una superficie adecuada, de aproximadamente 200 ha planificados debidamente en etapas que posibiliten su ejecución en el corto, mediano y largo plazo

Que el mencionado terreno es el primer paso en la planificación de la obra de cloacas para mejorar la salubridad de la población en los distritos mencionados del Departamento de Santa Rosa

Que es nuestro deber legislar a favor de las necesidades y derechos de todos los mendocinos y las mendocinas

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 18 de octubre de 2021.

Verónica Valverde

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación urgente, el inmueble con Nomenclatura Catastral N° 11-99-0008-009105-700000-9, Padrón de Rentas N° 11-007135, ubicado en calle Ferrero al norte de Ruta Nacional N° 7, Distrito La Dormida, Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza.

La superficie a expropiar estará afectada a la instalación de las Lagunas de Estabilización que recibirán el líquido cloacal de los Distritos de Las

Catitas y La Dormida, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N° 5001/2018 Caratulado Obras Públicas y su acumulado Expediente Municipal N° 3742/2021 Caratulado: Dirección de Obras Públicas; y Ordenanza N° 023/2021 del H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Rosa.

Art. 2º - La Municipalidad de Santa Rosa actuará como sujeto expropiante de la superficie individualizada en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto - Ley N° 1447/75 y atenderá los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 18 de octubre de 2021.

Verónica Valverde

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 80676)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de ley, cuyo objeto es derogar la Ley 9320, sancionada el 14 de abril del año en curso.

Que la Ley 9320 establece la prórroga de la vigencia de lo dispuesto por los Decretos N° 359/20 y N° 401/20, ratificados por la Ley 9220 del año 2020.

Que, por un lado, el Decreto N° 359/20 declara la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia y conforma para la gestión de la misma, un Comité de Vigilancia, Atención y Control del Coronavirus.

Que, por su lado, el Decreto N° 401/20 amplía la emergencia declarada por Decreto N° 359/20 a las materias social, administrativa, económica y financiera y, en los artículos subsiguientes, confiere atribuciones especiales al Poder Ejecutivo para agilizar la gestión del estado y atender eficazmente los requerimientos que implica el estado de pandemia

Que de manera detallada, el mencionado Decreto confiere atribuciones especiales en lo concerniente a: 1) renegociar contratos en el marco de la Ley 8706 (Ley de Administración Financiera) y Ley 4416 (Ley de Obras Públicas), 2) hacer uso del crédito hasta el equivalente al 10% (diez por ciento) del votado, 3) suspender por un plazo de 90 días las licitaciones en curso, 4) reorganizar, optimizar o modificar las condiciones originales de contrataciones vigentes a los fines de atender la emergencia, 5) comprar de manera directa, 6)

destinar recursos provinciales afectados a otros destinos distintos de los aprobados por sus respectivas leyes de afectación, transformándolos en recursos de rentas generales mientras dure la emergencia, 7) disponer la incorporación al Tesoro Provincial de los recursos declarados de libre disponibilidad, 8) reasignar partidas presupuestarias de erogaciones de bienes de capital, y bienes corrientes, ya sea entre sí, o dentro de cada una de ellas, sin limitación alguna y finalmente, 9) autorizar la instalación y funcionamiento de hospitales de campaña o modulares.

Que consideramos que la situación epidemiológica de la provincia al día de la fecha, según lo demuestra el Comunicado del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de Mendoza del 17 DE OCTUBRE de 2021, hacen innecesaria la vigencia de la normativa citada up supra y las atribuciones que le confiere al Poder Ejecutivo Provincial.

Que, como argumentáramos en el recinto de nuestra Cámara durante el tratamiento de la Ley N° 9.320, resultaba innecesario sancionar la misma dado que, por un lado, la Ley N° 8.706, en su artículo 32, ya otorga al Poder Ejecutivo poderes presupuestarios extraordinarios para atender la pandemia a los efectos de garantizar el orden público y la paz.

Que, además, por otro lado, se suponía que este tipo de delegaciones propuestas por la Ley en cuestión, operarían legalmente ante la imposibilidad fáctica, según lo marcan reconocidos constitucionalistas, de que el Poder Legislativo no pudiera funcionar.

Que, desde un punto de vista constitucional, la vigencia de esta ley de prórroga de la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera representa una clara violación al artículo 29º de la Constitución Nacional, el cual prevé que "el Congreso no puede conceder al Ejecutivo nacional, las Legislaturas provinciales a los gobernadores de provincia, facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna. Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable, y sujetarán a los que los formulen, consientan o firmen, a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria.

Que además, esta Ley de prórroga, atenta también contra el artículo 12º de nuestra Constitución Provincial, el cual establece que ninguno de los tres Poderes podrá arrogarse, bajo pena de nulidad, facultades que no le son referidas por esta Constitución, ni delegar las que le correspondan.

Que la provincia se encuentra en un contexto prácticamente de normalidad, con todos sus poderes y órganos constitucionales funcionando a pleno y en una situación sanitaria controlada, cuadro que no justifica, en absoluto, el sostenimiento una atribuciones excepcionales y temporarias que

otorgan potestades centralizadas en el gobernador para sortear los mecanismos republicanos, de transparencia y control que constituyen la base de nuestro sistema republicano.

Que la derogación de la Ley en cuestión representaría una clara señal de que el gobierno provincial y el Poder Legislativo de Mendoza tienen auténtica voluntad de consolidar la calidad de las instituciones democráticas y republicanas locales a los fines de evitar la instalación de prácticas y habilitaciones legales proclives a la concentración de poder en manos del ejecutivo que, progresivamente, representen los cimientos de un futuro sistema caudillista.

Por todo lo expuesto,

Mendoza, 18 de octubre 2021

Mercedes LLano

Artículo 1º - Derogase la Ley N° 9. 320, sancionada el 14 de abril de 2021.

Art. 2º - De forma

Mercedes Llano

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA, DE HACIENDA PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 80677)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación y establecimiento de un Plan Provincial de Eficiencia Total en el manejo del recurso hídrico, con el desarrollo de tecnologías, productos y servicios que permitan la máxima eficiencia del recurso en el uso Ecológico, Poblacional, Industrial, Agrícola y Recreativo.

Mendoza es una zona árida en la cual el agua fue, es y será el factor fundamental del desarrollo. En este sentido, todo el conocimiento relacionado con los usos del agua actuales y futuros forma parte de la información para la toma de decisiones en cuanto a la asignación del agua y a su distribución geográfica.

Desde hace 10 años se cursan periodos consecutivos de extrema sequía repitiéndose nuevamente este 2021, debido al cambio climático que azota el planeta y del cual no somos ajenos; por ello es que Mendoza debe re pensar el manejo del recurso hídrico, el cual hoy depende de un régimen antiguo y una ley de aguas (que a pesar de ser de vanguardia para su época) sigue desactualizada y sin prepararse para lineamientos claros que puedan

mitigar lo que está sucediendo y sin dar respuesta a la escasez del recurso para los diferentes usos.

Ante esta nueva normalidad que nos impone el clima que impera en desde hace tiempo en la Provincia de Mendoza, debemos encarar un proceso de transición, un plan de acción del Estado, muchas decisiones políticas, pero por sobre todo pensar en que no podemos continuar con el mismo uso y des manejo del recurso.

Cambio Climático en Mendoza

Las proyecciones de cambio climático en la Provincia de Mendoza evidencian una variación de temperatura y pluviosidad, que indudablemente incrementará la vulnerabilidad de los oasis productivos mendocinos, de la población afectada a la producción agrícola y de potenciales áreas de cultivo.

Entre las evidencias del impacto físico del cambio climático se ha identificado la incidencia directa en los incrementos de temperatura en la alta montaña causando variaciones en los caudales de los ríos en las áreas de llanura. Otra evidencia que conjuga con esta situación es el derretimiento de los glaciares, como referencia indiscutible.

La Segunda Comunicación Nacional de Cambio Climático de Argentina, un equipo de climatólogos del Centro de Investigaciones del Mar y la Atmósfera (CIMA) realizó las primeras proyecciones de cambios posibles en la región que permitieron un mejor detalle de las condiciones climáticas para la Argentina. Los escenarios climáticos indican que continuará la persistencia de disminución de la precipitación nival en la Cordillera de los Andes por lo que se verá afectada en gran medida la generación hidroeléctrica en las Provincias de Mendoza, Río Negro y Neuquén. Asimismo, el actual modelo productivo de las Provincias de Mendoza y San Juan basado en el riego en los oasis de los ríos andinos, se verá afectado. En la Patagonia y Cuyo continuará el retroceso de los glaciares.

Uso ecológico

Cabe remarcar que Mendoza no posee en sus lineamientos actuales la prioridad del recurso hídrico para el uso ecológico, que por el mismo hablamos de los caudales mínimos necesarios para el sostenimiento de los ecosistemas que así lo demandan, como los humedales de Llanquanelo, Laguna de Guanacache, Laguna del Viborón, Laguna del Soria, entre otros; que actualmente sufren crisis históricas que han llevado a un deterioro sin precedentes de la fauna y flora de sus ecosistemas.

La eficiencia en el manejo del recurso hídrico resolvería el mal uso y uso excesivo del mismo que hoy día las industrias y el agro por su excesiva demanda han ido secando zonas ecológicas de humedales que van produciendo la modificación y degradación del suelo, perjudicando el hábitat de la flora y fauna de estos ecosistemas.

Garantizar la eficiencia del recurso hídrico en los diferentes usos establecidos por la ley de agua de Mendoza, que se cumpla las normativas de

caudales mínimos y derecho de riego que los mismos tienen otorgados para el cuidado de su hábitat natural que es el que da vida a su ecosistema, para así luego poder sostener los usos poblacionales y productivos.

Uso Poblacional RED AGUA DISTRIBUCIÓN Y COLECTORAS CLOACALES

El agua para uso poblacional se está llevando el 40% del volumen anual del Río Mendoza. En un año normal representa sólo un 15%, necesitamos repensar el sistema de distribución de la Provincia de Mendoza hacia una eficiencia total para que Potrerillos y todos los embalses puedan dar cumplimiento a todos sus objetivos.

El derroche, y la pérdida hoy la pagan todos los usuarios, por ejemplo Aysam potabiliza 820 millones de litros diarios, el doble de lo que realmente llega a los hogares; pero el trasfondo de esto entonces es que a doble producción, doble costo, y doble tarifa que termina pagando el usuario.

Existe una pérdida diaria del 70% de agua distribuida, son 200 litros diarios que equivalen un 40% del total potabilizado; lo que equivale al consumo diario de 780.000 usuarios; significa que logrando una eficiencia del 100% como el que proponemos mediante este proyecto garantizaría que ante el uso que hoy se está realizando del recurso hídrico se podría ahorrar hasta un 60%, o incluso brindar servicio a 780.000 usuarios nuevos.

Hay que remarcar que se gasta el doble pagando a Irrigación por el agua cruda, gastando el doble en insumos químicos para potabilizar, el doble en energía eléctrica para realizar el bombeo.

- (EL CUADRO OBRA EN EXPEDIENTE ORIGINAL)

Otro detalle a remarcar es la antigüedad de la red, donde el 42% de las cañerías son de PVC con 35 años de antigüedad, 33% es de asbesto y cemento de 65 años de antigüedad, 16% es de hierro con 100 años de antigüedad.

El recambio de la red de distribución es una necesidad urgente que posee la Ciudad de Mendoza, donde la inversión tan baja ha llevado a que no solo la prestación del servicio es ineficiente, sino también la imposibilidad de ampliar las áreas de prestación del servicio.

Alejandro Gallego, presidente de AYSAM, hizo una breve descripción del estado de situación: la red, entre agua y cloacas, tiene una extensión de unos 8.000 kilómetros. De ese total, la mitad ya cumplió su vida útil. El cambio que hay que hacer es tan grande, que, según el presidente de Aysam, se necesitaría una inversión similar a Portezuelo del Viento (unos 1.000 millones de dólares) para dejar el servicio en óptimas condiciones.

Uso Agrícola

La actualidad demuestra que el uso del recurso hídrico en el sector productivo actualmente es muy bajo, mediando entre el 30% y 35%, según la cuenca analizada, pero aún muy lejos del 70 al

80% que sería fácilmente alcanzable con la inversión necesaria.

Según la información aportada por el DGI, en el Río Atuel hay una superficie registral de 86.400 hectáreas, donde hay unos 11.500 usuarios 3 departamentos de la zona Sur. Asimismo, plantean que la "eficiencia global en la cuenca es del 35%", lo que marca que cada 100 litros que salen del río solo 35 llegan a destino.

En el Río Diamante se establece que hay 73.150 hectáreas y 17 mil usuarios en la cuenca, la cual presenta una eficiencia por debajo de la del Atuel, llegando a un 33,5%. Una situación similar se da con el Río Malargüe que riega 9400 hectáreas y brinda agua a 785 usuarios con una efectividad del 32%.

MEJOR EN EL NORTE

Los números mejoran (aunque aún son muy bajos) cuando los balances se van hacia el Norte. En lo que respecta al Río Tunuyán se establece un riego sobre 101 mil hectáreas con 20 mil usuarios de 9 departamentos, con una eficiencia del 40%, es decir que de cada 100 litros extraídos del río, llegan efectivamente 40 litros a los cultivos. La mejor situación de la provincia se da en la cuenca del Río Mendoza, donde se cubren 82.078 hectáreas y 40 mil usuarios de 7 departamentos, con una eficiencia del 42,1% Gran parte de esta pérdida se debe no solo a la baja eficiencia en la distribución del recurso por canales y cauces, sino también el uso de riego a manto que es extremadamente ineficiente.

Mendoza tiene 12.500 kilómetros de canales de riego distribuidos a lo largo y ancho de todo el territorio, y sólo 1.500 kilómetros de la red están impermeabilizados (Datos oficiales Prensa Gobierno de Mendoza). Esto tiene consecuencias para la población y el sector vitivinícola y agrícola, que padece ineficiencias en el sistema de irrigación, con altos costos y caída de la producción.

Ante el fenómeno del cambio climático, la limpieza e impermeabilización de canales trae beneficios para el crecimiento productivo de Mendoza, porque eleva la eficiencia de los sistemas de irrigación, al aumentar la rentabilidad de los sectores productivos.

Diferentes estudios han indicado que Mendoza, con la impermeabilización, inversión y agricultura tecnificada, podría CUADRIPLICAR su oasis irrigado y productivo, elevando el 3% de la superficie (actual) hasta un 13% de territorio irrigado.

Actualmente, por declaraciones del SuperIntendente de DGI Sergio Marinelli, se ha remarcado la caída de superficie irrigada en la mayoría de los sectores productivos debido a la baja en turnos de regadío y la duración de los mismos, donde los regantes de menor tecnología y capacidad han llegado a perder hasta un 50% de su área cultivada por la imposibilidad de irrigarla perfectamente.

En todos los cultivos, es importante no sólo la cantidad de agua, sino también la oportunidad o régimen de entrega. La posibilidad de aumento de precipitaciones en el verano y de tormentas con

mayor incidencia de granizo es un escenario probable que debe tenerse en cuenta. Debe señalarse que la formación de nuevas variedades y/o adaptación de las existentes a nuevas prácticas de cultivo son procesos que requieren varios años, antes de poder ser aplicados en gran escala.

Uso industrial

Actualmente el uso industrial y reaprovechamiento de aguas residuales en la Provincia de Mendoza tras los procesos industriales es muy bajo, con sectores de ACRES (Áreas de cultivos Restringidos especiales) que es donde a través de plantaciones especiales y restringidas se reutiliza el agua para cultivos y de esa manera también el mismo suelo ser quien filtra los residuos.

Dicho aprovechamiento también ha cursado por diferentes normativas, que antiguamente regido por la Resolución 778/96 de DGI, estableció estándares para los volcamientos de aguas residuales e industriales para que el recurso hídrico de la Provincia de Mendoza, y su suelo, no se vieran comprometidos. Dicha normativa fue luego flexibilizada por la resolución 51 y 52 del año 2020 que creó al Agente Contaminante y legalizó la figura para permitir nuevos valores que ponen en riesgo no solo el recurso sino también a los mendocinos.

De esta manera fue que desde nuestro bloque hemos denunciado reiteradas ocasiones los casos de contaminación que se producen en diversas industrias locales, lo que también demanda tomar cartas urgentes sobre el asunto.

Eficiencia Total, ejemplo mundial de Israel.

Entre los diferentes beneficios, y los que puedan ser añadidos en pos de la eficiencia total, es que imitar el modelo de desarrollo en eficiencia hídrica israelí, podría posicionarnos localmente como pionera en la materia, con el valor agregado que significa, pudiendo ser ejemplo para otras provincias y así también exportadora de insumos de alta tecnología en materia hídrica como la industria israelí.

Los cambios que ha implementado Israel desde hace diez años, luego de una de sus peores sequías que significó recortes de 50% en el agua para el área agrícola, no solo se han traducido en nuevas oportunidades para el sector, sino que han llevado a que sus habitantes dejen de depender de las lluvias para producir. Tanto, que ahora deben preocuparse de hacer campañas de televisión para que las personas recuerden que nuevamente están en un período de escasez de agua, que en el día a día no se nota.

También se ha transformado en un modelo de exportación, para mostrar los nuevos avances en el uso y manejo eficiente del agua.

La primera acción que tomó en su momento el país fue reorganizar las instituciones relacionadas con el manejo y distribución del agua y fijar una sola cabeza a cargo del tema, además de precisar que el recurso es propiedad de todos, con un marco regulatorio claro.

En Israel, donde el 60% de sus tierras es desierto, el 75% de los suelos agrícolas tiene

tecnología para irrigar, como parte de un ciclo completo de uso eficiente del agua, que también tiene a la educación e innovación como piezas clave.

LA IMPOSIBILIDAD DE PORTEZUELO DEL VIENTO, REPENSAR LAS OBRAS HÍDRICAS QUE NECESITA MENDOZA

Portezuelo del Viento es una obra hidroeléctrica que demostrado ya la imposibilidad y la no factibilidad de su llenado y uso eficiente, es que Mendoza debe repensar el uso de estos fondos que tienen un destino claro, DEBEN SER OBRAS HÍDRICAS, para ello es que debe surgir un plan de inversión para la industria local, liderada por IMPSA que supo ser una industria de primer nivel mundial metalúrgica y que hoy puede reconvertirse en la principal desarrolladora de tecnologías en eficiencia de riego.

Mendoza para poder proyectarse a una transición climática exitosa debe entender y adaptarse a la sequía que está repetidamente sucediendo, mejorando la eficiencia del uso del agua en el sector industrial, agrícola, poblacional y por sobre todo ecológico.

Para el Río Mendoza, se pronostica un año con Sequía Moderada, pero para el Río Grande se ha determinado un año con Sequía Extrema; estamos ante una situación que repite año tras año y que ya no es novedad en la provincia.

Cuenca	Sección	Media histórica	%	Derriame	Tipo de año	IDE	Clasificación Hidrológica
MENDOZA	Guido	1390 hm³	60%	830 hm³	SECO	-1.41	SEQUÍA MODERADA
TUNUYÁN	Valle De Uco	857 hm³	58%	500 hm³	SECO	-1.62	SEQUÍA SEVERA
DIAMANTE	La Jaula	1007 hm³	48%	480 hm³	SECO	-1.79	SEQUÍA SEVERA
ATUEL	La Angostura	1098 hm³	60%	660 hm³	SECO	-1.62	SEQUÍA SEVERA
MALARGÜE	La Barda	302 hm³	40%	120 hm³	SECO	-1.76	SEQUÍA SEVERA
GRANDE	La Gotera	3224 hm³	40%	1290 hm³	SECO	-2.05	SEQUÍA SEVERA

Fuente: Departamento General de Irrigación

PRONÓSTICO DE CAUDALES
DE LOS RÍOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

IRRIGACIÓN

(<https://www.irrigacion.gov.ar/web/2021/10/06/irrigacion-presento-el-pronostico-de-caudales-2021-2022/>)

[De esta manera las sospechas que desde varios sectores sostenían de la imposibilidad del llenado de Portezuelo del Viento, hoy se convierten en una realidad y es lo que nos llama a pensar en el re direccionamiento de esa gran inversión con destino a obras hídricas.

El presupuesto de Portezuelo del Viento alcanza los 1.000.000.000 de dólares, una cifra que permitiría realizar una inversión sostenida en los diferentes ámbitos donde es necesario lograr una eficiencia absoluta en el uso del recurso hídrico.

De esta manera es la única forma que la escasez deje de ser un factor común año tras año con los perjuicios que trae a la vida de los mendocinos, como también a los sectores económicos que año tras año ven una disminución en su producción y áreas cultivadas/producidas debido a la imposibilidad de irrigar la totalidad de sus territorios.

Para poder obtener esta eficiencia total a la que Mendoza debe apuntar es necesario que se dote a la provincia de TECNOLOGIA, DE PRODUCTOS, Y DE SERVICIOS que garanticen

esta eficiencia; y es aquí donde Mendoza puede convertirse en pionera de los mismos.

IMPESA ESTATAL, DESTINO DE EFICIENCIA TOTAL

Desde nuestro bloque y por este proyecto es que promovemos la contratación de IMPESA y empresas mendocinas que reorienten sus inversiones y planes de negocios a la tecnología, productos y servicios para la eficiencia del recurso hídrico; con los fondos del juicio ganado de la reparación histórica por la promoción industrial, entender que no son para Portezuelo, era destinado a obras hídricas.

IMPESA hoy posee una gran participación societaria de la Provincia de Mendoza, como así también otra gran parte del gobierno Nacional; lo que junto a la vasta experiencia en desarrollo tecnológico la posiciona como la indicada para realizar la fabricación y desarrollo de lo necesario para la eficiencia hídrica.

Dicha empresa tiene un gran pasado en desarrollo de tecnología hidroeléctrica y también eólica, que hoy podría estar a disposición de la necesidad real de los mendocinos que pasa por la disponibilidad y eficiencia del recurso hídrico.

OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS PARA EFICIENCIA TOTAL

Habiendo tomado conocimiento de la problemática que se ha expuesto en cada uno de los sectores, es que con la inversión que así lo requiera IMPESA Y OTRAS EMPRESAS en conjunto con las casas de estudios de la provincia (UTN, UNCUYO, ITU, etc) y así también las universidades y organismos privados competentes; se deberá establecer los lineamientos y desarrollo de TECNOLOGÍAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS que apunten a la eficiencia del recurso hídrico con el uso y desarrollo de los siguientes objetivos:

Eficiencia total del 100% en distribución poblacional: Desarrollo de Medidores Macro y Micro que detecten fugas y pérdidas en la red de distribución poblacional para establecer una eficiencia total en la red; cada litro de agua potabilizado que sale de planta debe garantizarse que llegue al hogar mendocino. Y así también dispositivos de re aprovechamiento de aguas grises que permitan lograr en el hogar mendocinos estándares mundiales de 150litros diarios.

Es necesario el desarrollo de sistemas de distribución de redes tanto de agua potable como colectoras cloacales, cambio de tecnología en las bombas de distribución, dado que muchas veces las deficiencias en la provisión de agua se deben a la rotura o a la falta de potencia de las bombas instaladas; producción de macro y micro medidores, que son muy importantes, para evitar seguir endeudado a la provincia con los dos proveedores: uno chino y otro israelí, que estarían dispuestos a financiar vía préstamos.

También la urgencia de renovación de conexiones domiciliarias obsoletas por el tiempo o por mala calidad de sus materiales, donde vemos

colectoras y redes con más de 100 años de antigüedad.

Desarrollo de la industria local en materia de eficiencia hídrica: Coordinación y contratación de PYMES, y diferentes empresas dedicadas a la construcción de material como cañería para redes colectoras y distribuidoras para el reemplazo absoluto de la red que hoy tiene pérdidas de más del 70% debido a daños y antigüedad.

Tecnificación de riego para el agro y sectores productivos: elevar la eficiencia de riego de un actual 15 a 20% hasta un 70-80%, con los productos y tecnología necesaria de construcción y desarrollo local, que reduzca los costos y permita de esta manera cuadruplicar el oasis irrigado y la capacidad productiva de la provincia de Mendoza, elevando de un 3% a un 13% la superficie irrigada.

Es necesario entubamiento de la red de riego y presurización natural de redes de riego, sustitución de agua subterránea por agua superficial, generación de energía eléctrica a partir de energía renovable, preservación y recarga artificial de acuíferos; disminuir el bombeo de pozo significaría una rebaja de costos muy grande.

La inserción del riego por goteo y subterráneo como tecnología de alta eficiencia para el regadío de las áreas productivas abandonando el método arcaico por manto, acompañado de la agro tecnificación no solo del riego sino también del relevamiento por satélite e imágenes aéreas (drones) para la detección y segmentación de cultivos detectando las necesidades de cada sector cultivado extremando la eficiencia del uso en recurso hídrico y disminuyendo el uso de agro químicos.

Reutilización de aguas grises y residuales con aprovechamiento óptimo. Desarrollo de Servicios Industriales que garanticen el tratamiento de aguas residuales y utilizadas en procesos industriales a fin de elevar la calidad de los residuos y disminuyendo el impacto ambiental de las mismas, elevando los estándares de las mismas.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Mendoza, 18 de octubre de 2021

Nicolás Vadillo

Artículo 1º - Establecer el PLAN DE EFICIENCIA TOTAL DEL RECURSO HÍDRICO EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, a fin de lograr una transición climática acorde a la demanda actual y en pos de luchar contra la escasez del recurso futuramente.

Art.2º - Modificar el Objeto del FIDEICOMISO destinado a la construcción de la obra HIDROELECTRICA Portezuelo del Viento, fondos del juicio ganado por la Provincia de Mendoza, de la reparación histórica por la promoción industrial . El nuevo objeto será contratar a IMPESA para el desarrollo de PRODUCTOS, TECNOLOGÍA Y

SERVICIOS de eficiencia hídrica; en cooperación y coordinación con las PYMEs y empresas locales a fines que puedan hacer los aportes necesarios, sumado a las casas de estudios estatales y provinciales junto a los organismos competentes.

Art. 3º - Los objetivos del Plan de Eficiencia total consistirán en:

Eficiencia total del 100% en distribución poblacional: Desarrollo de Medidores Macro y Micro que detecten fugas y pérdidas en la red de distribución poblacional para establecer una eficiencia total en la red; cada litro de agua potabilizado que sale de planta debe garantizarse que llegue al hogar mendocino. Y así también dispositivos de re aprovechamiento de aguas grises que permitan lograr en el hogar mendocinos estándares mundiales de 150litros diarios.

Es necesario el desarrollo de sistemas de distribución de redes tanto de agua potable como colectoras cloacales, cambio de tecnología en las bombas de distribución, dado que muchas veces las deficiencias en la provisión de agua se deben a la rotura o a la falta de potencia de las bombas instaladas; producción de macro y micro medidores, que son muy importantes, para evitar seguir endeudado a la provincia con los dos proveedores: uno chino y otro israelí, que estarían dispuestos a financiar vía préstamos.

También la urgencia de renovación de conexiones domiciliarias obsoletas por el tiempo o por mala calidad de sus materiales, donde vemos colectoras y redes con más de 100 años de antigüedad.

Desarrollo de la industria local en materia de eficiencia hídrica: Coordinación y contratación de PYMES, y diferentes empresas dedicadas a la construcción de material como cañería para redes colectoras y distribuidoras para el reemplazo absoluto de la red que hoy tiene pérdidas de más del 70% debido a daños y antigüedad.

Tecnificación de riego para el agro y sectores productivos: elevar la eficiencia de riego de un actual 15 a 20% hasta un 70-80%, con los productos y tecnología necesaria de construcción y desarrollo local, que reduzca los costos y permita de esta manera cuadruplicar el oasis irrigado y la capacidad productiva de la Provincia de Mendoza, elevando de un 3% a un 13% la superficie irrigada.

Es necesario entubamiento de la red de riego y presurización natural de redes de riego, sustitución de agua subterránea por agua superficial, generación de energía eléctrica a partir de energía renovable, preservación y recarga artificial de acuíferos; disminuir el bombeo de pozo significaría una rebaja de costos muy grande.

La inserción del riego por goteo y subterráneo como tecnología de alta eficiencia para el regadío de las áreas productivas abandonando el método arcaico por manto, acompañado de la agro tecnificación no solo del riego sino también del relevamiento por satélite e imágenes aéreas (drones) para la detección y segmentación de

cultivos detectando las necesidades de cada sector cultivado extremando la eficiencia del uso en recurso hídrico y disminuyendo el uso de agro químicos.

Reutilización de aguas grises y residuales con aprovechamiento óptimo. Desarrollo de Servicios Industriales que garanticen el tratamiento de aguas residuales y utilizadas en procesos industriales a fin de elevar la calidad de los residuos y disminuyendo el impacto ambiental de las mismas, elevando los estándares de las mismas.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 18 de octubre de 2021.

Verónica Valverde

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSO HÍDRICO, DE HACIENDA PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 80683)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como fin: establecer como "Festival Provincial" al Festival Departamental de la Tradición que se realiza anualmente en el mes de noviembre desde el año 1.990 en el Distrito de Bowen, del Departamento de General Alvear.

Entre los años 1986 y 1989, la escuela 4-099 José Hernández de Bowen, realizaba la peña "de la Tradición", a fin de convocar a la comunidad educativa junto a la ciudadanía en un evento para poner en valor nuestras tradiciones.

En el año 1990, mediante la Ordenanza 1478 de fecha 29 de octubre le otorga a la organización escolar la mención del "Primer Festival de la tradición José Hernández".

En 1992, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la ordenanza 1722/92, cuyo artículo 1º expresa textualmente: "Otórguese a la Escuela Nacional de Comercio José Hernández del Distrito de Bowen la realización de los actos centrales del Día de la Tradición". A partir de esta disposición, la Escuela mencionada fue protagónica en la organización del evento, reuniendo año tras año, a autoridades departamentales, como así también de amplia convocatoria a la ciudadanía en general, que asiste como tradición en el mes de noviembre a los festejos y eventos que la Escuela organiza.

En el artículo 6, expresa textualmente" declárese de interés departamental los establecido en el artículo 1 y 3, brindándole similar apoyo".

A partir del año 1992, el Festival de la Tradición obtuvo el rango de departamental, por considerarlo un evento artístico cultural y social relevante en la vida de nuestro departamento.

Posee 31 años de trayectoria, desde sus comienzos como Peña. Años de realización consecutiva, que reúne la voluntad y entusiasmo de toda la familia educativa, directivos, docentes, alumnos y familiares, como así también de distintas instituciones que apoyan a la realización de este gran evento, como la Municipalidad de General Alvear, e instituciones de la zona. Este festival ha tenido en los últimos años una gran performance, que si bien es característica del distrito de Bowen, pero atrapa la concurrencia de ciudadanos de los demás distritos y de ciudad, e incluso de departamentos aledaños por la calidad de espectáculos que brinda, convirtiéndose en un gran atractivo turístico-cultural, que se acompaña con distintos platos tradicionales.

En este evento también se procede a la coronación de la Embajadora de la Tradición, que luego se convierte en representante del Festival en cualquier acto oficial y protocolar, promocionando la misma.

Si bien, en Mendoza existen muchas Fiestas Provinciales de distintos rubros que hacen a la idiosincrasia del lugar y se convierten atractivas turísticamente, este Festival reúne la singularidad que es organizado por un establecimiento educativo, por tradición y legado de hace más de 30 años, que incluso se puede ver reflejado en las publicaciones que realiza la Dirección General de Escuelas, poniendo en valor este gran accionar educativo.

Sería de gran reconocimiento y valor agregado, poder portar la declaración como Festival Provincial, no solo por la trayectoria de la misma, que ha demostrado permanencia en el tiempo, sino también por el esfuerzo y trabajo realizado por la comunidad educativa, y la relevancia que posee que en nuestro departamento, que de seguro se convertiría en un gran atractivo turístico-cultural para promocionar como parte de la identidad alveareense.

Por todos estos motivos, solicito el acompañamiento de mis pares.

Mendoza, 5 de octubre del 2021.

Maricel Arriaga

Artículo 1º - Establézcase como "Festival Provincial" al Festival Departamental de la Tradición que se realiza anualmente en el mes de noviembre desde el año 1.990 en el Distrito de Bowen, del Departamento de General Alvear.

Art. 2º - Inclúyase en el calendario turístico de la Provincia, al Festival Provincial de la Tradición, establecido en el artículo primero.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 5 de octubre del 2021.

Maricel Arriaga

- A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTE Y CULTURA Y EDUCACIÓN

12
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 80688)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto de ley tiene por objeto declarar la MORATORIA POST PANDEMIA en el cobro de impuestos provinciales, tales como impuesto inmobiliario, impuesto automotor, ingresos brutos e impuesto a los sellos para todas las micro pymes, pymes y monotributistas que tengan sede social en la Provincia de Mendoza, con facturación no superior durante 2019 a los veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Además este proyecto pretende que los municipios adhieran a este sistema de moratoria post pandemia para aplicarla a los servicios y tasas municipales en pos de alivianar la carga impositiva con la que tienen que lidiar nuestras pequeñas y medianas empresas incluyendo a los monotributistas.

Durante la pandemia, la gran mayoría de empresas tuvieron un alto nivel de endeudamiento para poder cubrir los gastos fijos debido a la escasa y hasta nula producción de bienes y/o prestación de sus servicios. Muchas de ellas, lamentablemente no pudieron subsistir a tremenda crisis económica y tuvieron que cerrar.

Ello trajo como consecuencia que miles de familias quedaran en una situación de vulnerabilidad producto del flagelo del desempleo.

En la región de Cuyo el 62% de las empresas tuvo que endeudarse para subsistir al periodo de pandemia y más del 80% dejó de pagar algún impuesto.

Ante tal panorama, la Provincia de Mendoza no estableció ningún tipo de política económica que aliviane la carga impositiva que además tenían que soportar las micro pymes, pymes y monotributistas.

Los efectos colaterales de la pandemia aún siguen repercutiendo en la economía.

El Instituto de Estadísticas y Censos (INDEC) difundió en estos días la inflación del mes de septiembre del 2021, ubicada en un 3,5%, lo que representa un 37% en lo que va del año y un 52,5% en los últimos 12 meses.

La inflación galopante repercute de manera directa sobre los más débiles, las micro pymes, las pymes y los monotributistas, que ante los aumentos de precios por la devaluación de nuestra moneda se ven en la obligación de tener que soportar las pérdidas producto de los aumentos de costos fijos como insumos, remuneraciones e impuestos, a los fines de no aumentar los precios de venta al público y, de esta manera, mantener estable el consumo de sus productos y/o servicios. Además la escasa accesibilidad a créditos para estas empresas ha

llevado a que muchas tengan que cerrar sus puertas de manera definitiva.

Es por ello que a los fines de propender a un desarrollo productivo equilibrado y en miras a salvaguardar a las pequeñas y medianas empresas que han sobrevivido a la pandemia, es que proponemos la creación de moratorias en miras de alivianar la carga fiscal.

Recordemos que la provincia es una de las que imponen ingresos brutos en mayor porcentaje, siendo que este es el impuesto más distorsivo de todos, no permitiendo el crecimiento de las empresas privadas y la generación de trabajo genuino.

Por los motivos expuestos y los que oportunamente se darán es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 20 de octubre del 2021.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Declárese la MORATORIA POST PANDEMIA en el cobro de impuestos provinciales, tales como impuesto inmobiliario, impuesto automotor, ingresos brutos e impuesto a los sellos para todas las micro pymes, pymes y monotributistas que tengan sede social en la Provincia de Mendoza, con facturación no superior durante 2019 a los veinte millones de pesos (\$20.000.000), la que consistirá en:

a) Instrumentación de planes de pago de una duración de hasta 24 (veinticuatro) meses, con 6 (seis) meses de gracia.

b) Tasas de interés preferencial.

c) Condonación Total y/o parcial de intereses.

Art. 2º - Invítese a los municipios y entidades descentralizadas de la provincia a adherir a la presente ley declarando la MORATORIA POST PANDEMIA en el cobro de tasas y servicios municipales para todas las micro pymes, pymes y monotributistas que tengan sede social en la Provincia de Mendoza, con facturación no superior durante 2019 a los veinte millones de pesos (\$20.000.000) la que consistirá en:

d) Instrumentación de planes de pago de una duración de hasta 24 (veinticuatro) meses, con 6 (seis) meses de gracia.

e) Tasas de interés preferencial.

f) Condonación parcial de intereses.

Art. 3º - Dé forma.

Mendoza, 20 de octubre del 2021.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 80689)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Desde noviembre del año 2020 las principales fábricas e importadoras del país no entregan botellas ni frascos de vidrio o bien lo hacen en cuotas que no alcanzan a abastecer la demanda. Esta situación se explica en parte por una baja en la producción de envases atada a las dificultades que trajo la pandemia a mediados del año pasado, y en parte porque se estarían exportando a Brasil.

El conflicto se extiende más allá de las fronteras de la provincia, y la Confederación Argentina de Mediana Empresa (CAME), junto a Economías Regionales, sumaron sus pedidos de intervención al Estado, ya que aseguran que en la cristalería prevalece el oligopolio, que hoy tendría sus ojos puestos en Brasil, en donde pueden colocar sus productos a precios más altos. "Estamos en conocimiento de que la mayor empresa proveedora a nivel nacional -por no decir la única-, Rigolleau S.A., no está precisando fechas de producción para poder abastecer al mercado interno, pero sí estaría exportando hacia el mercado brasileño", informaron en febrero del corriente año desde ambas cámaras.

Además, señalaron que "las empresas que, a la fecha, no contaran con sobrestock podrían quedar fuera de mercado y en desventaja frente a sus competidores, situación que se agravaría aún más en aquellos productos de las economías regionales de carácter perecedero que, de no envasarse en tiempo y forma, se echarían a perder, junto con la inversión y el trabajo de meses". La compañía que mencionaron las cámaras pertenece a la familia Cattorini, emplea a 1.000 trabajadores, y uno de los miembros del directorio, Humberto Cattorini. Otras opciones para los actores de la industria son Verallia (ex Rayen Cura), y Cristalería del Rosario; además puede contarse la importadora Blue Sky (trae productos de la Cristalería Toro, Chile), pero no todas elaboran los mismos envases, y en el caso del Tomate, Cattorini es casi la única opción. Desde Verallia, empresa radicada en Mendoza, líder en fabricación de envases de vidrio para la industria vitivinícola y olivícola, señalaron que "durante 2020 el abastecimiento fue normal", pero reconocieron que "resulta necesario aumentar la producción".

En la Argentina hay tres empresas que producen botellas (dos son pymes, una en Mendoza y otra en Rosario); la más importante es Rigolleau SA, de la familia Cattorini. El tema fue planteado al ministro de Desarrollo Productivo, Matías Kulfas, en febrero, pero hasta el momento no hay solución. La Confederación Argentina de Mediana Empresa (Came) y cámaras que también representan a economías regionales le plantearon a Desarrollo Productivo que colaborara con la búsqueda de una solución. Coinciden en que en la cristalería prevalece el oligopolio.

Un agravante reciente en la provincia fue el incendio en la fábrica de vidrio Verallia, Ubicada entre las calles Bandera de los Andes y Agustín Álvarez, es una de las fábricas de vidrio más importantes del país y su producción de botellas para vino satisface a una creciente demanda que se vio más exigida en el último tiempo, cuando el consumo de ésta y otras bebidas alcohólicas creció en todo el mundo.

La exigente demanda de vidrio en el último tiempo y, particularmente de botellas, habría llevado el uso del horno 2 al límite de sus posibilidades y esto tendría que ver con el origen del incendio. El tema ahora pasa por la reactivación del horno de ese sector para continuar con el abastecimiento programado a la industria vitivinícola que tiene en Verallia a uno de sus grandes proveedores.

Considerando la situación de crisis actual nacional y provincial con respecto a la producción de vidrio, sus botellas y todo lo expuesto ante faltante de producción, se considera pertinente declarar la emergencia en la producción de vidrio en la provincia.

Mendoza, 21 de octubre de 2021.

Bruno. Ceschín, Verónica Valverde, Paola Calle, Liliana Paponet, Silvia Stocco, Laura Chazarreta, Helio Perviú, Duilio Pezzutti, Marcelo Aparicio, Carlos Sosa, Edgardo González, Néstor Márquez.

Artículo 1º - Establézcase la Emergencia en producción de vidrio en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Crease el "Programa de fomento de producción y distribución de vidrio".

Art. 3º - Dicho programa tendrá los siguientes objetivos:

a) Diagnosticar y Determinar los requerimientos de producción de vidrio en la provincia.

b) Determinar y comunicar el número de producción actual y el número que se requiere para cubrir la demanda.

e) Destinar créditos, líneas de financiamiento con tasa accesibles y subsidios a las empresas productoras y las empresas elaboradoras que requieren de botellas, frascos, etc.

Art. 4º - El "Programa de fomento de producción y distribución de vidrio "estará constituido por Miembros del Ministerio de Economía y Energía y representantes del sector.

Art. 5º - Destinar la partida presupuestaria correspondiente para financiar el programa mencionado.

Art. 6º - El órgano de implementación de la presente ley será el Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza.

Art. 7º - El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente ley en el plazo de 90 días de su aprobación.

Art. 8º - De Forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2021.

Bruno. Ceschín, Verónica Valverde, Paola Calle, Liliana Paponet, Silvia Stocco, Laura Chazarreta, Helio Perviú, Duilio Pezzutti, Marcelo Aparicio, Carlos Sosa, Edgardo González, Néstor Márquez.

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

14

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 80692)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el año 1985 se sancionó la Ley 23184 que estableció el Régimen Penal y Contravencional para la Prevención y Represión de la Violencia en Espectáculos Deportivos en general, considerando a los espectáculos futbolísticos ubicados dentro de dicho régimen legal.

Ha pasado mucho tiempo y la realidad que hoy nos toca vivir es muy distinta a la de aquella época, por lo que la mencionada ley ha quedado desactualizada en lo referente a espectáculos futbolísticos, a pesar de las reformas que se introdujeron luego de su sanción. La realidad nos señala que es necesario contar con elementos legales modernos y eficaces para abordar la compleja problemática que se presenta.

Es de público y notorio conocimiento que la violencia generada en torno a los espectáculos futbolísticos se ha visto incrementada con el transcurso del tiempo y las herramientas actuales están lejos de ser de útiles y efectivas para sacarla de las canchas y las tribunas.

La problemática de las "barras bravas" no es nueva en nuestro país ni en la Provincia de Mendoza, y se replica con diferencias en los distintos países y regiones que han debido hacerse cargo para solucionarla, logrando, en algunos casos resultados exitosos. En Argentina, dicho fenómeno tiene orígenes y características propias que ameritan soluciones que comprendan las causas de su existencia y den respuestas satisfactorias para erradicarlas.

Este proyecto tiene como objetivo -desde el ámbito de la justicia contravencional local, perseguir

las distintas conductas que no están tipificadas como delitos en nuestro país, a efectos de que en Mendoza puedan recibir una sanción concreta. A su vez, se especifican conductas que son tratadas en el Código de Convivencia Ley 9099 como comportamientos anti sociales en ámbitos distintos al futbolístico.

El presente proyecto pretende evitar ciertas conductas negativas, desfinanciando económicamente a los grupos que manejan las barras bravas a fin de imposibilitarles su accionar ilegal, generando incentivos que diluyan los beneficios de participar en ese tipo de actividades nocivas para la tranquilidad social.

El proyecto define cuál es el ámbito de aplicación de la ley, determina lo que se entiende como espectáculos futbolísticos y especifica el carácter de contravención de las figuras típicas que se quieren evitar. Estas, se califican como contravención siempre que no se encuentren subsumidas por algunas de las figuras típicas que hoy establece nuestro Código Penal a nivel nacional.

Las nuevas figuras que se proponen para ser tipificadas como contravención son:

La venta de entradas no autorizadas o falsas

La facilitación de ingreso a los estadios sin contar con las entradas correspondientes

El cuidado de vehículos no autorizado

El entorpecimiento del transporte

El peligro de aglomeración o avalancha

La violación a la prohibición de concurrencia administrativa y al derecho de admisión

La tenencia de arma impropia.

En algunos casos, se tipifican figuras específicas para espectáculos deportivos, que se diferencian de las establecidas en el Código Contravencional (CC) vigente en nuestra Provincia. Esto ocurre para el caso de:

la tenencia de arma impropia (artículo 52 del CC)

el cuidado de vehículos sin autorización (artículo 57 del CC)

el entorpecimiento del transporte (artículo 76 del CC)

el peligro de aglomeración o avalancha (artículo 80 del CC).

Se determina además la figura del "accionar de grupo", como la asociación o grupo de tres o más personas que esté destinado a cometer cualquiera de las contravenciones previstas en el presente proyecto de ley.

También se propone como accesorio a la condena, la pena de inhabilitación para concurrir a todo tipo de espectáculo futbolístico, y para ello se debe determinar un lugar, por parte de las autoridades del Ministerio de Seguridad de Mendoza, a los efectos de que las personas condenadas o imputadas por las contravenciones establecidas por esta ley o que se encuentren imputados por alguno de los delitos previstos en el Código Penal relativos a la violencia en espectáculos futbolísticos, permanezcan, antes, durante y luego de finalizado el encuentro futbolístico vinculado al

equipo de fútbol con el que se encuentren identificados.

El proyecto se ocupa de los clubes de fútbol y sus dirigentes, sancionando a éstos últimos en caso de haber participado en algunos de los hechos que se tipifican como contravenciones.

Se propone además un instrumento que consiste en la "prohibición administrativa de concurrencia", facilitando herramientas al Ministerio de Seguridad de la Provincia para que, basándose en evidencia comprobable como antecedentes, filmaciones, denuncias, testimonios, etc., tenga la facultad de prohibir la concurrencia a espectáculos futbolísticos de personas que puedan poner en riesgo la seguridad pública y a los presuntos infractores de la presente ley o de alguno de los tipos penales establecidos en el Código Penal.

Se crea en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Provincia, la Base Unificada de Datos y Antecedentes relativos a espectáculos futbolísticos, en el que se incorporarán los datos de las personas imputadas, procesadas o condenadas por infracciones al régimen penal de la Nación y a los distintos regímenes normativos de las distintas provincias, relativos a la violencia en espectáculos futbolísticos.

Esta base que deberá ser construida y alimentada con datos actualizados-, permitirá contar la información necesaria para la consulta de aquellos clubes que implementen el derecho de admisión y para las autoridades del Ministerio de Seguridad a fin de poder disponer la "prohibición administrativa de concurrencia", de aquellas personas que puedan poner en riesgo la seguridad pública.

Se pretende poner en cabeza del Estado, y no exclusivamente de los clubes, la responsabilidad de tomar las decisiones de prohibir los ingresos a los estadios a las personas que ponen en peligro la seguridad, para fortalecer así el sistema de toma de decisiones, que no pueden quedar en manos de los clubes que terminan siendo extorsionados por los violentos y no cuentan con la fuerza para evitarlo.

El régimen propuesto, resumido en este cuadro que a continuación se expone, se trata de una herramienta moderna y ágil que posibilitará mejorar el sistema de administración de justicia y morigerar sustancialmente la violencia en los espectáculos futbolísticos. Se lo efectúa dentro del marco que brinda el Código Contravencional de Mendoza establecido por la Ley 9099.

Cabe señalar que, para elaborar la presente iniciativa, se han tenido en cuenta varios proyectos de ley presentados oportunamente en esta Legislatura Provincial como en el Congreso de la Nación, y los trabajos realizados en comisiones de los cuerpos legislativos.

- EL CUADRO DE REFERENCIA OBRA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL.

Mendoza, 21 de octubre de 2021.

Guillermo Mosso

Artículo 1º - **Ámbito de aplicación.** La presente ley se aplicará a los hechos aquí tipificados, cuando se cometan con motivo, en ocasión o vinculados a la realización de un espectáculo futbolístico, sea en las instalaciones de los clubes de fútbol propias o de terceros, en el estadio, predio, inmediaciones de estos o ámbito de concurrencia pública, antes, durante o después de realizarse aquél, y también en las prácticas o entrenamientos futbolísticos, o durante los traslados de los concurrentes o protagonistas tanto sea desde o hacia el ámbito de juego.

Art. 2º - **Finalidad.** Son finalidades de esta ley:

Promover políticas, acciones y medidas de seguridad de carácter preventivo que permitan evitar el accionar violento en el marco de la realización de espectáculos futbolísticos, a fin de resguardar la seguridad y la integridad física y patrimonial de los concurrentes, protagonistas, organizadores.

Determinar las responsabilidades contravencionales y/o administrativas de quienes faciliten, inciten, participen o cometan hechos de violencia tanto de manera individual como mediante grupos organizados, en el marco de la realización de espectáculos futbolísticos.

Art. 3º. **Definiciones.** A los efectos de la presente ley se considera:

Protagonista: comprende a los futbolistas, integrantes del cuerpo técnico, y árbitros

Organizador: comprende a los miembros de comisiones directivas y subcomisiones de los clubes de fútbol, asociaciones futbolísticas de las que estos forman parte, empresas organizadoras, concesionarios y/o contratados, empleados dependientes, personal policial y de las fuerzas de seguridad y todas aquellas personas que intervengan de cualquier forma en la realización del espectáculo futbolístico.

Concurrente: comprende a toda persona humana que se dirija al lugar de realización del espectáculo futbolístico, que permanezca dentro del recinto o lo abandone retirándose, que no sea protagonista u organizador.

Espectáculo Futbolístico: aquel evento deportivo cuyo objeto sea la realización de un partido de fútbol ya sea oficial, amistoso, nacional o internacional entre equipos representantes de entidades diferentes, integrantes de las distintas ligas provinciales, nacionales, o internacionales.

Art. 4º - **Carácter supletorio.** Las figuras que se tipifican como contravenciones, recibirán la sanción establecida por la presente ley, siempre que los hechos no tipifiquen un delito establecido en nuestro Código Penal. Se aplicará en todo lo pertinente el Código Contravencional de Mendoza y el Código Procesal Penal de Mendoza.

Art. 5º - **Armas impropias y otros elementos.** Se impondrá multa de dos mil (2.000) U.F. a cinco mil

(5.000) U.F. y arresto de 15 a 50 días al que tuviere en su poder, introdujere, guardare o portare armas blancas, objetos cortantes o punzantes, instrumentos contundentes, artefactos químicos, de pirotecnia, bengalas, inflamables, asfixiantes o tóxicos, o cualquier otro elemento que pueda ser utilizado para intimidar, ejercer violencia, lesionar, dañar o agredir, en las circunstancias del artículo 1º de la presente ley.

En todos los casos se procederá al secuestro de las armas, artefactos o elementos indicados que hayan sido detectados de cualquier forma.

En las mismas penas incurrirán los protagonistas u organizadores que consintieren en introducir o guardar en el estadio, predio o lugar del espectáculo futbolístico, las armas blancas, instrumentos, artefactos o elementos mencionados en los párrafos precedentes.

Art. 6º - **Alteración del desarrollo.** Se impondrá multa de doscientas (200) U.F. a un mil (1.000) U.F. y arresto de 4 a 20 días al que, alterare el normal desarrollo de un espectáculo futbolístico, en las condiciones del artículo 1º de la presente ley.

Si el hecho se llevare a cabo mediante el empleo de violencia o intimidación, la multa será de cuatrocientas (400) U.F. a dos mil (2.000) y el arresto será de 6 a 30 días.

Si el hecho se llevare a cabo con el concurso de dos o más personas, la multa será de seiscientos (600) U.F. a cuatro mil (4.000) U.F. y el arresto será de 10 a 40 días.

Si el hecho se llevare adelante provocando además daños en las instalaciones del club, la multa será de ochocientas (800) U.F. a seis mil (6.000) U.F. y arresto de 20 a 60 días.

La pena será de multa de ochocientas (800) U.F. a seis mil (6.000) U.F. y arresto de 20 a 60 días, si el hecho se llevare a cabo por aquellas personas contempladas en la base unificada de datos y antecedentes relativos a espectáculos futbolístico dispuesta por el artículo 26 de la presente ley.

Art. 7º - **Facilitación de entradas.** Se impondrá multa de entre tres a cinco veces del valor de las entradas decomisadas y arresto de 10 a 40 días a los responsables de la emisión, venta o distribución de entradas a espectáculos futbolísticos, a los organizadores o protagonistas que las faciliten y provean a quienes no paguen el precio correspondiente, salvo aquellas consideradas de protocolo o cortesía.

La pena será de multa de entre tres a cinco veces del valor de las entradas decomisadas y arresto de 20 a 60 días, si las entradas se proveen a aquellas personas contempladas en la base unificada de datos y antecedentes relativos a espectáculos futbolístico dispuesta por el artículo 26 de la presente ley, paguen o no el precio correspondiente.

Art. 8º - Venta o distribución no autorizada de entradas. Se impondrá multa de entre tres a cinco veces del valor de las entradas decomisadas y arresto de 10 a 40 días al que, sin autorización, vendiere o distribuyere entradas para los espectáculos futbolísticos.

La pena será de multa de entre tres a cinco veces del valor de las entradas decomisadas y arresto de 20 a 60 días cuando de la venta o distribución participare un organizador, protagonista o persona contemplada en la base unificada de datos y antecedentes relativos a espectáculos futbolísticos, dispuesta por el artículo 26 de la presente ley.

Excepcionalmente se sancionará la venta de entrada si la persona acreditase estar vendiendo una entrada que adquirió legalmente y por razones particulares no puede utilizar.

Art. 9º - Entradas falsas o adulteradas. Se impondrá multa de entre tres a cinco veces del valor de las entradas decomisadas y arresto de 15 a 50 días al que a sabiendas tuviere en su poder entradas falsas o adulteradas para el ingreso a un espectáculo futbolístico.

La multa será de entre tres a cinco veces del valor de las entradas decomisadas y arresto de 20 a 60 días si la tenencia fuere con fines de distribución o comercialización.

La multa será de entre tres a cinco veces del valor de las entradas decomisadas y arresto de 30 a 70 días al que vendiere, distribuyere o hiciera entradas falsas o adulteradas para el ingreso a un espectáculo futbolístico.

La pena será de multa de entre tres a cinco veces del valor de las entradas decomisadas y arresto de 40 a 80 días cuando la persona que vendiere, distribuyere o hiciera entradas falsas o adulteradas para el ingreso a un espectáculo futbolístico fuere un organizador, protagonista o persona contemplada en la base unificada de datos y antecedentes relativos a espectáculos futbolísticos, dispuesta por el artículo 26 de la presente ley.

Art. 10 - Facilitación de ingreso. Se impondrá multa de dos mil (2.000) U.F. a cinco mil (5.000) U.F. y arresto de 20 a 50 días al organizador o protagonista que permitiese el ingreso de personas al estadio sin la correspondiente entrada o la debida acreditación.

La multa será de tres mil (3.000) U.F. a seis mil (6.000) U.F. y el arresto de 30 a 70 días, si las personas a las que permitieren el ingreso al lugar donde se desarrollare el espectáculo futbolístico, se encontraren contempladas en la Base unificada de datos y antecedentes relativos a espectáculos futbolísticos, dispuesta por el artículo 26 de la presente ley.

Art. 11 - Cuidado de vehículos sin autorización. Se impondrá multa de un mil (1.000) U.F. a tres mil (3.000) U.F. y arresto de 20 a 30 días a la persona que, cuando se desarrollen espectáculos futbolísticos organizados en las condiciones y por las

entidades aludidas en la presente ley, ofreciere servicio de cuidado de vehículos sin la autorización correspondiente en las inmediaciones del lugar donde se desarrolle el espectáculo futbolístico, hasta DOS (2) kilómetros de distancia respecto de este.

La multa será de dos mil (2.000) U.F. a cinco mil (5.000) U.F. y arresto de 30 a 40 días cuando la conducta descrita en el primer párrafo sea realizada por personas contempladas en la Base unificada de datos y antecedentes relativos a espectáculos futbolísticos, dispuesta por el artículo 26 de la presente ley.

La multa será de tres mil (3.000) U.F. a seis mil (6.000) U.F. y arresto de 40 a 50 días cuando la conducta descrita en el primer párrafo de este artículo sea realizada mediante la exigencia de una suma fija o variable.

Art. 12 - Entorpecimiento de transporte. Se impondrá multa de dos mil (2.000) U.F. a cuatro mil quinientas (4.500) U.F. y arresto de 20 a 45 días al que, sin crear una situación de peligro común, impidiere, estorbare o entorpeciere el normal funcionamiento de los transportes e instalaciones afectadas a los mismos, hacia o desde los estadios, con motivo o en ocasión del espectáculo futbolístico.

Art. 13º. Aglomeración o avalancha. Se impondrá multa de cuatrocientas (400) U.F. a un mil (1.000) U.F. y arresto de 6 a 15 días al que, por cualquier medio, creare el peligro de una aglomeración o avalancha.

Art. 14 - Accionar de Asociación o Banda. Se impondrá multa de cuatro mil (4.000) U.F. a nueve mil (9.000) U.F. y arresto de 40 a 90 días al que tomare parte en una asociación o banda de tres o más personas destinadas a cometer cualquiera de las contravenciones previstas en la presente ley.

Art. 15 - Multa e inhabilitación a funcionarios públicos. Cuando alguna de las contravenciones previstas en esta ley, fuere cometida por un funcionario público como instigador, participe o autor, en ejercicio u ocasión de sus funciones, sufrirá además pena de multa de tres mil (3.000) U.F. a siete mil (7.000) U.F. e inhabilitación para ejercer cargos públicos por el triple de tiempo de la condena.

Art. 16 - Accesorias de condena. El juez podrá imponer como adicional de la condena de multa o arresto por las contravenciones establecidas en la presente, alguna de las siguientes:

a) Inhabilitación de 6 meses a 5 años para concurrir a cualquier tipo de espectáculo futbolístico.

El Ministerio de Seguridad dispondrá a tal fin, que dichas personas se presenten en el lugar que para tales fines designe la autoridad de aplicación 2 horas antes y hasta 1 hora después de finalizado el encuentro del equipo con el que se encontraren identificadas.

b) Inhabilitación de 6 meses a 5 años para desempeñarse como protagonista u organizador.

En el caso de los jugadores profesionales de fútbol, el juez podrá dispensarlos total o parcialmente por resolución fundada en cuestiones que hacen al derecho laboral.

Art. 17 - Prohibición administrativa de concurrencia. El Ministerio de Seguridad podrá prohibir la concurrencia a espectáculos futbolísticos a toda persona cuando por razonables pautas objetivas y debidamente fundadas considere que pueda generar un riesgo para la seguridad pública. El Ministerio de Seguridad dispondrá mediante reglamentación el alcance y la descripción de las pautas para tomar este tipo de medidas.

Art. 18 - Reglamentación. La prohibición administrativa de concurrencia y la inhabilitación judicial se concretarán de la siguiente manera: Las personas con prohibición administrativa de concurrencia, no podrán acercarse a las inmediaciones del estadio donde se celebre un encuentro futbolístico. El Ministerio de Seguridad dispondrá a tal fin, que dichas personas se presenten en el lugar que para tales fines designe la autoridad de aplicación 2 horas antes y hasta 1 hora después de finalizado el encuentro del equipo con el que se encontraren identificadas.

Art. 19 - Violación de la prohibición administrativa de concurrencia o del derecho de admisión. Se impondrá multa de tres mil (3.000) U.F. a cinco mil quinientas (5.500) U.F. y arresto de 30 a 60 días a quien, habiendo sido notificado previamente por cualquier medio, violare la prohibición de concurrencia administrativa o del derecho de admisión que impusiere cualquiera de las entidades comprendidas en el artículo 3º apartado cuarto de la presente ley.

Art. 20 - Clausura. En los casos en los que se violen las prohibiciones de ingreso a los estadios podrá procederse a su clausura para el próximo encuentro oficial que debiera disputar en su calidad de local, siendo la autoridad de aplicación el Ministerio de Seguridad de la Provincia.

Art. 21 - Registro. Los jueces deberán informar al Ministerio de Seguridad sobre las penas impuestas y las accesorias, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la presente ley.

Art. 22 - Protección a víctimas, denunciantes y testigos. Se garantiza a las víctimas, denunciantes y testigos de las contravenciones aquí contempladas, a recibir protección frente a toda posible represalia contra su persona o familia, siendo de aplicación la Ley 7907 y sus modificatorias.

Art. 23 - Libertad en sede judicial. No podrá decretarse la libertad de las personas aprehendidas en los supuestos previstos en esta ley sin previa comparecencia ante el Juez interviniente. Desde el

momento de la aprehensión hasta la comparecencia no podrán transcurrir más de 12 horas.

Art. 24 - Sanción a los clubes. Se impondrá multa de tres mil (3.000) U.F. a nueve mil (9.000) U.F. a la entidad futbolística de que se trate cuando alguna de las contravenciones previstas por la presente hubiere sido cometidas por un director, administrador, dirigente, miembro de comisiones directivas o subcomisiones de la misma, en ejercicio o en ocasión de sus funciones o por sus dependientes con conocimiento de aquéllos.

Art. 25 - Conversión de multa. Incapacidad de pago. A los efectos de la presente ley, la multa obligará al condenado a pagar una cantidad de dinero que será medida en DÍAS MULTA, de acuerdo al artículo 21 del Código Contravencional. Si el condenado a pena de multa, no pagare en el término de tres (3) días el Tribunal sustituirá la multa no cumplida por la pena de trabajos comunitarios, a razón de cuatro (4) horas por cada cien (100) U.F.

Si el contraventor no cumpliera total o parcialmente con el trabajo comunitario impuesto, éste se convertirá en arresto, debiendo descontarse el tiempo de trabajo comunitario cumplido, a razón de un (1) día por cada cuatro (4) horas. El trabajo comunitario cesará en cualquier momento si el contraventor abonase el monto de la condena.

Art. 26 - Base unificada de datos y antecedentes relativos a espectáculos futbolísticos. Créase la Base Unificada de Datos y Antecedentes relativos a espectáculos futbolísticos que funcionará bajo la órbita del Ministerio de Seguridad de la Provincia y almacenará:

Datos de las personas imputadas, procesadas o condenadas por infracciones al régimen penal de la nación y a los distintos regímenes normativos de las distintas provincias, relativos a la violencia en espectáculos futbolísticos;

Datos de las personas a las que el Ministerio de Seguridad les haya prohibido la concurrencia de forma administrativa y de las personas a las que las diferentes instituciones organizadoras hayan aplicado el derecho de admisión;

Material gráfico, grabaciones y otros elementos sobre hechos de violencia en espectáculos futbolísticos.

En la Base Unificada de Datos y Antecedentes relativos a espectáculos futbolísticos, deberá asentarse, cuando menos, las siguientes referencias:

Lugar y fecha del acontecimiento deportivo, clase de competición y contendientes.

Datos identificativos de la entidad deportiva, organizador o particular afectado por el expediente.

Clase de sanción o sanciones impuestas, especificando con claridad su alcance temporal.

Infracción cometida por el infractor, especificando el artículo de la Ley en el que está tipificada y, en su caso, las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

La Base Unificada de Datos y Antecedentes relativos a espectáculos futbolísticos dispondrá de una Sección de prohibiciones de acceso a espectáculos futbolísticos. Las sanciones serán comunicadas por el órgano sancionador a la propia Base y a los organizadores de los espectáculos deportivos, con el fin de que éstos cumplan con la prohibición de ingreso y adopten las medidas pertinentes en los controles de acceso.

Art. 27 - Las instituciones futbolísticas deberán implementar programas de difusión dirigidos a sus asociados y simpatizantes en los que se expliquen los alcances e implicancias de la presente Ley. La reglamentación establecerá las condiciones de la difusión y las penas económicas que se incurrirán en caso de incumplimiento.

Art. 28 - Autoridad de aplicación. Designase como autoridad de aplicación de la presente ley al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza. El Ministerio de Seguridad será el encargado de reglamentar la presente ley, e implementar un sistema único electrónico que cumpla con los máximos estándares de seguridad, a los fines del acceso a espectáculos futbolísticos.

Art. 29 - El Poder Ejecutivo reglamentará los aspectos operativos de la presente ley en un plazo de TREINTA (30) días a partir de su entrada en vigencia.

Art. 30. De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2021.

Guillermo Mosso

- A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTES, DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES .

15

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 80695)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto instituir los métodos participativos de resolución de conflictos, y en particular la mediación extrajudicial, como técnicas adecuadas para resolver controversias de modo cooperativo y satisfactorio.

Los llamados métodos alternativos de solución de conflictos o también métodos alternativos de administración de conflictos agrupan diversas formas no adversariales y participativas de solución de controversias. Estos métodos, que potencian el protagonismo de los involucrados en la toma de decisiones, revalorizan el diálogo y ponen el acento en el futuro, incluyen la negociación, la

mediación, la conciliación, el arbitraje, la facilitación y la evaluación técnica por un tercero.

La solución de conflictos a través de métodos alternativos a los judiciales y/o adversariales, es una manera eficiente, ágil, flexible, confidencial y con significativos beneficios tanto en el aspecto económico como a nivel psicosocial que busca, a través del diálogo, la satisfacción de los intereses de los participantes con la orientación de un profesional en la materia.

Estos métodos son una herramienta para promover la buena convivencia. Sus objetivos son tanto la prevención, análisis y resolución de controversias, como la mejora de la salud individual y social. Pueden ser utilizados en ámbitos muy variados -familiar, vecinal, organizacional, empresarial, laboral, etc.- ante situaciones en las que, aún sin llegar a tratarse de un conflicto en términos jurídicos, se constituyen en un obstáculo en las relaciones entre las personas, y pueden afectar un ámbito más amplio si no son abordadas y resueltas en forma oportuna.

Según el "Segundo Informe de Diagnóstico de Necesidades Jurídicas Insatisfechas" realizado por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia de la Nación durante el año 2019, se destaca una tendencia a la judicialización entre los miembros de nuestra sociedad: dos tercios de la población encuestada a nivel nacional manifiesta haber tenido al menos un problema jurídico en los últimos dos años.

El alto nivel de litigiosidad y judicialización de conflictos sumado a la ausencia de soluciones inmediatas o a corto plazo llevan a la generación de nuevas necesidades y problemas, cuyas consecuencias agravan más la situación de los participantes. En este sentido, la sobrecarga de demandas sobre el sistema de justicia, y el alto costo que implica cada proceso, desencadena una escalada de expectativas sobre el sistema judicial, las cuales no son adecuadamente satisfechas.

Como dato adicional, una parte de la población opta por no intentar siquiera resolver sus problemas jurídicos, o lo hace sin asistencia o asesoramiento eficaz -legal o de otro tipo- obteniendo resultados insuficientes y generando rechazo al sistema judicial. Todos estos datos de la realidad nos motivan a ofrecer otras alternativas a la sociedad y sirven de fundamento al presente proyecto de ley.

Se requieren instituciones e instrumentos adecuados, que complementen y mejoren los mecanismos de resolución de conflictos existentes. Muchas controversias son potencialmente solucionables mediante métodos participativos, que prioricen el diálogo y las soluciones constructivas por sobre el litigio y la confrontación.

Uno de estos métodos por excelencia es la mediación, definida como "Un procedimiento extrajudicial de resolución de conflictos en el que interviene un mediador para tratar de aproximar los puntos de vista de las partes en conflicto de modo que les permita alcanzar un acuerdo". A diferencia de lo que ocurre en el arbitraje o la conciliación, el

mediador no resuelve el conflicto mediante una decisión obligatoria para las partes o una mera homologación de un acuerdo entre partes.

Así, los protagonistas pueden gestionar los conflictos que se les presentan en el ámbito privado y/o público, y lograr acuerdos satisfactorios de manera rápida y asequible. En forma simultánea, es posible mejorar las relaciones interpersonales, ya que se facilita la comunicación entre los implicados.

En Argentina, la primera ley de mediación N° 24.573 fue sancionada en 1995, y luego reemplazada en 2010 por la ley N° 26.589, vigente en la actualidad. La misma establece como principio rector la mediación prejudicial obligatoria previa al inicio de todo proceso judicial, salvo ciertas excepciones expresamente establecidas.

La mediación tuvo su primer antecedente normativo en nuestra provincia a través de la acordada 15347/98 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, que creó el Cuerpo de Mediadores del Poder Judicial en el fuero de familia, estableciéndose la mediación prejudicial obligatoria para determinados casos.

Posteriormente, mediante acordada 21612/08 se aprobó el Protocolo para la Mediación de Jóvenes en conflicto con la Ley Penal y el Proyecto Piloto de Mediación Penal en Juzgados Correccionales y Contravencionales; y por acordada 22748/08 se puso en funcionamiento el proceso de la mediación civil en causas que tramiten ante la Suprema Corte de Justicia, Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas, de Paz y Tributarios; Juzgados en lo Civil, Comercial y Minas; Juzgados de Paz Letrado y Tributario; Juzgados de Paz Letrado y Juzgados de Paz.

EN 2011 esta Legislatura sancionó una ley de mediación que luego fue vetada por el Poder Ejecutivo, por lo que actualmente la actividad se realiza en función de lo establecido en la ley nacional y las otras normas complementarias citadas.

A nivel provincial se instituyó la Conciliación Laboral Obligatoria mediante ley N° 8.990/17, previo a la demanda en supuestos determinados por la propia ley, en conflictos de derecho que involucren un reclamo individual o plurindividual y que tengan competencia en la justicia laboral provincial.

Por otro lado, el Código Procesal de Familia y Violencia Familiar -ley N° 9.120/18- encomienda a los jueces que, en uso de sus facultades procesales, remitan causas al Cuerpo de Mediadores de la Provincia.

El presente proyecto de ley se encuentra además en consonancia con los postulados del Programa "Justicia 2020" del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, especialmente en relación al objetivo de "Acceso a la Justicia", que reconoce entre sus fines principales el de promover la aplicación eficaz de las salidas tempranas del proceso y los métodos alternativos de solución de controversias.

De conformidad a lo antes expresado, la mediación y la conciliación se han establecido en la

provincia de Mendoza como un requisito previo y obligatorio en determinados supuestos para poder iniciar la acción judicial correspondiente. No existe sin embargo una legislación que regule la faz extrajudicial del abordaje y resolución de controversias. Resulta entonces necesario extender estos métodos alternativos a otros conflictos que puedan suscitarse en diversos ámbitos y que no necesariamente deban finalizar en una contienda judicial.

Aída Kemelmajer -ex integrante de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza- ha señalado que:

"Las partes quieren una solución que armonice sus dificultades, no una sentencia que cristalice sus discordias". Por eso alentamos la resolución de conflictos consensuados y dentro de las mismas, la mediación. La resolución de los conflictos familiares debe procurar y preferir soluciones consensuadas, sea por el juez, sea por profesionales especializados."

Es importante aclarar que el presente proyecto tiene un objetivo final más ambicioso que el del impulso y la regulación de la mediación extrajudicial. Se busca legitimar en la sociedad una nueva forma de abordar las controversias, mediante la generación de conciencia ciudadana sobre la necesidad de un abordaje constructivo de los conflictos y los beneficios de estas herramientas. La difusión de tales métodos colabora en la construcción de una "cultura de la paz" orientada a mejorar la convivencia social.

Para ello es necesario implementar políticas de Estado referidas a la difusión de estos métodos entre los ciudadanos, organismos, instituciones y todo ámbito en donde puedan presentarse conflictos. A tal fin, se incorpora en el presente proyecto un componente educativo: el derecho a recibir educación en estos métodos, y particularmente en mediación. Se suma además la posibilidad, con carácter de excepción y acuerdo previo de los participantes, de realizar alguna parte del proceso de manera virtual. Finalmente, la formación de los profesionales intervinientes debe estar en manos de entidades formadoras supervisadas por la autoridad de aplicación, con prácticas articuladas en los centros de mediación habilitados, a fin de generar mayor experiencia, conocimiento y calidad de las intervenciones.

Es por lo expuesto anteriormente que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de ley.

Mendoza, 21 de octubre de 2021

Ana María Andía

Artículo 1º - Institúyese en la Provincia de Mendoza y declárase de interés público provincial la promoción, difusión y extensión del uso de la

mediación extrajudicial como método participativo de resolución de conflictos.

Por mediación se entiende al método no adversarial de resolución de conflictos, en el cual los participantes -que sostienen posiciones y/o intereses contrapuestos- aceptan la intervención de un tercero neutral con el fin de alcanzar por propia decisión una solución de común acuerdo, a fin de evitar o finalizar un litigio, tenga éste origen tanto en diferendos individuales como de otros órdenes.

Art. 2º - El proceso de mediación garantiza los principios de neutralidad, confidencialidad, imparcialidad, voluntariedad, igualdad, inmediatez, celeridad, economía procesal, buena fe y comunicación directa de los participantes.

Art. 3º - La información ofrecida en el marco de una mediación es confidencial y privilegiada. La confidencialidad incluye el contenido de los papeles y/o cualquier otro material de trabajo que los participantes hayan confeccionado o evalúen a los fines de la mediación.

Art. 4º - La presente ley regula exclusivamente lo concerniente al ámbito extrajudicial, con exclusión expresa del judicial y prejudicial. Tiene lugar una mediación extrajudicial cuando los participantes adhieren voluntariamente al proceso de mediación para la solución de un conflicto, ante un mediador público o privado habilitado a tal fin.

Art. 5º - El procedimiento de mediación extrajudicial no será aplicable en los siguientes casos:
Acciones penales;

Acciones de divorcio, nulidad de matrimonio, filiación y adopción, con excepción de las cuestiones patrimoniales derivadas de éstas;

Causas en que el Estado Nacional, las provincias o los municipios o sus entidades descentralizadas, organismos autárquicos sean parte, salvo en el caso que medie autorización expresa, emanada de autoridad competente mediante acto administrativo;

Procesos de inhabilitación, de determinación de capacidad y de rehabilitación;

Amparos, hábeas corpus, hábeas data e interdictos;

Medidas cautelares;

Diligencias preliminares y prueba anticipada;

Juicios sucesorios, hasta la declaratoria de herederos;

Concursos preventivos y quiebras;

Toda causa en donde estuviera o pudiera estar comprometido el orden público o sea materia indisponible para los particulares;

Causas de violencia familiar o por maltrato de niños, niñas y adolescentes o personas con capacidad restringida;

Art. 6º - El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia o el que en el futuro lo reemplace es la autoridad de aplicación de esta ley. Como tal, es el responsable

de la instrumentación y regulación de la mediación en sede extrajudicial dentro de la provincia.

Art. 7º - Los deberes de la autoridad de aplicación son:

Organizar y supervisar el funcionamiento del proceso de mediación extrajudicial en la provincia, incluidos los casos en que, con carácter de excepción y acuerdo previo de los participantes, se realice alguna parte del proceso de manera virtual;

Establecer los deberes de los participantes y de los mediadores durante las etapas del proceso de mediación extrajudicial como así también el procedimiento de designación de los mediadores, la comparecencia de las personas humanas y jurídicas, los mecanismos de las audiencias y las formas de finalización del proceso de mediación extrajudicial;

Crear y mantener actualizado el Registro Provincial de Mediadores y Profesionales Asistentes, el Registro de Centros de Mediación y el Registro de Entidades Formadoras, y supervisar el funcionamiento tanto de los Centros como de las Entidades Formadoras, existentes y a crearse en la provincia;

Recibir las denuncias por infracciones éticas de mediadores en su actuación en la mediación extrajudicial y girarlas a la Comisión de Ética y Disciplina de Mediación, creada en la presente ley;

Registrar y relevar los datos pertinentes con el objeto de elaborar estadísticas útiles y confiables para la evaluación y el control de la gestión de los asuntos;

Promover cursos de capacitación específica en materia de mediación.

Art. 8º - Los participantes pueden solicitar la homologación judicial o protocolización ante escribano público del acuerdo al que se arribe, debiendo abonar para ello una tasa judicial que se corresponderá con los montos mínimos de las tasas de justicia que se abonan en los procesos judiciales civiles, o los que establezca para tales casos la autoridad de aplicación. En el caso de protocolización del acuerdo ante escribano público, el instrumento protocolizado tiene fuerza ejecutiva.

Art. 9º - En caso de incumplimiento del acuerdo arribado y homologado por resolución judicial o protocolizado ante escribano público, puede iniciarse el proceso de ejecución de sentencia regulado por el Libro Tercero, Título II, capítulo I del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza.

Art. 10 - El mediador, con consentimiento de los participantes, puede requerir la designación de un co-mediador y la participación de profesionales en materias específicas relacionadas al objeto de la mediación extrajudicial.

Art. 11 - La autoridad de aplicación determina los honorarios por la prestación del servicio de mediación extrajudicial.

Art. 12 - Los participantes no están obligados a concurrir al proceso de mediación extrajudicial con patrocinio de un profesional del derecho, pero si su voluntad así fuera, esta situación será comunicada al mediador con una anticipación de tres (3) días hábiles a la primera audiencia a fin que a su vez el mediador lo pueda informar al/a los otros participantes, quienes podrán optar por concurrir o no con patrocinio letrado. Si los honorarios de los letrados de las partes no se convinieron, se registrarán por lo establecido en la ley de honorarios en el caso de homologaciones en procesos judiciales.

Art. 13 - En ningún caso el mediador puede llevar adelante o continuar un proceso de mediación extrajudicial cuando del mismo surjan hechos que permitan suponer que existe violencia doméstica o cuando esté en peligro la vida, salud o integridad de menores de edad, en cuyo caso debe dar por finalizada la mediación extrajudicial y dar intervención a los organismos judiciales pertinentes.

Art. 14 - En el proceso de mediación familiar, debe privilegiarse el interés superior de las niñas, niños y adolescentes. Cuando éstos estén involucrados o la mediación extrajudicial trate sobre cuestiones que los afecten, podrán ser escuchados por el mediador y/o por el profesional capacitado, salvo que, por su edad, grado de madurez o circunstancias especiales, no resulte posible o conveniente.

Art. 15 - Para actuar como mediador se requiere:
Poseer título universitario y/o terciario;
Haber aprobado los cursos de formación que establezca como válidos la autoridad de aplicación;
Estar inscripto en el Registro Provincial de Mediadores y Profesionales Asistentes creado por esta ley y habilitado para el ejercicio de la mediación.

Art. 16 - No puede ser mediador quien haya tenido vinculación por asesoramiento, patrocinio o atención de cualquiera de los participantes intervinientes en la mediación extrajudicial, durante el lapso de dos (2) años anteriores al inicio del respectivo proceso.

No pueden actuar como mediadores quienes registren inhabilitaciones judiciales o disciplinarias, o hubieren sido condenados con pena de reclusión o prisión por delito doloso, hasta que obtengan la rehabilitación judicial y/o de los tribunales de ética correspondientes.

Art. 17 - El Registro Provincial de Mediadores y Profesionales Asistentes estará a cargo de la autoridad de aplicación y tendrá los siguientes objetivos:

Mantener actualizada la lista de mediadores y profesionales asistentes habilitados con los deberes y obligaciones que establece la presente ley y las que se dicten;

Otorgar las credenciales y habilitaciones de los mediadores y profesionales asistentes en el que

deberá constar el número de matrícula de cada mediador cuando se expidan;
Llevar el registro de sanciones;

Llevar un legajo personal por cada mediador y profesional asistente habilitado, en el que deberá constar la capacitación inicial y continua que acredite y las sanciones impuestas.

Art. 18 - La incorporación en el Registro Provincial de Mediadores y Profesionales Asistentes requerirá el pago de una matrícula anual. La falta de acreditación del pago de la matrícula durante dos (2) años consecutivos dará lugar a que el órgano de aplicación excluya al matriculado de dicho Registro.

Art. 19 - A los efectos de esta ley, se consideran Centros de Mediación pública o privada, a todas las entidades unipersonales o de integración plural, dedicadas a realizar la actividad mediadora en forma extrajudicial. Deben estar integrados por personas matriculadas y habilitadas por la autoridad de aplicación y debidamente registradas.

Art. 20 - Se considerarán Entidades Formadoras a los fines de la presente ley a aquellas organizaciones públicas o privadas, dedicadas de manera total o parcial a la formación y capacitación de mediadores.

Art. 21 - La reglamentación establecerá los requisitos para la autorización y habilitación de los mediadores, Centros de Mediación y Entidades Formadoras en mediación y todas aquellas normas complementarias para la implementación de la presente ley.

Art. 22 - Créase la Comisión de Ética y Disciplina de Mediación en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia. La misma tendrá competencia para el conocimiento y juzgamiento de las infracciones a los regímenes ético y disciplinario de los mediadores, aplicando las sanciones que correspondan conforme a la naturaleza, gravedad del hecho y antecedentes del infractor. La autoridad de aplicación establecerá los parámetros de integración y funcionamiento.

Art. 23 - Establécese el derecho a recibir educación en métodos participativos de resolución de conflictos, y particularmente en mediación, como una política pública orientada a priorizar el diálogo cooperativo y las soluciones constructivas por sobre el litigio y la confrontación, apuntando a la convivencia respetuosa en la diversidad y a mejorar la salud individual y social.

Art. 24 - La autoridad de aplicación en relación al artículo 24 de la presente ley será la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza.

Art. 25 - De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2021

Ana María Andía

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

16
PROYECTO DE LEY
(EXPTE.80696)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujeta a expropiación un conjunto de parcelas ubicadas en la calle Bonfanti del Distrito Rodeo de la Cruz del Departamento de Guaymallén

La iniciativa se enmarca una serie de reformas que se están realizando en el barrio Congreso y Progreso. El presente proyecto pretende dar continuidad al proceso de mejora e integración socio urbana el cual incluye el ensanche y jerarquización de la traza vial.

El presente proyecto surge a partir del expediente municipal N° EE-4814-2021 que, luego de atravesar las áreas técnicas y legales correspondientes, se remitió al Honorable Concejo Deliberante y dio origen a la ordenanza N° 9268/2021, la cual en su artículo 2 autoriza al Departamento Ejecutivo a gestionar ante esta H. Legislatura el dictado de la Ley que permita que se declare de utilidad pública y se deje la parcela identificada precedentemente sujeta al régimen de expropiación.

Por estos motivos y otros que serán aportados en ocasión de su tratamiento, es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 21 de octubre de 2021.

Ana María Andía

Artículo 1º - Declarase de utilidad pública y sujetas a expropiación las siguientes superficies afectadas a ensanche de calle Bonfanti del Distrito Rodeo de la Cruz del Departamento de Guaymallén según el siguiente detalle de nomenclaturas:

04-12-04-0022-000047-0000-1
04-12-04-0022-000006-0000-1
04-12-04-0022-000046-0000-6
04-12-04-0022-000045-0000-1
04-12-04-0022-000036-0000-2
04-12-04-0022-000024-0000-0
04-12-04-0022-000049-0000-0
04-12-04-0010-000005-0000-6
04-12-04-0010-000039-0000-0
04-12-04-0010-000040-0000-2
04-12-04-0010-000041-0000-7

Art. 2º - La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante de la superficie individualizada en el Artículo 1º, de conformidad a

las normas establecidas en el Decreto Ley N° 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2021.

Ana María Andía

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

17
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 80697)(

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujeta a expropiación un conjunto de parcelas localizadas en la calle Congreso del Distrito Rodeo de la Cruz del Departamento de Guaymallén.

La iniciativa es parte de una serie de intervenciones que se han realizado en dicho distrito a fin de mejorar el estado de situación no solo de la traza vial sino que además se han realizado obras de drenajes, cloacas y cunetas. A nivel vial, la arteria fue asfaltada en el marco de la etapa 37 del Plan de Recuperación Vial y se le construyó una carpeta de circulación.

Se pretende con la presente lograr ensanchar la mencionada arteria a fin de mejorar la circulación vehicular y la seguridad de los peatones que frecuentan esta zona.

El presente proyecto surge a partir del expediente municipal N° EE-4807-2021 que, luego de atravesar las áreas técnicas y legales correspondientes, se remitió al Honorable Concejo Deliberante y dio origen a la ordenanza N° 9266/2021, la cual en su artículo 2 autoriza al Departamento Ejecutivo a gestionar ante esta H. Legislatura el dictado de la Ley que permita que se declare de utilidad pública y se deje la parcela identificada precedentemente sujeta al régimen de expropiación.

Por estos motivos y otros que serán aportados en ocasión de su tratamiento, es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 21 de octubre de 2021.

Ana María Andía

Artículo 1º - Declarase de utilidad pública y sujetas a expropiación las superficies afectadas a ensanche de calle Congreso, Distrito Rodeo de la Cruz del Departamento de Guaymallén según las siguientes nomenclaturas catastrales:

04-12-04-0008-000080-0000-1
 04-12-04-0008-000081-0000-6
 04-12-04-0008-000059-0000-1
 04-12-04-0008-000060-0000-4
 04-12-04-0008-000086-0000-9
 04-12-04-0008-000004-0000-1
 04-12-04-0008-000087-0000-3
 04-12-04-0008-000088-0000-8
 04-12-04-0008-000006-0000-0
 04-12-04-0008-000007-0000-4
 04-12-04-0010-000038-0000-5
 04-12-04-0010-000050-0000-6
 04-12-04-0022-000049-0000-0
 04-12-04-0022-000050-0000-2
 04-12-04-0022-000051-0000-7
 04-12-04-0022-000003-0000-8
 04-12-04-0022-000004-0000-2

Art. 2º - La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante de las superficies individualizadas en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto Ley N° 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2021.

Ana María Andía

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

18

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 80698)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujeta a expropiación un conjunto de parcelas localizadas en la calle Pichincha del distrito Rodeo de la Cruz del departamento de Guaymallén.

Se pretende con la presente lograr ensanchar la mencionada arteria a fin de mejorar la circulación vehicular y la seguridad de los peatones que frecuentan esta zona.

El presente proyecto surge a partir del expediente municipal N° EE-4812-2021 que, luego de atravesar las áreas técnicas y legales correspondientes, se remitió al Honorable Concejo Deliberante y dio origen a la ordenanza N° 9267/2021, la cual en su artículo 2 autoriza al Departamento Ejecutivo a gestionar ante esta H. Legislatura el dictado de la Ley que permita que se declare de utilidad pública y se deje la parcela identificada precedentemente sujeta al régimen de expropiación.

Por estos motivos y otros que serán aportados en ocasión de su tratamiento, es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 21 de octubre de 2021

Ana Maria Andia

Artículo 1º - Declarase de utilidad pública y sujeta a expropiación las siguientes superficies afectadas a ensanche de calle Pichincha, distrito Rodeo de la Cruz del departamento de Guaymallén según las siguientes nomenclaturas catastrales:

04-12-05-0032-000001-0000-2
 04-12-05-0001-000073-0000-3
 04-12-05-0001-000036-0000-2
 04-12-05-0001-000080-0000-3
 04-12-05-0001-000079-0000-1
 04-12-05-0001-000083-0000-7
 04-12-05-0001-000082-0000-2
 04-12-05-0001-000081-0000-8
 04-12-05-0001-000041-0000-3
 04-12-05-0001-000042-0000-8
 04-12-05-0001-000103-0000-1
 04-12-05-0001-000044-0000-7
 04-12-05-0001-000071-0000-4
 04-12-05-0001-000070-0000-0
 04-12-05-0001-000003-0000-8
 04-12-05-0001-000093-0000-1
 04-12-05-0001-000001-0000-9

Art. 2º - La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante de las superficies individualizadas en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto - Ley N° 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3 - De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2021

Ana Maria Andia

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

19

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 80699)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ya nadie duda ni desconoce que una sociedad culta, instruida y sabia se define no solo por el respeto a los derechos de sus ciudadanos sino también por el respeto al medio ambiente, a la naturaleza y a todos los seres vivos.

De igual modo, ya nadie desconoce que la sociedad es cada vez más consciente del lugar que ocupan los animales, del valor de la preservación de especies y del cariño que se siente por las mascotas. Ya nadie se sorprende ante manifestaciones de cariño hacia los animales en general y mascotas en particular. Es frecuente advertir que los niños incorporan el amor a los animales cuando ven que sus padres son compasivos, nobles, responsables, respetuosos y disciplinados con las mascotas. Lo importante es confiar en el mensaje que damos con nuestra propia

conducta y transmitir el amor a los animales es, también, una forma de enseñar a respetar y cuidar a la naturaleza.

Haciendo historia, el 17 de enero se celebra el día de San Antonio Abad considerado el protector animal o santo de los animales, y se dedica a todas aquellas personas y asociaciones que ofrecen su tiempo y su esfuerzo para proteger a los que no tienen voz. Este Santo, en medio de la vida austera que llevó, descubrió la sabiduría y el amor divinos a través de observar a la naturaleza. De esa revelación, adquirió la costumbre de bendecir a los animales y a las plantas. A partir de su muerte, fue invocado como protector de los animales. Por ello, esta celebración trata de recordar el equilibrio que debe existir entre el hombre y la naturaleza; en este caso específico, con los animales y/o plantas. Por ser San Antonio protector de los animales se acostumbra a que en su fiesta se lleven a bendecir los animales domésticos y es por ello que, en los templos, los feligreses llevan a sus mascotas para ser benditas por los sacerdotes. San Antonio Abad murió el 17 de enero de 356 en Egipto (su tierra natal), a la edad de 105 años. Como fundador de conventos, adquirió el título de abad, que significa padre. Sus restos fueron llevados a Alejandría y a Constantinopla. La celebración fue impulsada desde la época colonial por los frailes franciscanos y, en muchos lugares, se llevan animales y semillas a las parroquias para ser bendecidos. Considerando que no todos pueden llevarlos, en la mayoría de los casos, el párroco bendice agua para que se lleven y, poder así, realizar la bendición en sus propios hogares/campos.

En el año 1929, el 4 de octubre fue declarado Día Mundial de los Animales, por iniciativa de la Organización Mundial de Protección Animal en un Congreso celebrado en Viena.

En 1980 el Papa Juan Pablo II, declaró a San Francisco de Asís Patrono de los animales y de los ecologistas.

A partir de estos acontecimientos, la celebración por los animales tomó más auge a nivel mundial y se celebra la vida animal en cualquiera de sus formas, por lo que incluso se planean eventos especiales alrededor de todo el mundo.

Por su parte, en Argentina, el Día del Animal se celebra el 29 de abril, en recuerdo del fallecimiento en 1926 de quien fuera Presidente de la Sociedad Protectora de Animales, el doctor Ignacio Lucas Albarracín.

Los expertos y estudiosos de la temática, señalan que gracias a la dedicación y los esfuerzos de las entidades de protección de animales y los ecologistas la sociedad ha aprendido a respetar a los animales, a preservar algunas especies, a denunciar y castigar el maltrato y actos de crueldad de animales, a cuidar el hábitat, a custodiar los espacios verdes, etc.

El activismo en pro de los animales requiere sí o sí de tiempo, dedicación y recursos económicos para mantener a los animales, siendo estos defensores de los derechos de los animales quienes

luchan por el bienestar animal diariamente y recuerdan y pregonan el equilibrio que debe existir entre el hombre y la naturaleza. Estos defensores trabajan activamente por los derechos de los animales, teniendo una consideración especial hacia aquellos que por desgracia se encuentran abandonados y maltratados o en proceso de extinción.

Estos rescatistas independientes de animales son personas físicas, que sin fines de lucro, desarrollan diversas actividades a favor de la protección de los animales, recuperando animales de las calles, curándolos y sanándolos para que lleguen a un hogar amoroso y responsable.

De igual modo, los rescatistas llevan adelante acciones como campañas de esterilización, asesoría legal en caso de maltrato, seguimiento a denuncias y programas educativos, lo que encamina a la sociedad a una relación más respetuosa de la vida de los animales. Son estos rescatistas los que se encargan de proporcionar a los animales un espacio adecuado, salvándolos del abandono y el maltrato. Por ello puede sostenerse que el trabajo de los rescatistas es exhausto y costoso y que, en la mayoría de los casos, ellos cubren los gastos de los animales con recursos propios.

En forma reciente, la comunidad de Mendoza se ha visto conmovida por el fallecimiento de Franco Pokrajac. Este joven argentino de 20 años era un amante y defensor de los animales. Su cariño por las mascotas era tal que, sin dudarlo, les daba cariño, cobijo y alimento a cuanto perro callejero encontraba en las calles de Mendoza. Un animalista que el sábado 18 de septiembre perdió su vida al tratar de rescatar a un perro que se había caído en el canal Cacique Guaymallén, en el sector de Luján de Cuyo. Según relatos efectuados a varios medios de prensa argentinos, Pokrajac viajaba en auto junto a su madre por la calle Almirante Brown y al llegar a San Martín divisó a un perro caer hacia el agua y a su dueña gritar desesperada por el accidente. Sin dudarlo, el joven detuvo su automóvil y salió corriendo hasta la orilla del canal para lanzarse a la búsqueda del can. Sin embargo, su acción tuvo un desenlace fatal para él, ya que una fuerte corriente lo arrastró hacia el fondo del canal. Fueron los bomberos quienes dieron con el paradero de Franco y el perro una vez que cortaron el caudal de agua del cauce, hallando los cuerpos de ambos, ya fallecidos, a unos cuatro metros de profundidad.

Pokrajac además era colaborador en la ONG Misión Animal, organización sin fines de lucro de la ciudad de Luján de Cuyo que se dedica a la protección y defensa de los animales, en la que destacaron su compromiso con el cuidado de los perros, especialmente a aquellos que encontraba abandonados en la calle. Esta ONG, luego de conocer que uno de sus más activos socios, había muerto ahogado por salvar a un perro, lo despidió en las redes con un mensaje alusivo a los animales: "Con profundo dolor despedimos a Franco Pokrajac. Somos las voces de sus amados perros callejeros.

Gracias por tanto amor, quedarás en la memoria de todos por tu nobleza entrega y dedicación.”

Franco era definitivamente una especie de líder comunitario, una de esas personas que se interesan por la comunidad, que saben compartir lo que tienen y están dispuestos a colaborar con los demás. No buscaba su provecho individual con fines políticos, económicos o religiosos, sino que se interesaba por los problemas de los otros, haciendo un trabajo serio, orientando y educando a la comunidad para que la misma marchara por el sendero del bienestar y del progreso, para que en un futuro todos pudiéramos vivir en una sociedad más justa y mejor.

Son innumerables las notas periodísticas que reflejan la historia de Franco y su dedicación al cuidado de los animales y a la promoción y defensa de los derechos fundamentales de los animales. Cito solo algunas:

Por mi parte, creo que es obligación y misión de los legisladores actuar como una verdadera caja de resonancia de la sociedad, contribuyendo a resaltar y poner en valor todas las manifestaciones importantes de la misma, y en tal sentido, considero que el reconocimiento a quienes actúan noblemente repercute en el progreso de la comunidad, porque es la misma sociedad la que se ha visto beneficiada y favorecida por sus acciones.

Entonces, concluyo, que tengo por cierto que una sociedad se define por sus valores, su solidaridad, su cultura y sus saberes, pero también se define por su memoria y recuerdo hacia aquellas personas que con sus actos y sus pequeñas o grandes acciones nos dan un ejemplo y nos muestran que siempre podemos lograr una sociedad mejor.

En vista de ello, solicito a la cámara acompañe este proyecto.

Por lo expresado,

Mendoza, 22 de octubre de 2021.

Marisa Garnica, Verónica Valverde, Paola Calle, Laura Chazarreta, Silvia Stocco, Liliana Papponet, Germán Gómez, Helio Perviú, Edgardo González, Carlos Sosa, Néstor Márquez, Bruno Ceschín.

Artículo 1º - Institúyese el 18 de septiembre de cada año como el “Día Provincial del Rescatista y Protector de Animales”.

Art. 2º - La fecha mencionada será incorporada al Calendario de Actos y Conmemoraciones oficiales de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 22 de octubre de 2021.

Marisa Garnica, Verónica Valverde, Paola Calle, Laura Chazarreta, Silvia Stocco, Liliana Papponet, Germán Gómez, Helio Perviú, Edgardo

González, Carlos Sosa, Néstor Márquez, Bruno Ceschín.

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN

20
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 80709)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El 29 de septiembre del año 2020 se sancionó por unanimidad en ambas cámaras de nuestra legislatura provincial la Ley 9263, de Prevención, Abordaje, Sanción y Erradicación de la Violencia Laboral, que rige la administración pública provincial y municipal, y a toda vinculación, relación o contrato laboral, desarrollado en el ámbito privado.

Es sabido que la violencia y el acoso laboral generan innumerable cantidad de enfermedades psicofísicas a las personas trabajadoras que lo sufren. Además de afectar su salud, afecta sus relaciones laborales y sociales, genera un mal clima de trabajo, se desaprovechan sus capacidades y se afecta su dignidad como persona. La erradicación de conductas violentas es urgente y es un deber de los Estados adoptar medidas con esta finalidad.

El día 21 de junio de 2019, en el marco de la 108ª Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo, celebrada en la ciudad de Ginebra, se aprobó el Convenio 190 sobre Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo. La República Argentina votó favorablemente dicho acuerdo, y posteriormente fue ratificado por el Congreso de la Nación. En la misma Conferencia se adoptó la “Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo” en la que los Estados se comprometieron a “tomar medidas que permitan aprovechar las oportunidades y hacer frente a los retos con el objeto de forjar un futuro del trabajo justo, inclusivo y seguro, con empleo pleno, productivo, libremente elegido y trabajo decente para todos y todas”. Con esa visión es que se comprometieron a un mundo laboral libre de violencia y acoso y centrado en las personas.

La citada ley provincial encuentra su fundamento jurídico en el bloque de constitucionalidad de Derechos Humanos integrado por la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -a los que el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional les da jerarquía constitucional y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26378).

Establece la conceptualización de la violencia laboral como “toda conducta de acción u

omisión, directa o indirecta, disposición, criterio o práctica, ejercida en el ámbito laboral o en entornos o comunicaciones relacionadas con el trabajo que atente contra la vida, dignidad, libertad, seguridad personal, integridad física, moral, sexual, psicológica o social de las personas trabajadoras" (cap. 4); e indica que se considerará "que la violencia laboral reviste especial gravedad, cuando la víctima se encontrare en una situación de particular vulnerabilidad, por razones de edad, género, estado de salud, inferioridad jerárquica u otra condición análoga" (cap. 4).

Detalla las formas de violencia laboral categorizadas como: maltrato psíquico, laboral y social; acoso psicológico (mobbing), acoso sexual, maltrato físico, discriminación e inequidad salarial (cap. 5). Configura normativa para la protección a denunciantes y testigos, y establece sanciones (cap. 1, art. 7 y 8).

Finalmente, se pone especial atención en la difusión, prevención y capacitación, en cuyo marco sostenemos la importancia de generar todas las acciones posibles desde el Estado para dar visibilidad y generar concientización sobre el tema en la sociedad (cap. 1, art. 6). Impulsados por este espíritu y con el objetivo de fomentar la puesta en valor y sensibilización sobre este flagelo, es que proponemos se establezca en el calendario provincial el "Día Provincial de la Prevención y Lucha Contra la Violencia Laboral".

Por todo lo expuesto, es que solicitamos que los y las Sras. Legisladoras nos acompañen en el dictado de la presente ley.

Mendoza, 22 de octubre de 2021.

Marcelo Aparicio, Germán Gómez, Verónica Valverde, Liliana Paponet, Néstor Márquez, Silvia Stocco, Duilio Pezzutti, Laura Soto.

Artículo 1º - Instituir el 29 de septiembre de cada año, como "Día Provincial de la Prevención y Lucha Contra la Violencia Laboral"

Art.2º - Incorporar el "Día Provincial de la Prevención y Lucha Contra la Violencia Laboral", al Calendario Anual de la Dirección General de Escuelas, a los efectos de promover acciones educativas sobre esta problemática.

Art.3º - De forma.

Mendoza, 22 de octubre de 2021.

Marcelo Aparicio, Germán Gómez, Verónica Valverde, Liliana Paponet, Néstor Márquez, Silvia Stocco, Duilio Pezzutti, Laura Soto.

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

(EXPTE. 80710)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto que, el Estado Provincial y las empresas prestadoras de servicios públicos adecuen los diagramas constitutivos de sus facturas, con el fin de lograr que los usuarios no videntes, gocen de una mayor autonomía como elemento de desarrollo principal para las actividades de la vida diaria en la búsqueda de alcanzar una convivencia más integrada, sin ningún tipo de barreras artificiales.

Cuando los ciudadanos reciben en sus hogares las facturas de impuestos, lo que primero que hacemos es fijarnos en el importe a pagar, la fecha de vencimiento y otros datos de interés. Este simple actos, se torna imposible para la persona con discapacidad visual, por lo que deberá depender de la ayuda de un tercero, generando de este modo un claro caso de discriminación para con ellos.

Las personas no videntes, como usuarios y consumidores de cualquier tipo de servicios, tienen el mismo derecho a informarse sobre los que consumen. Y si es el titular de derechos y de obligaciones, si debe pagar por los servicios que recibe, también tiene el derecho a recibir la información adecuada y veraz en algún sistema que el pueda conocer y descifrar.

El por eso que, el sistema BRAILLE es un código de escritura en relieve, basado en la combinación de puntos distribuidos en dos columnas. Conforme a qué puntos se les aplique relieve y a cuales no, se obtiene como resultado los distintos caracteres numéricos y/o alfabéticos. Dicho sistema consta de sesenta y tres (63) caracteres formados de uno a seis (6) puntos y que al ser impresos en relieve permiten la lectura mediante el tacto de izquierda a derecha, pasando por cada línea.

Cabe considerar que en la Provincia de Buenos Aires ya existe una legislación en este sentido, donde es posible solicitar que la boleta para el pago de Impuesto Inmobiliario y/o a los Automotores sea remitida en Sistema Braille.

En nuestro País algunas empresas de servicios envían, a solicitud del cliente, la información de su facturación en sistema braille. La empresa pionera fue EDESUR S.A. realizando contactos acerca de las personas no videntes y buscando una manera de colaborar con su autonomía. Otras empresas que prestan este servicio son Edelap (energía eléctrica) y Aguas Argentinas a solicitud del usuario. Estas boletas llegan junto a la boleta habitual, permitiéndoles acceder en forma simple a la información referida al pago del impuesto.

La Constitución Nacional es muy clara al decir que los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen el derecho, en relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a

la libertad de elección, y a las condiciones de trato equitativo y digno.

Mendoza, 22 de octubre de 2021.

Carolina Eliana Lencinas

Artículo 1º - El Estado Provincial, las empresas públicas y privadas que suministren servicios y toda otra empresa que emita facturas con una periodicidad mínima mensual deberán hacerlo en sistema BRAILLE en forma gratuita, a requerimiento del usuario o consumidor no vidente.

Art. 2º - Las facturas emitidas por las empresas que, en el futuro, resulten adjudicatarias de nuevas concesiones de servicios públicos, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ley.

Art. 3º - La información mínima obligatoria en BRAILLE, deberá contener los siguientes datos;

Nombre de la Empresa.

Nombre y Apellido del usuario.

Número de factura.

Importe a pagar.

Fecha y monto del primer y segundo vencimiento.

Cuando corresponda consumo del período y número de teléfono del respectivo servicio de atención al consumidor.

Art. 4º - Ordénese a los Entes Reguladores de las empresas prestatarias arbitren todos los medios necesarios para cumplir con las disposiciones de la presente Ley.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo, deberá reglamentar la presente Ley en un plazo de ciento veinte (120) días contados a partir de su promulgación.

Art. 6º - Invítese a todos los municipio de la Provincia de Mendoza a adherir a la presente Ley y a adoptar similares criterios en relación con la impresión de sus tasas y el cobro de los servicios.

Mendoza, 22 de octubre de 2021.

Carolina Eliana Lencinas

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

22

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 80711)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Día Mundial para la Prevención del Suicidio fue establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y cuenta con el patrocinio de la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio.

En la Argentina, el Día Nacional de Prevención del Suicidio es el 10 de Septiembre, y fue declarado por la Cámara de Diputados de la Nación en 2010. El objetivo es sensibilizar a la población mediante un conjunto de acciones tendientes a generar la detección temprana de la problemática y brindar un tratamiento oportuno y adecuado en la comunidad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define el suicidio como un acto deliberado de quitarse la vida. Su prevalencia y los métodos que se utilizan varían de acuerdo a los diferentes países. Desde el punto de vista de la salud mental, los y las adolescentes poseen vulnerabilidades particulares, por su etapa de desarrollo.

La adolescencia es una categoría construida socialmente utilizada para nombrar el período que va de la niñez a la adultez, es una etapa de pleno desarrollo y grandes cambios. Sin embargo, la adolescencia no es vivida de la misma manera por todas las personas, está determinada por factores sociales, económicos y culturales.

Un estudio realizado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) determina que tener ocasionalmente pensamientos suicidas no es normal, estos son parte de un proceso normal de desarrollo en la infancia y la adolescencia al tratar de eludir los problemas existenciales cuando se trata de comprender el sentido de la vida y la muerte.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) unas 800 mil personas se suicidan cada año, lo que representa una tasa estimada de 11.4 muertes por cada 100 habitantes. Las muertes por propia voluntad a nivel mundial representan la segunda causa de fallecimientos entre los jóvenes de entre 15 a 29 años, después de los accidentes de tránsito. Sin embargo, la agencia sanitaria de Naciones Unidas admite que puede haber subnotificación, ya que el estigma y el tabú que rodean a este problema hace que no se denuncien a nivel mundial, los casos de comportamiento suicida no fatales; se estima que sólo alrededor del 25% de quienes intentan quitarse la vida necesitan o buscan atención médica.

En la Argentina la mortalidad por suicidios ha aumentado en los últimos 20 años un 12.9%, y es la segunda causa de muerte en adolescentes. Por cada suicidio, hay muchas más tentativas de suicidio cada año entre la población en general, un intento de suicidio no consumado es el factor individual de riesgo más importante. La ingestión de plaguicidas, el ahorcamiento y las armas de fuego son algunos de los métodos más comunes de suicidio en todo el mundo.

En el año 2018 se registraron 3.322 suicidios en todo el país, y el 81% corresponde al sexo masculino, según los datos de la Dirección de

Estadísticas e Información en Salud (DEIS) perteneciente al Ministerio de Salud de la Nación.

En relación con las estadísticas obtenidas en la DEIS, durante el 2018 se registraron un total de 336.823 defunciones en todo el país, de las cuales 19.472 fueron atribuidas a causas externas, grupo que comprende a los suicidios y representa el 6% del total de muertes. Las defunciones por causas externas según la Organización Mundial de la Salud (OMS), son fallecimientos que comprenden dos tipos de lesiones según su intencionalidad: las no intencionales y las intencionales.

Dentro de las causas externas con carácter intencional, en donde interviene la violencia y se llega a la muerte a través de lesiones autoinfligidas, se ubica el suicidio con 3.322 defunciones en todo el país durante 2018. Con el 17% el suicidio es la tercera causa de muerte en el país dentro de esta categoría y es definido como el acto deliberado de quitarse la vida según la OMS.

En primer lugar, están los eventos con intención no determinada, con secuelas inclusive (4.302 muertes) mientras que los accidentes de tráfico en vehículo automotor (4.097 muertes) ocupan el segundo lugar. Estas tres causas concentran más de la mitad de los fallecimientos por causas externas llegando al 60% del total.

El 40% restante corresponde a accidentes no especificados, traumatismos accidentales, agresiones, complicaciones de la atención médica y quirúrgica. Dentro de los 3.322 suicidios, 2.698 corresponden al sexo masculino y 615 al sexo femenino.

Es difícil que el hombre reconozca que tiene un problema y por su propia voluntad recurra y pida ayuda psicológica profesional a tiempo. En cambio, la mujer al sentirse angustiada, deprimida o en presencia de un problema, suele pedir ayuda y así evita llegar al suicidio», explica Romina Capellino, especialista en Psiquiatría, Magíster en Psiconeurofarmacología de la Universidad Favaloro.

Hay una clara tendencia en nuestro país que evidencia la considerable brecha que existe entre los suicidios anuales de hombres y mujeres independientemente de la provincia en la que vivan. De acuerdo a las estadísticas oficiales, entre 2014 y 2018 la tendencia se mantuvo.

El 80-20 es el promedio en los porcentajes entre 2014 y 2018 a nivel país. Si bien no se puede señalar un pico o mayor diferencia entre ambos sexos, durante el 2014 se registró el mayor porcentaje de suicidios en mujeres: un 21% rompiendo la barrera del 80% para los varones (79%). En los años restantes, el promedio varía entre 80-20 y 81-19.

La depresión afecta más a la mujer que al hombre, pero el suicidio es más frecuente en los hombres porque mayormente utilizan métodos más certeros; en cambio, la mujer suele elegir métodos que no son letales por lo que el suicidio no se consuma.

Las tasas de suicidio en el país cada 100 mil habitantes de cada sexo. En los hombres, las

provincias que mayor tasa arrojan son: Neuquén (25), La Rioja (21), La Pampa (21), Chubut (20) y Tucumán (20) mientras que en las mujeres: Catamarca (8), La Pampa (6) y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (6).

Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires tienen una tasa de 13 en hombres y 2 en mujeres. Los factores socio demográficos pueden inferir en el suicida: para el género masculino en consumir el suicidio y en los intentos para el género femenino. Lo mismo se aplica para divorciados/as, solteros/as o personas que viven en aislamiento social, además de los problemas laborales y el desempleo».

En Argentina, de acuerdo a las últimas cifras del Ministerio de salud, en 2018 hubo 7 suicidios cada 100 mil habitantes. En el año 2015 en nuestro país el 60% de las Muertes Adolescentes fueron por causas externas.

En cuanto a la información en nuestra provincia podemos observar los siguiente gráficos

- (LOS CUADROS OBRAN EN EL EXPEDIENTR ORIGINAL)

El suicidio es un importante problema de salud pública, es una de las principales causas de lesiones y muerte a nivel mundial. Aproximadamente 1 millón de personas se suicidan por año. Se estima que ocurre 1 suicidio cada 40 segundos. Es posible actuar preventivamente poniendo en marcha tratamientos adecuados sobre los trastornos mentales y seguimiento sobre las personas que lo han intentado para anticipar posibles recurrencias».

Los predictores clínicos más importantes de la conducta suicida son los antecedentes de intentos previos, trastornos del estado de ánimo y los trastornos por el uso de sustancias. Los predictores adicionales incluyen antecedentes familiares de conducta suicida, agresión impulsiva, insomnio, desesperanza, ansiedad; adversidad infantil (abuso sexual o físico y la pérdida de los padres en la infancia) y experiencias negativas en la vida.

Las señales de alerta más frecuentes que advierten sobre el suicidio, pueden ser: hablar acerca del suicidio, con dichos como “me voy a suicidar” o “desearía no haber nacido”; aislarse de la sociedad, hacer actividades arriesgadas o autodestructivas como consumir drogas o manejar de manera negligente.

Las personas que empiezan a consumir drogas rara vez inician pensando en suicidarse, generalmente las drogas, para esas personas, es algo placentero. Quizás cuando la dependencia de las sustancias se convierte en adicción, pueden aparecer los pensamientos suicidas al ver otro tipo de consecuencias, como pérdidas de personas a nivel emocional, pérdidas económicas y falta de paz, indica Sergio Acevedo desde su experiencia como operador en Rock & Vida, organización no gubernamental sin fines de lucro, que trabaja hace más de 20 años en problemáticas sociales.

Los pensamientos suicidas pueden tener distintas causas, con mayor frecuencia pueden ser el

resultado de sentimientos no afrontados cuando se presenta una situación angustiosa. Los suicidas creen que no hay esperanza y ven al suicidio como única salida.

Es fundamental crear una red de apoyo para no aislarse y poder hablar y conectarse con ellos de todas formas, también buscar ayuda en grupos de autoayuda o religiosos. Sentirse conectado y contenido puede colaborar a sentirse a salvo.

De acuerdo a la información obtenida de Mayo Clinic, líder de la lista de honor de los mejores hospitales de Estados Unidos según la revista U.S News & World Report, los sentimientos suicidas son temporales, ya que el sentirse desesperanzado es algo circunstancial; los tratamientos ayudan a recuperar la perspectiva y así mejorar la vida.

Desde Mayo Clinic señalan que los suicidas experimentan falta de proyectos, metas o incentivos para desarrollarse en la vida y pueden aparejar dificultades para comer, dormir y trabajar. Los mismos suelen tener reiterados episodios de llanto y angustia con repentinos cambios de conducta. Mostrar interés, apoyar a la persona, respetar las diferentes expresiones de sentimientos y eliminar los prejuicios, son primordiales para prevenir el suicidio.

Antes de cometer un acto suicida, la mayoría de las personas pasan por varias fases, muchas veces detectables.

Si una persona ha intentado suicidarse, y no ha sido tratada, es probable que lo repita usando un método más letal.

Es importante conocer los factores de riesgo y desmentir los mitos del suicidio, para poder brindar apoyo a quienes se encuentran en esta situación:

Autolesionarse, aislarse, tener poco apoyo por parte de amigos, familiares y pareja.

Se una persona soltera, viudo o divorciado.

Ser víctima de violencia y/o estar expuesto a situaciones estresantes.

Haber sufrido un abuso sexual.

Estar desempleado y/o tener dificultades económicas.

Padecer una enfermedad crónica, tener antecedentes de suicidio en la familia o haber tenido intentos de suicidio.

Padecer una enfermedad mental también es un factor de riesgo, ya que entre el 75% y 90% de los suicidios son cometidos por personas con enfermedades psiquiátricas, en especial si se trata de depresión, trastorno bipolar, esquizofrenia, trastornos de la personalidad, ansiedad o abuso de sustancias adictivas, mayormente el alcohol.

El género también puede ser un factor de riesgo: la ideación suicida y los intentos de suicidio son más comunes en mujeres; sin embargo, el número de suicidios consumados es mayor en hombres. Por cada mujer que se suicida, cuatro hombres lo hacen.

Muchos investigadores afirman que esto se debe a que los métodos empleados por los hombres son más letales, como el uso de objetos punzocortantes y armas de fuego; mientras que las

mujeres utilizan métodos menos certeros, como la intoxicación por pastillas o sobredosis de medicamentos.

También se ha dado como explicación que los hombres piden menos ayuda emocional, por lo que es más fácil que una mujer con ideación suicida reciba atención.

Algunos factores protectores que reducen el riesgo de suicidio son un buen apoyo familiar, tener relaciones sociales sanas, una buena autoestima, una visión a futuro, y no consumir drogas o alcohol.

De acuerdo con especialistas, es posible evitar que una persona se suicide si se le da el tratamiento adecuado, hablar de ello e incitarla a expresar sus emociones puede servir para reducir sus intenciones, aunque siempre lo recomendable es acudir a un profesional.

Debemos de estar alerta ante los diferentes mitos que existen acerca del suicidio, mismos que obstaculizan el tratar esta problemática y brindar atención oportuna a la persona que lo necesita. Algunos de ellos son:

La persona que amenaza con suicidarse no tiene intenciones de hacerlo.

Quien quiere suicidarse lo hace, no lo dice.

Quien intentó suicidarse una vez, no vuelve a intentarlo.

Si una persona quiere suicidarse, no falla en el intento.

Quien tomó la decisión de suicidarse lo hará incluso si tratan de detenerle.

Hablar de suicidio con quien tiene intenciones de suicidarse puede incitarlo a hacerlo.

Podemos ayudar a una persona en riesgo de suicidio:

No minimice las señales de alerta, recurra siempre a un profesional.

Ante la sensación de angustia o de ver que alguien está pasando por estas situaciones, llamar al 0800 333 4884.

Llamar al 102. Escucha y atención para adolescentes.

Llamar al 141. contención para personas con problemas de consumos.

Buscar atención profesional y de sus familiares directos, no intentes solucionarlo por tu cuenta. El suicidio es una problemática seria que requiere de atención psicológica y psiquiátrica inmediata, e involucra cuestiones delicadas para la persona y su familia.

En espera de la ayuda, siempre y cuando la persona esté en una actitud receptiva, puedes hablar con ella, esto puede hacerla sentir escuchada y ayudar a reducir sus intenciones.

No minimices sus emociones, la persona con intenciones suicidas padece mucho sufrimiento y minimizarlo puede hacer que se sienta incomprendida, lo que incrementaría el riesgo.

No la retes pensando que es sólo un chantaje o una actuación, esto puede hacer que se

incremento el riesgo, y en caso de llevarse a cabo puede tener repercusiones legales.

Infórmate, conocer el proceso suicida y con quién acudir en estos casos e la mejor manera de evitarlo.

El suicidio es un problema complejo y, por consiguiente, las actividades de prevención exigen la coordinación y colaboración de múltiples sectores de la sociedad, incluidos el sector de salud, educación, trabajo, agricultura, comercio, justicia, derechos, defensa, política y medios de comunicación. Esas actividades deben ser amplias e integradas entre sí, dado que ningún enfoque individual por separado puede tener efecto en una cuestión tan compleja como el suicidio.

Mendoza, 22 de octubre de 2021.

Carolina Eliana Lencinas

Artículo 1º - En el marco del Día Nacional de Prevención del Suicidio que se realiza, el 10 de Septiembre de cada año, establézcase en toda la Provincia de Mendoza, la realización de una campaña de concientización y visibilización del suicidio.

Art. 2º - Realizar durante todo el mes de Septiembre actividades relacionada a dictar charlas, conversatorios, capacitaciones y foros, debates sobre:

Orientados para familias y amigos de personas con ideación suicida.

Orientación para madres y padres en la prevención del suicidio.

Orientación para adolescentes en la prevención del suicidio.

Orientación para adultos mayores en la prevención del suicidio.

Orientación y capacitación para docentes de todos los niveles en la prevención del suicidio.

Responsabilidad y compromiso de los medios de comunicación en la prevención del suicidio.

Habilidades de comunicación en la prevención del suicidio.

Desarrollar una amplia convocatoria de participación a: Clubes de fútbol en todas sus categorías. Clubes Sociales y Culturales. Uniones vecinales. Centros de capacitación laboral. Iglesias. Cultos Religiosos. Centros de Salud. Clínicas. Hospitales. Comisarias. Cuerpos de Bomberos, etc.

Conformación de mesas intersectoriales departamentales de abordaje sobre la problemática del suicidio

Generar datos estadísticos sobre ideación y muerte a causa del suicidio con el objeto de diseñar políticas a nivel provincial y municipal a partir de indicadores actualizados y confiables

Art. 3º - Establecer que al autoridad de aplicación de la presente Ley, es el Ministerio de Salud, el que

deberá coordinar su accionar con los organismos comprometidos con la ejecución de lo establecido en la presente Ley.

Art. 4º - Invitar a todos el municipio de la provincia a adherir a la presente ley a los efectos de disminuir la incidencia y prevalencia de esta problemática.

Mendoza, 22 de octubre de 2021.

Carolina Eliana Lencinas

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80675)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La identidad cultural del pueblo argentino está vinculada directamente al folclore, cuya poesía, música y danzas impregnan las raíces de nuestra historia. Sus mensajes llevan más de un siglo transmitiendo los devenires de la vida alejada de las grandes urbes en las distintas provincias.

El folclore es una mezcla de culturas y una reafirmación de todo lo que somos. En este sentido, el multipremiado Programa de Música Nativa "Por Amor al Folclore, se emite desde un 6 de diciembre de 1993 a la fecha y está próximo a cumplir 28 años de vida radial.

Creado y conducido por la Profesora Nancy Alux quien trabaja junto a los músicos y docentes en la valorización y difusión de la música cuyana, su cultura y características especiales, incentiva, además, el protagonismo de las Mujeres Cantoras. Las tonadas, cuecas y gatos son un ejemplo de aquellas descripciones que se han hecho sobre el valor educativo de la música, tanto desde el punto de vista afectivo como de potenciación de la necesidad de expresarse a través de ella.

Las acciones e iniciativas realizadas por el programa "Por amor al folclore" es un verdadero ejemplo por su trabajo comunitario. Entre sus iniciativas se puede mencionar:

En el 2009, se crea la Biblioteca Popular "Del Saber del Pueblo y su Cultura" que funciona como un espacio de Encuentro Educativo y Cultural para la Comunidad del Departamento de Las Heras y en Proyectos del año 2009, 2010 y 2011 realiza en Escuelas urbano- marginales de Gran Mendoza el Proyecto Musical de Promoción y Difusión de la Cultura Regional "Así es la Música de Cuyo" y en la modalidad de Biblioteca Móvil recorre Puestos de crianceros del Pedemonte Mendocino y Desierto de Lavalle, "La Biblioteca va a los Puestos" (Proyecto presentado en el V Encuentro de Bibliotecas Populares en el año 2013 en Tecnópolis (Bs As) junto a docentes y folcloristas.

Desde 2016 realiza el Proyecto "Mujeres Cantando a Cuyo", en la grabación de 3 cd y 3 videoclips con temas de autores cuyanos con la participación de Músicas Cantoras referentes del género folclórico regional que viven en los Departamentos de Mendoza y son destacadas por su Profesionalidad y Ética personal con presentaciones en Bs As, Cosquín (Córdoba) y en Las Palmas de Gra Canaria España.

Por todos estos motivos, solicito a mis pares me acompañen en el siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 18 de octubre de 2021

Verónica Valverde

Artículo 1º - Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados al Programa de Música Nativa "Por Amor al Folclore"

Art 2º - De forma.

Mendoza, 18 de octubre de 2021

Verónica Valverde

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80680)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara el proyecto "Mujeres de Acero" que se desarrolla en el Parque de Servicios e Industrias Palmira (PASIP) en el departamento de Gral. San Martín.

Este proyecto tiene por objetivo llevar adelante el primer taller de soldadura para mujeres en la Provincia de Mendoza. El mismo se concretó a través del esfuerzo mancomunado del sector privado (Asociación de Industriales Metalúrgicos), la Cámara de Comercio e Industria de San Martín, el sector público y las organizaciones gremiales (Unión de Obreros Metalúrgicos).

El taller consiste en la capacitación teórico-práctica, gratuita, en soldadura que tendrá como destino exclusivo 50 mujeres. La enseñanza tecnológica en un curso de Soldadura Básico donde se capacitara para trabajar en soldaduras simples aplicadas a elementos de acero de bajo contenido de carbono, que no requieran cálculo estructural y que no pongan en riesgo a equipos o personas, mediante el proceso de soldadura eléctrica por arco voltaico. Dicha capacitación contempla la interpretación de las consignas de trabajo y relevar datos técnicos de planos sencillos, para generar la unión soldada o corte de metales, identificando

materiales, formas, dimensiones y características de la soldadura y/o corte a realizar. De esta manera las alumnas de soldadura básica, lograrán identificar la máquina y/o equipo a utilizar, los accesorios e insumos a emplear y la preparación de la superficie. Con toda esta información preparará el lugar de trabajo, ubicará los materiales a unir o cortar y los equipos a emplear teniendo en cuenta las normas de calidad, confiabilidad, seguridad, higiene y cuidado del medio ambiente.

El curso será dictado por instructores certificados y monitoreado por ASINMET y OUM, técnicos especializados en el oficio. Trabajadores metalúrgicos que serán los encargados de ejecutar el programa de temas de forma pedagógica, didáctica y práctica a las mujeres inscriptas.

El que brindará formación y nuevas competencias que posibiliten facilitar la inserción de las mujeres al mercado de trabajo. Es importante destacar que se trata de un programa de capacitación gratuito para mujeres del Este provincial que quieran aprender a soldar e insertarse en el mercado laboral de los talleres e industrias metalúrgicas. Además de ser un proyecto único en la provincia, busca acercar y permitir que las mujeres tengan la oportunidad de insertarse en el mercado laboral de la metalmecánica. Por esto, promueve iniciar el principio de un camino en un área como la metalúrgica que históricamente fue vista como trabajo de hombres, pero lejos de esto, las mujeres van reclamando un lugar, un protagonismo importante en el sector.

Para reforzar estos paradigmas de valorización de la labor de la mujer y a su vez, brindar capacitación que sirvan a los fines, se pensó en un curso de soldadura básica para iniciar a transitar la senda de esta nueva visión que se quiere alcanzar, la cual apunta a poder incursionar al género femenino en este rubro.

Es fundamental apoyar este tipo de iniciativas dado que, favorecen no sólo al desarrollo territorial, sino que resultan una gran oportunidad para seguir ampliando el derecho de las mujeres a acceder a puestos de trabajo que históricamente fueron ocupados por varones, lo que se traduce en un importante avance, con perspectiva de género.

Por todos los motivos expuestos es que solicito a mis pares den sanción favorable al presente proyecto.

Mendoza, 19 de octubre de 2021.

Cristina Pérez

Artículo 1º - La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza declara de interés legislativo el proyecto "Mujeres de Acero", tiene por objetivo llevar adelante el primer taller de soldadura para mujeres de la Provincia de Mendoza y que se desarrolla en el Parque de Servicio e Industrias Palmira (PASIP).

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 19 de octubre de 2021.

Cristina Pérez

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

25
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80685)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Departamento General de Irrigación y a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, que informen respecto del Complejo Minero Fabril de Sierra Pintada lo siguiente:

Si se están realizando los trabajos de remediación en el lugar y en caso afirmativo, el grado de avance de los mismos.

Si se han colocado freáticos para controlar la calidad del agua en las zonas cercanas, principalmente en los lugares en donde se podrían producir escurrimientos en dirección al Río Diamante ya que existe una pendiente natural en ese sentido.

En caso afirmativo del punto anterior, un registro sobre los valores que indiquen si hubo o no infiltraciones de materiales tóxicos en las corrientes de agua de la zona.

Especificación de las medidas a tomarse en caso de una infiltración de residuos tóxicos en corrientes de agua.

La remediación de la mina de uranio de Sierra Pintada, que se encuentra en el Departamento de San Rafael, es uno de los temas pendientes para aproximarnos más a la idea de un medioambiente sostenible.

El manejo de los residuos tóxicos implica una planificación sofisticada y estratégica que conlleva la ejecución de medidas de seguridad en protección al medioambiente. Es que cerca de esta mina, en donde se encuentran enterrados más de 5000 tambores de 200 litros con residuos tóxicos provenientes del tratamiento del uranio, se encuentra el Río Diamante y sus afluentes.

Los efectos nocivos y perjudiciales que podría significar la falta de trabajos de remediación de estos residuos tóxicos comprometerían de manera irreparable e irreversible el medioambiente y, además, afectaría de manera directa la salud de miles de personas.

Ante la incertidumbre si el proceso de remediación se está llevando a cabo y de qué manera y/o en qué etapa se encuentra, e incluso sobre si se ha afectado al medioambiente de manera perjudicial, es que solicitamos este proyecto de resolución.

Por los motivos expuestos y los que oportunamente se darán es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 18 de octubre del 2021.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación y a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, que informen respecto del Complejo Minero Fabril de Sierra Pintada lo siguiente:

a) Si se están realizando los trabajos de remediación en el lugar y en caso afirmativo, el grado de avance de los mismos.

b) Si se han colocado freáticos para controlar la calidad del agua en las zonas cercanas, principalmente en los lugares en donde se podrían producir escurrimientos en dirección al Río Diamante ya que existe una pendiente natural en ese sentido.

c) En caso afirmativo del punto anterior, un registro sobre los valores que indiquen si hubo o no infiltraciones de materiales tóxicos en las corrientes de agua de la zona.

d) Especificación de las medidas a tomarse en caso de una infiltración de residuos tóxicos en corrientes de agua.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de octubre del 2021.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

26
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.80687)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Departamento General de Irrigación que en forma URGENTE, realice la actualización del registro de regantes con derechos eventuales a fines de que quienes se encuentren en condiciones se convierten en definitivos, terminando de esta manera con las inequidades que existen entre los mismos.

En la Provincia de Mendoza, hace muchos años que no se actualiza el registro de propietarios con derecho de riego eventuales y los propietarios con derecho de riego definitivo. Por lo que hasta la actualidad no existía diferencia entre los derechos que tenían los productores, a cada productor le otorgaban la misma cantidad de minutos de agua, sin diferenciar si era eventual o definitivo.

En este año y sin aviso previo a los productores que poseen derecho de riego eventual se les ha disminuido en un 20 por ciento el tiempo de riego que le corresponde por cada hectárea, sufriendo estos una discriminación sin fundamento ante quienes tienen derecho de riego definitivo.

Esta disminución que sufren los productores, no comunicada, sin fundamento y cobrándoles el mismo canon, nos obliga a solicitar lo ut supra mencionado, para que de esta manera podamos contar con las herramientas necesarias a fin de colocar en igualdad de condiciones a nuestros productores.

Por los motivos expuestos y los que oportunamente se darán es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de octubre del 2021.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación que en forma URGENTE, realice la actualización del registro de regantes con derechos eventuales a fines de que quienes se encuentren en condiciones se convierten en definitivos, terminando de esta manera con las inequidades que existen entre los mismos.

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 18 de octubre del 2021.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

27
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80690)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Desde noviembre del año 2020 las principales fábricas e importadoras del país no entregan botellas ni frascos de vidrio o bien lo hacen en cuotas que no alcanzan a abastecer la demanda. Esta situación se explica en parte por una baja en la producción de envases atada a las dificultades que trajo la pandemia a mediados del año pasado, y en parte porque se estarían exportando a Brasil.

El conflicto se extiende más allá de las fronteras de la provincia, y la Confederación Argentina de Mediana Empresa (CAME), junto a Economías Regionales, sumaron sus pedidos de intervención al Estado, ya que aseguran que en la cristalería prevalece el oligopolio, que hoy tendría sus ojos puestos en Brasil, en donde pueden colocar sus productos a precios más altos.

En la Argentina hay tres empresas que producen botellas (dos son pymes, una en Mendoza y otra en Rosario); la más importante es Rigolleau SA, de la familia Cattorini. El tema fue planteado al ministro de Desarrollo Productivo, Matías Kulfas, en febrero, pero hasta el momento no hay solución. La Confederación Argentina de Mediana Empresa (Came) y cámaras que también representan a economías regionales le plantearon a Desarrollo

Productivo que colaborara con la búsqueda de una solución. Coinciden en que en la cristalería prevalece el oligopolio.

Un agravante reciente en la provincia fue el incendio en la fábrica de vidrio Verallia, Ubicada entre las calles Bandera de los Andes y Agustín Álvarez, es una de las fábricas de vidrio más importantes del país y su producción de botellas para vino satisface a una creciente demanda que se vio más exigida en el último tiempo, cuando el consumo de ésta y otras bebidas alcohólicas creció en todo el mundo.

La exigente demanda de vidrio en el último tiempo y, particularmente de botellas, habría llevado el uso del horno 2 al límite de sus posibilidades y esto tendría que ver con el origen del incendio. El tema ahora pasa por la reactivación del horno de ese sector para continuar con el abastecimiento programado a la industria vitivinícola que tiene en Verallia a uno de sus grandes proveedores.

Datos que requerimos son las empresas que comercializan sus productos en diversos envases de vidrios. Cuántas hay, qué tipos de envases usan, cantidad de envases utilizados mensualmente, etc. Por lo expuesto, se solicita pedido de informe a la Subsecretaria de Industria y Comercio de la provincia.

Mendoza, 21 de octubre de 2021.

Bruno Ceschín

Artículo 1º - Solicitar pedido de informe a la Subsecretaria de Industria y Comercio de la provincia sobre empresas que comercializan sus productos con envases de vidrio en la provincia, requerimos datos sobre:

- A) Cantidad de empresas que hay en el rubro
- B) Tipos de envases que utilizan
- C) Tipos de productos que se comercializan en dichos envases
- D) Cantidad de envases que usan

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2021.

Bruno Ceschín

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

28
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80693)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de Resolución con el objeto de impulsar como prueba piloto en distintos estadios de fútbol de Mendoza un mejoramiento de su infraestructura coordinando acciones del Gobierno Nacional y Provincial.

Muchos son los intentos que se llevan a cabo para brindar mayor seguridad en los espectáculos deportivos en general, desde la sanción de leyes, hasta la puesta en práctica de programas de inversiones de infraestructura, aunque la realidad de la violencia siempre es noticia ante la falta de un abordaje integral y sostenido de la problemática tan compleja como arraigada.

La violencia se vive no sólo en los eventos deportivos sino también en el "día a día" de los clubes que cuentan con muchos niños que permanecen dentro de las instituciones realizando actividades tanto sociales como deportivas.

A nivel nacional, en el año 1985 se sancionó la Ley N° 23.184 que estableció el Régimen Penal y Contravencional para la Prevención y Represión Violencia en Espectáculos Deportivos en general, considerando a los espectáculos futbolísticos ubicados dentro de dicho régimen legal.

Esa ley ha quedado desactualizada en lo referente a espectáculos futbolísticos, a pesar de las reformas que se introdujeron luego de su sanción. La realidad nos señala que es necesario contar con elementos legales modernos y eficaces para abordar la compleja problemática que se presenta.

Es de público y notorio conocimiento que la violencia generada en torno a los espectáculos futbolísticos

se ha visto incrementada con el transcurso del tiempo y las herramientas actuales están lejos de ser útiles y efectivas para erradicar la delincuencia y las tribunas.

La problemática de las "barras bravas" no es nueva en nuestro país ni en la Provincia de Mendoza, y se replica con diferencias en los distintos países y regiones que han debido hacerle cargo para solucionarla, logrando, en algunos casos resultados exitosos. En Argentina, dicho fenómeno tiene orígenes y características propias que ameritan soluciones que comprendan las causas de su existencia y den respuestas satisfactorias para erradicarlas.

Desde esta bancada hemos propuesto que en el ámbito de la justicia contravencional local se puedan perseguir las distintas conductas que no están tipificadas como delitos en nuestro país, a efectos de que en Mendoza puedan recibir una sanción concreta.

Lo hicimos teniendo en cuenta el Código de Convivencia de la Ley 9099, realizando aportes dentro de su estructura normativa, y varios proyectos de ley presentados oportunamente tanto en esta Legislatura Provincial como en el Congreso de la Nación, como asimismo los trabajos realizados en comisiones de los cuerpos legislativos.

Se propuso además un instrumento administrativo que consiste en la "prohibición

administrativa de concurrencia", facilitando herramientas al Ministerio de Seguridad de la Provincia para que, basándose en evidencia comprobable como son especialmente las filmaciones que hablan por sí mismas y son pruebas contundentes, tenga la facultad de prohibir la concurrencia a espectáculos futbolísticos de personas que puedan poner en riesgo la seguridad pública y a los presuntos infractores de la presente ley o de alguno de los tipos penales establecidos en el Código Penal.

En definitiva, desde el punto de vista de reformas legales aportamos una herramienta moderna y ágil que posibilitara mejorar el sistema de administración de justicia y morigerar sustancialmente la violencia en los espectáculos futbolísticos.

Más allá de las propuestas que pueden efectuarse para modernizar nuestros cuerpos legislativos, existe un aspecto que es muy importante de abordar y es la infraestructura en los estadios deportivos y sus zonas de influencia, situación que si se mejorara permitiría que haya mayor seguridad para el público en general y contribuirá a disminuir el accionar delictivo de las denominadas barras bravas. En este sentido, la experiencia de los clubes es clara al respecto: una mejor infraestructura colabora decididamente a brindar mayor seguridad en los espectáculos de fútbol. Por ello se han tenido en cuenta proyectos y propuestas elaboradas por instituciones deportivas locales.

Sin ánimo de abordar detalladamente en este proyecto un aspecto tan abarcativo como es la infraestructura necesaria que deben contar las instalaciones de los clubes para funcionar de manera más segura, entendemos que si los estadios y sus alrededores cuentan con mayor luminosidad, con cámaras conectadas a la red de video vigilancia provincial y con equipos que controlen el ingreso de las personas, se permitirá un mayor control desde la organización, lo que significará un avance en favor de la seguridad en general para todas las personas que con sus familias quieren disfrutar de ver un partido de fútbol.

Con la presentación del presente proyecto buscamos colaborar en la coordinación de políticas públicas existentes en nuestro país entre los niveles de gobierno nacional y provincial, para ponerlas al servicio de la obtención de resultados concretos en los distintos clubes locales.

Pretendemos que la Provincia de Mendoza junto con el Gobierno Nacional puedan implementar una prueba piloto proveyendo de recursos a los clubes de fútbol locales, que sean destinados a mejorar el sistema de iluminación de sus estadios y alrededores y a colocar sistemas de cámaras conectadas a los centros de visualización, que filmen lo que ocurre dentro de los estadios y sus alrededores, pudiendo contar con un centro de monitoreo que funcione dentro de los clubes los días en que se celebran partidos, con el objeto de mejorar el control de los espectáculos futbolísticos en todas sus instancias.

Asimismo, la posibilidad que los clubes puedan poner en funcionamiento en sus estadios un sistema de control de ingresos de las personas a los espectáculos futbolísticos, permitirá más control e individualizar a las personas que no puedan ingresar a los estadios por tener alguna restricción legal o administrativa que así lo indique, disminuyendo de esta forma los hechos de violencia física y de otro tipo como es la violencia de género.

Actualmente existen programas nacionales y provinciales que tienen como objetivo solucionar estos problemas de infraestructura, por lo que solicitamos se implemente un convenio de colaboración entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, para que se explore la posibilidad de poner en funcionamiento, de forma integral y coordinada, una prueba piloto, que en una primer instancia, comprenda a los clubes del ámbito local que participan en los torneos organizados por la Asociación de Fútbol Argentino (AFA) y el Consejo Federal de Fútbol, a saber: Club Godoy Cruz Antonio Tomba (Primera A), Club Sportivo Independiente Rivadavia, Club Atlético Gimnasia y Esgrima y Club Deportivo Maipú (Primera B Nacional) y Club Atlético Huracán Las Heras (Federal A), para que luego esta experiencia sea extendida como política pública general al resto de las instituciones que estén en condiciones de recibirlos.

Por las razones sindicadas en el proyecto y las que se darán al momento de su tratamiento es que solicitamos el acompañamiento del resto de los legisladores.

Mendoza, 21 de octubre de 2021.

Guillermo Mosso

Artículo 1º Solicitar al Poder Ejecutivo la firma de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes provincial, para implementar en el ámbito local una prueba piloto destinada a mejorar la infraestructura de distintos estadios de fútbol de los clubes de Mendoza que participan en los torneos organizados por la Asociación de Fútbol Argentino (AFA) y el Consejo Federal de Fútbol.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo la coordinación de programas existentes en el ámbito provincial y nacional tendientes a que los clubes que participan de la prueba piloto, puedan contar con los recursos necesarios destinados a iluminación, colocación de sistemas de cámaras de seguridad y provisión de equipos para controlar el ingreso de las personas a los estadios de fútbol.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 21 de octubre de 2021.

Guillermo Mosso

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE

29

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80694)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) otorga todos los años un premio a emprendedores jóvenes argentinos que se destacan por sus aportes de innovación y desarrollo en sus respectivas regiones.

Para llegar a competir a nivel nacional, previamente, distintas organizaciones regionales del país seleccionan a emprendedores destacados en distintas áreas de interés. En el año 2020 Gastón Ragazzone había participado y ganado el premio "Joven Empresario Mendocino", organizado por la rama joven de la Federación Económica de Mendoza (FEM), que tiene como objetivo destacar y promover a los nuevos empresarios de la provincia en diferentes categorías.

En aquella ocasión, participaron en la organización del Premio Joven Empresario Mendocino 2020, la Federación Económica de Mendoza, Jóvenes FEM, CAME y CAME Joven. Además, se contó con el acompañamiento del Gobierno de Mendoza, Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo, Incubadora UNCUYO, Mendoza Emprende, ASINMET Joven, Mendoza Emprende, FUNC, Irrigación, JA argentina, Sibaritas, Escuela de Negocios, Impronta Creativa, Diario Los Andes, Banco Nación y la Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica de Mendoza.

Haber obtenido ese premio local, le permitió a Gastón Ragazzone competir por el Premio Joven Empresario Argentino, organizado por CAME JOVEN en todo el país.

La empresa UcoDrone es una firma local que presta servicios de fumigación de plantaciones agrícolas con la utilización de drones, lo que permite un manejo sustentable de las tierras, haciéndolo más seguro, eficiente y económico. Mediante este método se busca disminuir el uso excesivo de agroquímicos, beneficiando al medio ambiente.

Efectivamente, la aplicación con drones reduce en un 30% el uso de agroquímicos, no compacta los suelos, los trabajadores no entran en contacto con el producto y es un proceso más rápido que implica un fuerte ahorro.

Cabe señalar que el premio obtenido por Gastón Ragazzone es el cuarto que logrado por mendocinos en ediciones anteriores del certamen nacional, destacándose Alexis Atem con la firma Energe de equipamiento de energía solar en 2017, Martín Benito con Biosano que elabora productos 100% biodegradables en 2020 y Mauricio Pío De

Amoriza en 2021 con la elaboración de madera plástica.

Es muy importante reconocer el esfuerzo y los logros que obtienen quienes realizan un aporte positivo a la vida económica y social de la provincia. El esfuerzo, la creatividad y el desempeño de estas personas merecen el reconocimiento de sus representantes, que les sirva para continuar con su tarea e incentivar al resto de los ciudadanos a seguir sus pasos.

Por las razones indicadas en el proyecto y las que se darán a conocer en el momento de su tratamiento, es que solicito a las diputadas y los diputados de esta Honorable Cámara que acompañen este reconocimiento con su voto afirmativo.

Mendoza, 22 de octubre de 2021.

Guillermo Mosso

Artículo 1º - Otorgar una distinción y mención especial al joven mendocino GASTON RAGAZZONE por haber resultado ganador del premio "Joven Empresario Argentino", organizado por CAME JOVEN.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de octubre de 2021.

Guillermo Mosso

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

30
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE 80701)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto Entregar un reconocimiento de esta Honorable Cámara de Diputados a Sandra Deolinda Vega, quien ha resultado seleccionada para recibir una distinción en el 7mo Encuentro Nacional de Mujeres Rurales y de las Américas 2021, por su aporte al desarrollo de la comunidad rural y a la seguridad alimentaria.

Dicho encuentro se realiza todos los años durante el mes de octubre en el marco del Día Internacional de la Mujeres Rurales, y se busca visibilizar y reconocer el trabajo de estas mujeres que cumplen un rol clave en el desarrollo de sus comunidades y que aportan a la seguridad alimentaria.

Este evento se llevó a cabo del 20 al 24 de octubre con una oferta variada de actividades como, recorridos por industrias, talleres y ferias. Cada actividad tuvo la finalidad de contribuir con herramientas y habilidades a las mujeres rurales destacadas del país.

El rol de la mujer rural es importante en el mundo y, en nuestra provincia específicamente,

dado que la agricultura es una de nuestras actividades económicas fundamentales y, como tal, contribuye al cumplimiento de 10 de los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Es importante que contribuyamos a visualizar y empoderar el rol de la mujer rural en nuestra sociedad, y considerando el valor de la tarea que realizan, es que solicito a las diputadas y los diputados de esta Honorable Cámara que acompañen este reconocimiento con su voto afirmativo.

Mendoza, 22 de octubre de 2021.

Tamara Salomón

Artículo 1º - Reconocer a Sandra Deolinda Vega, quien ha resultado seleccionada para recibir una distinción en el 7mo Encuentro Nacional de Mujeres Rurales y de las Américas 2021, por su aporte al desarrollo de la comunidad rural y a la seguridad alimentaria.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de octubre de 2021.

Tamara Salomón

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

31
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80703)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los Sres. Diputados el siguiente Proyecto de Resolución, con el objeto de conmemorar los 100 años de antigüedad que cumple la escuela N° 1-222 "Adela Nieto Ojeda de Poblet" el día 17 de Noviembre de 2021.

La escuela Ojeda de Poblet se ubica en La Plazoleta el Vencedor S/N del distrito de Cuadro Benegas, San Rafael. Dicha institución dicta clases de nivel inicial y primario en el ámbito rural y posee una matrícula actual de 172 estudiantes.

Cuenta la historia que la Sra Adela Ojeda de Poblet llegó al distrito de Cuadro Benegas en el año 1921 a fin de radicarse allí tras salir de su provincia natal, San Luis. Según cuentan los manuscritos de esta dedicada docente encontró en la zona, entre los matorrales un pequeño galpón que con esfuerzo acondicionó para comenzar a dictar clases allí.

En aquellos tiempos que los niños varones asistan a la Escuela era todo una transgresión social. Fueron muchas las familias que en un comienzo se negaron a mandar a sus hijos al Colegio debido a que un niño estudiando eran dos manos menos para las labores de campo que la

familia cumplía por eso el esfuerzo de aquella docente fue doble y con el tiempo logró poco a poco ir aumentando su matrícula.

Ya avanzados en el tiempo, aquel galpón precario fue sustituido por la actual Escuela ya que el terremoto del año 1977 derribó por completo la estructura de adobe de aquellas paredes y techo.

En la actualidad podemos afirmar que la Escuela Adela Ojeda de Poblet no sólo cumple un rol educativo dentro del distrito en el que se encuentra enclavada sino que también cumple un rol social.

Desde hace un par de años se encuentra inserta dentro del proyecto de escuela sustentable con un marcado perfil ambientalista. Generan en sus estudiantes y en el entorno una conciencia de reutilización y reciclaje tanto de residuos como de alimentos. A modo de ejemplo se reciclan los residuos no orgánicos para convertirlos en ladrillos ecológicos, se realiza la recuperación de aguas grises para el riego de los bins donde funciona la Huerta Orgánica que es fertilizado con compost orgánico también realizado del reciclado.

Por lo expuesto,

Mendoza, 21 de octubre de 2021

Hebe Casado

Artículo 1º - Otórguese un reconocimiento especial a los representantes de escuela N° 1-222 "Adela Nieto Ojeda de Poblet" por el cumplimiento de cien años de su fundación el día 17 de Noviembre de 2021.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 21 de octubre de 2021

Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

32

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 80704)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los elementos fundamentales de la forma Republicana de Gobierno, establecida en nuestra Constitución Nacional en su artículo 1º.

Que nuestra Constitución Provincial, en su Art. 36, dispone que "todos los actos oficiales de las reparticiones públicas y en especial los que se relacionan con la percepción e inversión de rentas, deberán publicarse en la forma y el modo que la ley determine".

Que a través de los años y de las distintas gestiones de gobierno, las administraciones han tendido a publicar, en el Boletín Oficial, sus actos de

gobierno mediante decretos u otros instrumentos de gestión administrativa con demasiada dilación después de su fecha de elaboración.

Que la difusión amplia de los actos del Ejecutivo garantiza transparencia y contribuye a mejorar la calidad de la gestión gubernamental y la rendición de cuentas.

Que el derecho de acceso a la información pública reside, centralmente y de modo general, en la facilitación que el Estado concede a los ciudadanos para conocer toda clase de información pública que permita el control del accionar gubernamental.

Que en 2018 se sancionó en nuestra provincia la Ley de Acceso a la Información Pública (Ley 9070), la cual regula los mecanismos de acceso a la información pública, estableciendo el marco general de desarrollo y procedimientos para su solicitud, y de la publicidad activa de los actos de gobierno que garanticen la transparencia, fomentando el Estado Abierto (Art. 1º).

Que el objeto y los principios que persigue la Ley de Acceso a la Información Pública requieren que el Estado publicite sus actos en un plazo determinado y acotado para que la autoridad de aplicación, prevista por la misma, pueda desarrollar las funciones definidas en su articulado y que la sociedad y los demás poderes estatales puedan monitorear, oportunamente, las acciones del ejecutivo provincial.

Que, además, la Ley 6335, sancionada a fines del año 1995, estipuló la obligación del Poder Ejecutivo de publicar los decretos dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles de su dictado.

Que, en julio del 2020, junto al Diputado Jorge Difonso, presentamos desde este Bloque, un proyecto de ley (Expediente 78168) con el objetivo de modificar el plazo impuesto al Poder Ejecutivo para la publicación de los decretos. En dicho proyecto se proponía que los decretos emitidos por el Poder Ejecutivo y las Resoluciones Ministeriales deberían ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a su dictado.

Que un equipo, encabezado por el candidato a diputado nacional, Gustavo Gutiérrez, ha realizado un relevamiento exhaustivo de todos los decretos publicados desde el 10 de diciembre de 2019 hasta el 4 de agosto de 2021, a partir del cual ha encontrado numerosos decretos sin publicar.

Que cabe destacar que existen 10 decretos del 2019 que todavía no se publican y el calendario contabiliza un retraso de un año y diez meses.

Que, ante este presunto incumplimiento detectado, se debe solicitar copia de los mismos e indagar sobre las causas de la omisión de la publicación en los plazos previstos por la Ley 6335.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de octubre de 2021.

Mercedes Llano

Artículo 1º - Solicitar al Subsecretario Legal y Técnico del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la provincia copia de los siguientes decretos concernientes al Poder Ejecutivo y pendientes de publicación, a saber:

Año 2019: 3017-3033-3048-3072-3075-3095-3121-3127-3144-3158-

Año 2020: 14-24-34-39-50-115-121-126-128-142-200-219-220-221-222-223-280-292-305-316-371-388-391-438-520-529-552-601-603-606-653-690-721-725-727-764-765-767-807-818-830-838-852-863-868-880-886-891-902-931-978-990-995-997-1039-1090-1071-1118-1130-1131-1145-1148-1179-1197-1206-1213-1270-1272-1285-1304-1307-1323-1332-1337-1338-1339-1341-1342-1343-1344-1345-1346-1347-1348-1350-1357-1358-1359-1417-1421-1490-1537-1541-1547-1557-1620-1663-1667-1668-1680-1685-1733-1885-1858-1890-1891-1215-1917-1959-1977-1990-2008-2039-2040-2042-

Año 2021: 16-33-47-55-70-71-85-87-98-103-104-111-122-125-126-127-128-129-134-140-161-162-164-167-171-175-183-189-190-195-195-231-233-240-246-250-251-255-261-265-267-273-280-281-282-283-284-287-293-294-302-305-323-325-328-345-349-350-363-364-365-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-388-396-398-403-414-441-455-478-540-581-593-612-618-636-637-638-639-647-666-684-690-695-726-730-731-732-733-735-736-737-748-757-758-759-781-799-801-802-813-815-816-830-834-836-838-839-841-842-844-844-858-861-870-882-886-888-899-905

Art. 2º - Solicitar al Subsecretario Legal y Técnico del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la provincia que explique las causas por las cuales, al día de la fecha, los decretos arriba enumerados no se encuentran publicados en el Boletín Oficial electrónico, considerando que se han excedido los plazos establecidos por la Ley 6335.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 22 de octubre de 2021.

Mercedes Llano

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

33

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80705)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente nos dirigimos a Usted a efectos de solicitarle se declare de Interés Cultural la Velada de Gala que se realiza todos los años organizada por la Asociación Bancaria, evento que se ha convertido en el reconocimiento a los jubilados

bancarios, a los que a partir de este año pasan a serlo y de los vitalicios.

La misma se llevará a cabo en nuestra sala mayor, el teatro Independencia, el próximo miércoles 10 de noviembre y contará con la actuación del grupo mendocino Los Viracocha.

Vale recordar que dicho evento se encuentra enmarcado en el convenio marco de actividades culturales, firmado por el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Asociación Bancaria Seccional Mendoza.

Que el mismo se halla dentro del marco del convenio específico de uso del teatro en el mes de noviembre, mes en el que se celebra el día del Bancario, firmado por el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Asociación Bancaria Seccional Mendoza.

Que reconoce como antecedentes las presentaciones realizadas en cinco oportunidades anteriores, siempre con la presencia de los siguientes artistas mendocinos:

- 5 de noviembre de 2015: MARKAMA, POCHO SOSA y JORGE MARZIALI

-30 de noviembre de 2016: LOS CHIMENO, MARCELINO AZAGUATE y LOS MENDUCOS

-16 de noviembre de 2017: Sandra Amaya, Nahuel Jofré y Los Menducos.

-22 de noviembre de 2018: LOS CORRALEROS, LOS ZURIS y CUARTO CRECIENTE

-12 de noviembre de 2019: LA SALAMANCA y FRANCO DALFOVO

Consideramos por todo lo expuesto que el evento reúne las condiciones para dicha declaratoria, con lo cual solicitamos a esta Honorable Cámara que de curso favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de octubre de 2021.

Marcelo Aparicio
Carlos Sosa
Liliana Paponet
Germán Gómez
Verónica Valverde

Artículo 1º - Declarar de Interés Cultural la Velada de Gala que se realiza todos los años organizada por la Asociación Bancaria, que se llevará a cabo en el Teatro Independencia, el próximo miércoles 10 y contará con la actuación del grupo mendocino Los Viracocha.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de octubre de 2021.

Marcelo Aparicio
Carlos Sosa
Liliana Paponet
Germán Gómez
Verónica Valverde

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

34
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 80706)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el mes de Julio, la provincia lanzó el Programa Enlazados, que tiene por objetivo mejorar las condiciones de empleabilidad de los y las mendocinas.

Entre los considerandos, y para lograr el objetivo previsto, la provincia trabaja de forma articulada con el sector empresarial con el fin de ampliar y mejorar las posibilidades de inserción laboral genuina, incorporando nuevos trabajadores y trabajadoras al ecosistema económico provincial.

Los contratados con esta modalidad pueden ser personas mayores de 18 años, residentes de la Provincia de Mendoza. Además, deben estar registradas o registrarse en la Red Provincial de Empleo.

El Estado, a través del Ministerio de Economía y Energía, aporta por cada trabajadora o trabajador que sea incorporado desde el primero de julio de 2021, bajo la modalidad de contrato por tiempo indeterminado, un monto mensual equivalente al cien por ciento (100%) del Salario Mínimo Vital y Móvil para una jornada laboral de tiempo completo, siendo esta la debidamente establecida por Convenio Colectivo de Trabajo que comprende a la actividad económica declarada.

Para aquellas contrataciones cuyas jornadas laborales impliquen una carga horaria laboral equivalente a media jornada, fijada por convenio colectivo de trabajo, el Programa aporta por cada trabajador un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Salario Mínimo Vital y Móvil.

Los y las empleadoras deberán cubrir el aporte restante para alcanzar los montos establecidos por convenio colectivo de trabajo, para el salario específico de cada rama de actividad.

El beneficio será pagado, mientras se mantenga vigente la relación de trabajo, por un lapso de hasta cuatro (4) meses consecutivos en los que el trabajador o trabajadora se haya desempeñado de modo regular.

De haberse establecido relaciones laborales por tiempo indefinido a media jornada, la empresa percibe un aporte estatal equivalente al 50% del SMVM por cada trabajador y trabajadora nueva incorporada como resultado de la participación en el Programa.

Este beneficio será otorgado por única vez en reconocimiento al aporte efectuado por el sector empresarial a la mejora de la empleabilidad y será actualizable de acuerdo al valor del SMVM que se encuentre vigente al momento de efectivizar el pago.

Creemos necesario a tres meses de la implementación del programa, conocer datos precisos sobre el funcionamiento del mismo, ya que

esos datos son fundamentales para entender la dinámica de la creación de fuentes laborales, para, como según anticipa el mismo programa, se puedan mejorar las condiciones de empleabilidad de los mendocinos y las mendocinas.

Es por eso que solicitamos a esta Honorable Cámara que acompañe el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de octubre de 2021.

Marcelo Aparicio
Verónica Valverde
Liliana Paponet
Néstor Márquez
Marisa Garnica

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía y Energía de la provincia que informe a esta Honorable Cámara:

a) Que cantidad de ciudadanos y ciudadanas han sido beneficiados hasta el momento a través del programa ENLAZADOS

b) En cuántos casos participantes del Programa ENLACE han ingresado a la planta permanente de trabajo de la empresa que lo contrato en el marco de ENLAZADOS

c) Que actividades económicas son las que más personal han tomado en el marco del Programa ENLAZADOS.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 22 de octubre de 2021.

Marcelo Aparicio
Verónica Valverde
Liliana Paponet
Néstor Márquez
Marisa Garnica

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA MINERÍA E INDUSTRIAS

35
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 80707)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto interés de esta Honorable Cámara el Proyecto de inclusión "Igualdad de Oportunidades" realizado por la escuela N° 4-202 Río Atuel del Departamento de General Alvear.

Esta iniciativa se origina a partir del trabajo de estudiantes secundarios en miras a transformar la realidad de su institución educativa. Con este fin proponen el proyecto de inclusión "Igualdad de Oportunidades" a fin de dar respuesta a las problemáticas de accesibilidad que presenta la infraestructura de su escuela frente a las

necesidades de las personas con discapacidad, a través de la construcción de rampas, ascensores o montacargas que les permita autonomía en su movilidad por el establecimiento.

Este proyecto se enmarca en nuestro plexo normativo nacional e internacional, siendo la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley 24314 y la 26378 sus piedras angulares. En este sentido, se empuja a los estados a realizar tareas de disminución de las barreras de accesibilidad que se presentan para las personas con discapacidad, teniendo un rol activo en la inclusión de cada una de ellas.

En cuanto al proyecto, la colocación de rampas, ascensores o montacargas, afectan no solo a la autovalidez para personas con discapacidad motriz, sino que es esencial a la hora de permitir el acceso a la instrucción obligatoria. La accesibilidad sirve para eliminar las barreras de todo tipo que impiden la participación de personas con discapacidad. La accesibilidad permite el ingreso, permanencia y egreso a edificios, y, el desplazamiento por todos los lugares.

Los establecimientos educativos deben ser espacios pensados para comprender a cada uno/a de sus estudiantes, propiciando espacios libres de violencia y discriminación, permitiendo la formación de cualquier persona en base a la igualdad de condiciones. Creo necesario poner en valor la tarea de estos jóvenes, quienes no solo pensaron una herramienta concreta para solucionar una problemática existentes en la institución, sino que demandan el cumplimiento de las obligaciones existentes por parte del estado provincial.

Por los motivos establecidos en este fundamento, y los que oportunamente se desarrollarán en el recinto, es que pido a esta honorable cámara que acompañe el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de octubre de 2021.

Liliana Paponet

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Proyecto de inclusión "Igualdad de Oportunidades" realizado por la Escuela N° 4-202 Río Atuel del Departamento de General Alvear, el cual forma parte integrante del presente proyecto en su Anexo I.

Art. 2º - Envíese una copia de la presente resolución y su anexo, a la Dirección General de Escuelas (DGE).

Art. 3º - De forma.

- (ANEXO OBRA EN EL EXPEDIENTE ORIGINAL)

Mendoza, 22 de octubre de 2021.

Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

36
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80708)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de resolución tiene por objeto otorgar un reconocimiento post mortem al auxiliar principal Carlos Ramón Orlando Pávez González, quien fue abatido en cumplimiento del deber en ocasión de un operativo por violencia de género.

El aux. principal Carlos Pávez, quien prestaba servicios en la comisaría Octava de San Rafael, en la madrugada del 21 de septiembre del corriente año, junto a su compañero Jonathan Garro, acudieron a un pedido de auxilio de una mujer que denunció al 911 que su ex pareja Roberto Cruz ("El Sapo"), estaba merodeando su casa, con intenciones de agredirla, siendo que se encontraba vigente una prohibición de acercamiento.

Al arribar los efectivos al lugar, el agresor inició un tiroteo que hirió gravemente al efectivo policial Pávez. Finalmente el delincuente fue abatido por Pávez, quien evitó de ese modo que tuviera lugar un posible femicidio.

La bala que recibió el Aux. Pávez ingresó por la zona de la clavícula, pasó por el pecho y perforó el intestino grueso y un riñón, por lo cual tuvo que permanecer internado durante un mes en terapia intensiva.

Lamentablemente, el pasado miércoles el querido policía Carlos Pávez falleció como consecuencia de la herida de arma de fuego recibida en ocasión de repeler la agresión de Cruz a su expareja.

Carlos, de 40 años de edad, era un esposo y padre de familia ejemplar, querido por sus compañeros y amigos que supo enaltecer y honrar el ejercicio de la función Policial, quien cumpliendo su juramento murió con gloria defendiendo a una víctima de violencia de género.

Los restos del auxiliar de la Policía de Mendoza Carlos Pávez fueron despedidos el día de ayer, en el Cementerio Central de San Rafael, en una emotiva ceremonia con todos los honores que prevé el protocolo policial para acciones heroicas, donde participó la Banda de la Policía y fusileros, contando con la presencia del ministro de Seguridad, Raúl Levrino; el subdirector general de Policías, Marcelo Calipo; el comisario Pablo Domínguez, jefe de la Policía distrital Sur; el comisario Miguel Sánchez, jefe de la departamental Sur; como así también demás compañeros de la fuerza, familiares y amigos.

Por el fallecimiento del auxiliar Carlos Pávez, caído en cumplimiento del deber, el Municipio de San Rafael decretó tres días de duelo

departamental, razón por la que las banderas en espacios e instituciones públicas deberán permanecer a media asta.

Ha ocasionado enorme consternación el deceso de tan afable compañero de las fuerzas de seguridad, no solo por el cariño que le tenían quienes lo conocían, sino por el accionar heroico en el cual perdió su vida, evitando que se produjera un probable femicidio.

Es menester el reconocimiento de los actos de valentía y el empeño de la Policía para mejorar la seguridad, aún con el riesgo de perder la vida. Nos sentimos orgullosos de policías como Carlos Pávez que entregan todo por el servicio de seguridad, con una actitud comprometida y heroica, lo que ayuda a reafirmar nuestra convicción de respeto hacia todas las instituciones, entre ellas, la Policía. Al policía se lo tiene que respetar, porque son servidores públicos y lo demuestran todos los días, poniendo su propio cuerpo al servicio de la comunidad.

La muerte de Carlos Pávez ha inundado de dolor y pesar el alma de sus familiares, de sus colegas, y de toda la comunidad en su conjunto, a quien siempre se lo recordará con afecto y orgullo.

Por lo motivos antes expuestos, es que solicitamos a esta H. Cámara, la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 22 de octubre de 2021.

Adrián Reche
José Orts
Daniela García

Artículo 1º - Reconocer post mortem al Auxiliar Principal Carlos Ramón Orlando Pávez González, quien fue abatido en cumplimiento del deber en ocasión de un operativo por violencia de género.

Art. 2º - Otorgar diploma de Honor a los miembros de la Familia del Auxiliar Principal Carlos Ramón Orlando Pávez González, en la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 22 de octubre de 2021.

Adrián Reche
José Orts
Daniela García

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

37
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80712)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza, realice las gestiones pertinentes a fin de normalizar y ampliar la frecuencia correspondiente a los colectivos interurbanos y urbanos de las empresas "Iselin" y "Buttini", en el departamento de San Rafael.

El servicio de transporte de pasajeros cumple un rol fundamental en nuestra sociedad, sobre todo para las personas que residen en las zonas más alejadas, y en especial para aquellos mendocinos y mendocinas que viven fuera del Gran Mendoza.

Este servicio es uno de los más desiguales para con las y los ciudadanos que habitan fuera de la aglomeración urbana más extensa de nuestra provincia, ya que perciben menor cantidad y menor calidad a la hora de utilizar el transporte de pasajeros. Principalmente esto ronda en dos ejes; el primero es que no cuentan con una tarifa estandarizada como en el Gran Mendoza, la cual posee un valor actual de \$25,00 por recorridos que oscilan entre los 7km y los 96km, mientras que en el caso de San Rafael el precio mínimo a abonar es de \$46,00 pudiendo ascender el monto hasta los \$275,00 según el recorrido; y por otra parte el beneficio que perciben las y los usuarios en el Gran Mendoza, denominado "transbordo", el cual les permite combinar la prestación del transporte público entre líneas, dentro de los 90 minutos desde el primer viaje y sin abonar diferencia alguna.

Estas inequidades manifiestas, desoídas por el gobierno provincial, se agudizan de manera constante ya que, por otra parte, el servicio de transporte de pasajeros en el departamento de San Rafael es prestado mediante concesión por dos empresas "Iselín" y "Buttini", éstas se distribuyen geográficamente la totalidad de los recorridos existentes, los cuales se han mantenido con pocas fluctuaciones a lo largo de los últimos años; mientras que en el Área Metropolitana la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia anunció el pasado 17 de Agosto la ampliación de frecuencias para más de 25 líneas de colectivos.

En los últimos días trascendió la noticia que, durante el fin de semana pasado, el servicio de transporte en el sur provincial ha decrecido en materia de frecuencias durante los días hábiles, los fines de semana y en lo que respecta al horario nocturno, lo que provoca que sanrafaelinos y sanrafaelinas se vean afectados del servicio de transporte de pasajeros en condiciones dignas e incluso privados completamente de él por el hacinamiento en los ómnibus, dicha situación imposibilita el retorno de las y los usuarios a sus hogares en los distritos alejados del centro del departamento de San Rafael.

Tal es la gravedad de la situación que las y los sanrafaelinos ven condicionada de manera recurrente su cotidianeidad; tanto adultos que no pueden llegar a horario a sus lugares de trabajo,

niños que pierden horas de clases por las demoras durante la mañana y en horas pico, y vecinos y vecinas alejadas del centro de la ciudad que poseen pocas frecuencias en general, merecen una respuesta pronta y favorable para sus demandas por parte del Estado Provincial.

Nuestra provincia sancionó en el año 2018 la Ley N°9086 más conocida como "Ley Provincial de Movilidad" la cual define como autoridad de aplicación de la norma a la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza, y le asigna a ésta a través del artículo n°3 inciso b la competencia de "la prestación de los servicios públicos de transporte de pasajeros en forma directa o a través de su delegación administrativa a terceros, mediante las concesiones, permisos, licencias y/o habilitaciones que al efecto otorgue, a quienes acrediten el cumplimiento de los requisitos fijados en esta Ley".

Así mismo y a los efectos de dicha Ley se establece que el servicio de transporte público de pasajeros "tiene por objeto satisfacer las necesidades básicas de transporte de la sociedad, cumpliendo con los caracteres de continuidad, regularidad, universalidad, igualdad y uniformidad" y estipula en su artículo n°19 "OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS" inciso f "Adecuar los servicios y recorridos concesionados a las necesidades sociales y demográficas conforme sean acreditadas modificaciones en la demanda u optimización de la oferta, por decisión del poder concedente y siempre que no se altere la ecuación económica financiera de la empresa prestadora reconocida por el respectivo pliego licitatorio y contrato de concesión".

Por ello y en pos de cumplimentar con la normativa antes citada, es de suma importancia que el estado provincial y sus dependencias realicen los esfuerzos necesarios para brindar un servicio acorde y eficiente no sólo para quienes habitan en el Área Metropolitana de nuestra provincia sino para todas y todos los mendocinos. Precisamos que el acceso a los servicios básicos como el transporte sean pensados, diagramados y llevados a cabo en pos de la equidad territorial, comprendiendo que la diversidad de nuestros territorios nos obliga a mejorar día a día las prestaciones que se acercan desde el estado a la población en general.

Por todo lo aquí expuesto, y los argumentos que oportunamente desarrollaré en el recinto, es que solicito a ésta Honorable Cámara, me acompañe en el siguiente proyecto de Resolución.

Mendoza 20 de Octubre de 2021

Liliana Paponet

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza, realice las gestiones pertinentes a fin de normalizar y ampliar la frecuencia correspondiente a los colectivos

interurbanos y urbanos de las empresas "Iselin" y "Buttini", en el departamento de San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 20 de Octubre de 2021

Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

38
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 80682)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

En el año 1998 nació Aeropuertos Argentina 2000 cuyo fin era administrar y operar 35 terminales aéreas dentro del territorio nacional argentino. El aeropuerto de San Rafael Santiago Germano actualmente tiene un vuelo diario de la empresa Aerolíneas Argentinas que enlaza a la ciudad sureña con el Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires. Llega a las 15:00 y retorna a Capital Federal a las 15.50.

Es palpable la necesidad de más frecuencias de vuelos para que los viajeros de San Rafael, General Alvear y Malargüe no tengan que llegar obligadamente al aeropuerto de El Plumerillo en el Gran Mendoza y hacer más de 233 kilómetros. Para garantizar una real conexión federal sería óptimo ampliar los enlaces con otras provincias como por ejemplo la zona centro (Santa Fe y Córdoba), especialmente la Ciudad de Rosario, como así ampliar la llegada de más líneas aéreas lo que reducirá los costos.

En 2018 pasaron por el aeropuerto 52 mil pasajeros. Las empresas que se postularon con rutas a San Rafael, tienen todos aviones de "gran porte", lo que significa que la pista actual no es apta para recibir este tipo de aeronaves. La mayor parte de las empresas tienen aeronaves de tamaño superior a las que pueden aterrizar actualmente en el aeródromo, por lo que es fundamental ampliarlo para lograr la tan ansiada conectividad. Dando de esta forma un enorme impulso a la actividad económica, que empuja hacia adelante el turismo y el comercio.

La gran mayoría de turistas que visitan San Rafael, deciden moverse en auto desde Mendoza hasta el sur mendocino, debido a la poca frecuencia aérea con la que cuenta el departamento sureño. San Rafael es como una isla sin puerto, a la que es difícil llegar.

Las mejoras necesarias son por sobre todo ampliar la infraestructura de la pista para mejorar y reparar cualquier fisura por mínima que sea y su entorno. De esta forma, seguramente podrán comenzar a operar algunas de las rutas aéreas ya

asignadas a diversas empresas y captar el interés de otras cuando vean el avance del lugar.

El Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA) y Aeropuertos Argentinas 2000, son quienes deben avanzar con la licitación necesaria para la ampliación de la pista del aeropuerto de San Rafael, pero a la fecha no se ha visto reflejados los recursos necesarios para el financiamiento de la obra. Es por ello que vemos necesaria la intervención de los legisladores por Mendoza para que se incluya en el presupuesto 2022 la obra de acondicionamiento de la infraestructura del Aeropuerto Santiago Germano, para así promover la integración de San Rafael con el resto del país.

Pese al potencial del destino que significa el sur mendocino, la falta de obras en el Santiago Germano hace que lleguen muy pocos vuelos, la conectividad es casi inexistente. Por lo expuesto anteriormente y en consonancia con considerar que estas tareas no sólo beneficiarán a San Rafael, sino que incrementarán la conectividad con las demás Provincias de Argentina, y que es de suma importancia mejorar, ampliar y modernizar la estructura aeroportuaria, es que consideramos necesaria la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 18 de octubre de 2021.

María José Sanz

Artículo 1º - La H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza vería con agrado que las y los legisladores Nacionales por Mendoza soliciten la inclusión en el Presupuesto nacional 2022, la obra de acondicionamiento y ampliación de la pista del Aeropuerto de San Rafael, Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de octubre de 2021.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

39

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 80684)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Durante años el predio de once hectáreas que rodea a la antigua Estación Barcala del Ferrocarril, que está delimitado por la Ruta 50, la calle Rivadavia y el Barrio El Triángulo en el Distrito de San Roque del Departamento de Maipú, permaneció como un sitio abandonado e inseguro, invadido por los yuyos.

En 2018 sufrió una toma, la instalación de un asentamiento y un desalojo por la fuerza.

Desde entonces tres uniones vecinales han venido trabajando en conjunto con la finalidad de hacer del predio un espacio verde aprovechable como pulmón del este del Departamento de Maipú y un sitio vinculado a caminos turísticos y a bodegas, que potencie el desarrollo de San Roque.

La Unión Vecinal Trabajamos por San Roque que preside Jorge Sammarco, la Unión Vecinal Lomas Verdes cuya titular es Inés Ferreira y la Unión Vecinal Amupol de Miguel Pérez, con la coordinación de Carlos Brizuela y Aldo Morán, llevaron a cabo una tarea conjunta en el desarrollo del Proyecto. La propuesta encontró eco favorable y acompañamiento en el Centro de Jubilados, en el Club San Roque, en las iglesias del distrito, en la comunidad educativa, en la gerencia Cuyo del Ferrocarril Belgrano Cargas, en la Unión Ferroviaria de Mendoza y en los vecinos del Distrito de San Roque.

Esto derivó en la recolección de mil firmas en agosto de 2019 con las que se avaló la iniciativa y acompañó el proyecto diseñado por la arquitecta Gisel Mercuri Morales que fue presentado ante el Municipio de Maipú.

La propuesta incluye la recuperación de las instalaciones ferroviarias de la Estación Barcala, su puesta en valor arquitectónico y patrimonial y en un futuro la instalación de un museo.

La iniciativa integra este espacio verde a un circuito turístico vinculado a las bodegas de la zona y al casco antiguo del distrito.

A la hora de la denominación del nuevo espacio verde la propuesta de la comunidad se inclinó por el nombre 'Héroes de Malvinas', en homenaje a quienes defendieron la soberanía de las Islas y en especial al combatiente del ARA General Belgrano Néstor Daniel Castro Lirangi, suboficial de marina, cabo segundo y furriel, originario de San Roque.

La obra fue licitada por el Municipio y adjudicada a la empresa Brizuela Villafañe. Las tareas se iniciaron a fines del mes de septiembre de 2021 con una limpieza total del terreno, la construcción de veredines y los preparativos para la instalación de una fuente, un reloj de sol, juegos recreativos y un anfiteatro para el desarrollo de actividades culturales y recreativas.

Es importante destacar la responsabilidad social de las Instituciones y vecinos en la elaboración del proyecto y el desarrollo y ejecución por parte del Municipio de Maipú.

Se resalta el reconocimiento a los héroes de Malvinas y el aporte a una causa nacional como la de la recuperación de nuestras islas, al cumplirse el próximo año el 40 aniversario del conflicto bélico con gran Bretaña.

También es importante resaltar el valor agregado en empleo, desarrollo humano y económico que la actividad turística que se pretende generar significará para la sociedad del este del departamento maipucino. Y asimismo el aporte del

nuevo pulmón verde, al desarrollo y cuidado del medio ambiente.

Mendoza, 19 de octubre de 2021.

Carlos Sosa

Artículo 1º - Manifiestar el beneplácito de esta H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza ante la construcción del espacio verde "Héroes de Malvinas", ubicado en el predio de once hectáreas que rodea a la antigua Estación Barcala del Ferrocarril en el Distrito de San Roque del Departamento de Maipú.

Art. 2 - De forma.

Mendoza, 19 de octubre de 2021.

Carlos Sosa

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

40

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 80702)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto manifiestar que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio el Ministerio de Seguridad de Mendoza, realice las gestiones necesarias a fin de instalar una cámara de seguridad, en la intersección de la Ruta Provincial N° 173 (conocida como calle Cubillos) y Arancibia, del Distrito de Rama Caída, Departamento de San Rafael, y su incorporación al sistema de monitoreo del Centro Estratégico de Operaciones de zona Sur. Esto, siempre que el estado de conectividad lo permita.

El presente proyecto se funda en el pedido efectuado por los vecinos de la zona atento a una serie de acontecimientos delictivos acaecidos en el lugar, a fin de brindarles mayor seguridad a los moradores y de facilitar la labor del personal policial a la hora de combatir la delincuencia.

En tal sentido la Ley de Ministerios 8830/2015, en su Artículo 12 refiere: "Será competencia en general del Ministerio de Seguridad la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia", es por ello que por medio del presente manifiestamos que veríamos con agrado que desde el Ministerio de Seguridad de Mendoza se realicen los actos útiles tendientes a la colocación de una cámara de seguridad en la intersección de calles Cubillos y Arancibia, del Distrito de Rama Caída.

Del mismo modo deberá preverse la incorporación del equipo de filmación al sistema de monitoreo del Centro Estratégico de Operaciones de San Rafael (C.E.O. San Rafael).

Por los motivos expuestos, es que solicitamos a esta H. Cámara, la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 22 de octubre de 2021.

Adrián Reche
José Orts

Artículo 1º - Que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio el Ministerio de Seguridad de Mendoza, realice las gestiones necesarias a fin de instalar una cámara de seguridad, en la intersección de la Ruta Provincial N° 173 (conocida como calle Cubillos) y Arancibia, del Distrito de Rama Caída, Departamento de San Rafael, y su incorporación al sistema de monitoreo del Centro Estratégico de Operaciones de zona Sur. Esto, siempre que el estado de conectividad lo permita.

Art. 2º - POR PRESIDENCIA de este Honorable Cuerpo, envíese copia de la presente pieza legal con sus fundamentos al Ministro de Seguridad, Lic. Raúl Levrino, a sus efectos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 22 de octubre de 2021.

Adrián Reche
José Orts

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

III ORDEN DEL DÍA:

A) ELECCIÓN por votación nominal del VICEPRESIDENTE 3º Y VICEPRESIDENTE 4º, y juramento de los mismos. (Art. 13 Reglamento Interno)

B) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1. Expte. 79667 (EX-2021-00005515- - HCDMZA-ME#SLE) (Nota L-19) Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, exceptuando de los requisitos de baja dispuesta por el artículo 127 de la Ley N° 8706 a los bienes inmuebles de dominio privado del Estado Provincial que se encuentren en desuso. (LAC)
2. Expte. 78576 (EX-2020-00010055- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde y de los Diputados Ceschín,

- Pervíu, Aparicio y Márquez, modificando la Ley N° 6561, sobre "Perspectiva de género, igualdad de oportunidades y diversidad en el acceso a la Magistratura". (LAC)
3. Expte. 78577 (EX-2020-00010062- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Pervíu, Aparicio y Márquez, modificando el artículo 11 de la Ley Provincial N° 8.845. (LAC)
 4. Expte. 78578 (EX-2020-00010069- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Pervíu, Aparicio y Márquez, modificando el artículo 16 de la Ley Provincial N° 7.412. (LAC)
 5. Expte. 78579 (EX-2020-00010076- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Pervíu, Aparicio y Márquez, modificando el artículo 13 de la Ley Provincial N° 9.015. (LAC)
 6. Expte. 78909 (EX-2020-00013936- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y Stocco y de los Diputados Pervíu, Aparicio, Ceschín, Márquez y Martínez E., promoviendo el uso y desarrollo de un lenguaje público claro todas las comunicaciones y en todos los textos jurídico-legales y formales. (CE-LAC)
 7. Expte. 76942 y su acumulado Expte. 79634 (EX-2021-00005048- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Sanz y Garnica respectivamente, modificando el artículo 2 de la Ley 9106 – Juicio por Jurados. (LAC)
 8. Expte. 78580 (EX-2020-00010081- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Pervíu, Aparicio y Márquez, estableciendo la difusión de los derechos del paciente detallados y enunciados en el artículo 2 de la Ley N° 26.529 en todos los hospitales, centros de salud, clínicas, sanatorios, mutuales, centros e institutos médicos y demás prestadores de servicios sanitarios de la Provincia de Mendoza. (SP-LAC)
 9. Expte. 77072 - Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, y de los Diputados, Pervíu, Aparicio y Martínez E., regulando el ordenamiento y fomento en el aprovechamiento de las aguas minerales y termales. (ARH-SP-HPAT)
 10. Expte. 77084 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Garnica, disponiendo un beneficio consistente en la reducción de la tarifa eléctrica a los regantes agrícolas de la Provincia. (ARH)
 11. Expte. 77085 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Garnica, autorizando al Poder Ejecutivo a gestionar financiamiento para la tecnificación del uso del agua con finalidad agrícola. (HPAT)
 12. Expte. 77086 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Garnica, declarando la necesidad de reformar el artículo 186 de la Constitución Provincial. (LAC)
 13. Expte. 77089 y su acum. 77300 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica y Stocco y del Diputado Martínez E., y de la Diputada García, respectivamente, modificando el artículo 75 inc. 3) de la Ley 1079 – Municipalidades. (ARH-LAC)
 14. Expte. 77090 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica y Stocco y del Diputado Martínez E., modificando el artículo 29 de la Ley 4341 – Loteos. (OPUV-LAC)
 15. Expte. 77091 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica y Stocco y del Diputado Martínez E., declarando obligatorio y de interés público la instalación y funcionamiento de medidores para todos los servicios de agua, sean estos potables, residuales, de saneamiento, esparcimiento y/o aguas corrientes, industriales o de riego. (LAC-ARH)
 16. Expte. 79789 (EX-2021-00007282- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Paponet, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos vinculados al traslado del Centro de Hisopados del Departamento de San Rafael. (SP)
 17. Expte. 79822 (EX-2021-00007752- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Paponet, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes vacune contra el COVID-19 a los trasplantados del Sur Provincial. (SP)
 18. Expte. 78955 (EX-2020-00014254- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Rodríguez Ábalo, creando el "Programa Intercosecha" que tendrá por objeto asistir en todo el territorio provincial a las trabajadoras y los trabajadores temporarios del sector agrario y agroindustrial, que se encuentren inactivos durante el período entre cosechas del o de los cultivos en los que se ocupan, promoviendo la mejora de sus condiciones de empleabilidad y de inserción laboral. (EEMI-HPAT)
 19. Expte. 74474 y su acumulado Expte. 78914 (EX-2020-00013983- -HCDMZA-ME#SLE) –

- Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Escudero y Rodríguez Abalo y Zelaya respectivamente, estableciendo la cobertura universal y gratuita de productos de gestión menstrual en el ámbito de la Provincia de Mendoza, a través de los efectores de salud pública, escuelas, comedores y paradores para personas en situación de calle. (SP-HPAT)
20. Expte. 77799 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Valverde y de los Diputados Aparicio, Márquez y Ceschín instituyendo el día 28 de Mayo de cada año como “Día Provincial de Acción por la Salud de las Mujeres”. (SP - DS)
 21. Expte. 74910 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Parisi, Ilardo Suriani, Perviu y Sosa J., creando el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Mendoza. (LAC)
 22. Expte. 78755 (EX-2020-00012070- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Perviu, Márquez, Sosa C., Pezzutti y Ceschín y de las Diputadas Garnica, Valverde y Chazarreta, instituyendo el 19 de noviembre como el Día Provincial de los y las Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza. (CE - HP)
 23. Expte. 77802 (EX-2020-00001054- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Márquez, Ceschín y de las Diputadas Chazarreta, Valverde y Garnica, estableciendo normas para la promoción, producción, comercialización y consumo de alimentos agroecológicos. (HP - EEMI)
 24. Expte. 76195 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Ilardo, Parisi, Tanús y Perviu, estableciendo como “cinturón verde” a ciertas áreas de vegetación en la Provincia. (ARH – HP - LAC)
 25. Expte. 78258 (EX-2020-00006433- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Perviu, Márquez, Ceschín y Sosa C., y de las Diputadas Valverde, Garnica, Chazarreta y Stocco, constituyendo como área natural protegida al sistema de Humedales del Arroyo Leyes, ubicado en Tulumaya. (LAC – ARH)
 26. Expte. 77143 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Aparicio, prohibiendo en todo el territorio provincial la importación, introducción, tenencia con fines de comercialización, fabricación, fraccionamiento, distribución, transporte y aplicación del herbicida “Glifosato” en todas sus variantes. (ARH - LAC)
 27. Expte. 77142 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Aparicio, prohibiendo en todo el territorio provincial la importación, introducción, tenencia con fines de comercialización, fabricación, fraccionamiento, distribución, transporte y aplicación del insecticida “Clorpirifos” en todas sus variantes. (ARH - LAC)
 28. Expte. 78802 (EX-2020-00012716- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Perviu y de la Diputada Chazarreta, creando el Observatorio contra la Violencia Laboral dentro en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia. (LAC)
 29. Expte. 79737 (EX-2021-00006724- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Aparicio, Ceschín, Sosa, Márquez y de las Diputadas Valverde, Chazarreta, Stocco y Soto, solicitando al Poder Ejecutivo de la Provincia, que adhiera al Decreto Nacional y proceda a la suspensión del dictado de clases en forma presencial, adoptando sólo la modalidad virtual, en todos los niveles y modalidades, por el término de quince días para disminuir la circulación del virus en el sistema educativo y la comunidad en general. (SP)
 30. Expte. 75237 y su acum. 79251 (EX-2021-00000251- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía y del Diputado Pezzutti, respectivamente, modificando los artículos 1, 4 inciso f), 10 y 25 de la Ley N° 7.168 – Residuos patogénicos y farmacéuticos. (SP – ARH)
 31. Expte. 78962 (EX-2020-00014285- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Orts, Lombardi y de la Diputada Bassin, denominando al monumento del Cóndor moldeado en Acceso Sur con intersección Acceso Este del Departamento de Guaymallén, Mendoza, con el nombre de “Monumento El Cóndor de América” en homenaje al deportista mendocino Ernesto Contreras. (CE)
 32. Expte. 79836 (EX-2021-00007895- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Declaración con fundamentos de las Diputadas Calle y Paponet y del Diputado Gómez, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y OSEP reorganice y refuerce, los controles guiados de salud telefónicos a pacientes COVID-19 positivos. (SP)
 33. Expte. 77619 y su acum. 78435 (EX-2020-00008500- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Ceschín y de la Diputada Astudillo, respectivamente, creando el “Observatorio

- de Mujeres Rurales” de la Provincia de Mendoza. (DS - HP)
34. Expte. 77639 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Ceschín, declarando de interés provincial la actividad ganadera bovina en la Provincia de Mendoza y creando la “Microrregión Ganadera Bovina Este y Sur” la que abarcará los Departamentos Santa Rosa, La Paz, Rivadavia, Lavalle, San Carlos, San Rafael, General Alvear y Malargüe. (EEMI - HP)
 35. Expte. 78084 (EX-2020-00004021- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Ceschín, Pervíu, Aparicio, Márquez, González, Sosa J., y de las Diputadas Valverde, Garnica y Chazarreta, estableciendo la obligatoriedad del uso de sistemas de Detección de Monóxido de Carbono, mediante la instalación de dispositivos debidamente homologados. (OPUV - HP)
 36. Expte. 79892 (EX-2021-00008497- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Valverde y Paponet y del Diputado Gómez, solicitando a AySAM informe diversos puntos referidos al funcionamiento de la Empresa Provincial de Agua y Saneamiento Mendoza en relación a los municipios de la Provincia.
 37. Expte. 79916 (EX-2021-00008814- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Valverde y Paponet y del Diputado Gómez solicitando a la Dirección de Parques y Paseos Públicos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial sobre varios puntos referidos al Parque General San Martín.
 38. Expte. 79776 (EX-2021-00007198- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Aparicio y de las Diputadas Valverde, Soto, Calle y Chazarreta, solicitando a la Dirección General de Escuelas que, ante la ausencia justificada mediante nota por padres, madres o tutores, resuelva no hacer correr las faltas de los estudiantes que, mientras se mantenga la circulación del virus y la consiguiente alta la probabilidad de contagios, no concurren a los establecimientos de forma presencial. (SP)
 39. Expte. 79827 (EX-2021-00007781- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Aparicio, González y Sosa C. y de la Diputada Chazarreta, solicitando al Gobernador de la Provincia que establezca el pase al teletrabajo de todas las actividades de la Administración Pública Provincial y ámbitos laborales públicos. (LAC)
 40. Expte. 79869 (EX-2021-00008256- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Márquez, González, Pezzutti, Ceschín y Sosa C. y de las Diputadas Chazarreta, Soto, Calle, Paponet, Pérez y Stocco, disponiendo en oficinas organismos e instituciones del Estado Provincial contar con televisores o monitores con conexión a internet dispuestos hacia el público que transmitan durante el horario de atención la señal provincial Canal Acequia. (CE - HP)
 41. Expte. 79823 (EX-2021-00007756- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Márquez, Pervíu y Ceschín y de las Diputadas Valverde y Chazarreta, estableciendo como obligatorio la colocación de cámaras de video vigilancia en la vía pública en todo el territorio de la Provincia de Mendoza para los establecimientos privados que son objeto de la presente. (LAC - HP)
 42. Expte. 69056 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Soria, creando el Plan Provincial de Emergencia contra la Violencia hacia las Mujeres. (LAC – HP - DS)
 43. Expte. 79611 (EX-2021-00004905- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Valverde, Paponet, Chazarreta, Calle, Stocco y Soto y de los Diputados Gómez, González, Márquez, Pezzutti, Aparicio y Sosa C., reconociendo en la Provincia de Mendoza el derecho a recibir educación ambiental para el uso racional del suelo, el uso consciente del recurso hídrico y la incorporación de técnicas agroecológicas, la valoración de los cultivos y los residuos a partir de proyectos educativos pedagógicos para la creación y mantenimiento de huertas educativas agroecológicas en todas las instituciones del nivel inicial sean de gestión pública o privada. (CE – EEMI - HP)
 44. Expte. 79599 (EX-2021-00004816- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Videla Sáenz, incluyendo a los empleados de comercio de Mendoza en la lista de prioridades para recibir la vacuna Anti-COVID. (SP - HP)
 45. Expte. 79111 (EX-2020-00016540- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Canale, Casado, Astudillo, Sanz y del Diputado Videla, derogando el inc. D del art. 2 bis de la Ley N°5374. (LAC)
 46. Expte. 80027 (EX-2021-00010015- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Declaración con fundamentos de las Diputadas Calle y Paponet, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial, realice ante el Ejecutivo Nacional, para dotar mayor cantidad de profesionales terapeutas a

- fin de poder reforzar los servicios de Terapia Intensiva del Hospital Schestakow y demás hospitales de la Provincia que se encuentren en la misma situación. (SP)
47. Expte. 77757 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía, modificando la Ley N° 9024 de Normas para la Seguridad Vial. (LAC)
48. Expte. 75346 - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Stocco, incluyendo como contenido de enseñanza en todos los establecimientos educativos públicos y privados la “Educación Sexual Integral”. (CE - LAC)
49. Expte. 80052 (EX-2021-00010380- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Márquez, Pezzutti, Aparicio Sosa C., Ceschín, González y de las Diputadas Chazarreta, Valverde, Garnica, Stocco, Paponet y Calle, adhiriendo a la Ley Nacional N°27.629 - Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina. (LAC - HP)
50. Expte. 80017 (EX-2021-00009869- - HCDMZA-ME#SLE) y su acumulado Expte. 80018 (EX-2021-00009874- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Paponet y Calle, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social, informe diversos puntos referidos a la adquisición y distribución de raciones alimentarias en el marco de la emergencia declarada mediante Decreto N°401/20. (DS)
51. Expte. 79910 (EX-2021-00008775- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Salomón y Rodríguez, implementando el Certificado de Aptitud Fonoaudiológica para los postulantes a ingresar a toda carrera de Profesorado, dictado en los Institutos de Educación Superior en la Provincia de Mendoza. (SP - CE)
52. Expte. 75031 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Stocco, Ruiz L., y Paponet, creando la Defensoría de las Personas Mayores de la Provincia, como un órgano unipersonal e independiente con autonomía funcional. (LAC – DS - HP)
53. Expte. 79651 (EX-2021-00005278- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Stocco, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes - Dirección de Adultos/as Mayores que informen a la Honorable Cámara de Diputados sobre relevamiento y estado de situación de los Hogares de jurisdicción provincial y privados. (SP)
54. Expte. 78391 (EX-2020-00007986- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Soto, Valverde y de los Diputados Márquez, Aparicio, Ceschín y Perviú, estableciendo la capacitación obligatoria en la temática de Diversidades Sexuales, Géneros y Derechos Humanos para todas las personas que desempeñan funciones en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia. (GETP – DS - LAC)
55. Expte. 80104 (EX-2021-00011065- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Valverde, Pérez, Calle, Paponet y de los Diputados Aparicio, Sosa, Ceschín, González y Márquez, declarando de interés la labor social realizada por el Observatorio de Personas con Discapacidad de Mendoza. (DS)
56. Expte. 79950 (EX-2021-00009278- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Videla Sáenz, Campos, Torres, López, Difonso, Perviú, Cairo P., Ceschín y de las Diputadas Rodríguez, Casado, Garnica, Llano y García, designando con el nombre “Dr. Alejandro Merlo” al Hospital Provincial Luján de Cuyo, ubicado en Lateral Oeste del Acceso Sur y Callejón Maldonado, en el Distrito Perdriel. (SP)
57. Expte. 78385 (EX-2020-00007907- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Majstruk, derogando la Ley 9.170 de la Provincia de Mendoza. (LAC-HPAT)
58. Expte. 80089 (EX-2021-00010848- - HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Vadillo, suspendiendo por el término de un (1) año, los términos procesales de todos los Juicios de Ejecuciones Hipotecarias que tengan por objeto el remate de la Vivienda Única, Familiar y de Ocupación Permanente; que fueron adquiridas bajo modalidad UVA. (LAC)
59. Expte. 75062 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Vadillo y Cairo, modificando la Ley N° 2551 – Régimen Electoral de la Provincia-. (LAC-HPAT)
60. Expte. 80198 (EX-2021-00012211- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Stocco y Paponet y de los Diputados Gómez y Sosa C., invitar a la Directora General de Planificación y Sistemas de Información, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a reunión conjunta de las Comisiones de Desarrollo Social y Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, a fin de que informe sobre temas relacionados con la Fundación Hogar de Jóvenes San

- Luis Gonzaga del Distrito Monte Comán, Departamento San Rafael. (DS)
61. Expte. 76303 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía, estableciendo el ejercicio profesional de la "Licenciatura en Obstetricia" como actividad autónoma en la Provincia. (SP)
 62. Expte. 78710 (EX-2020-00011639- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía, estableciendo la Capacitación Obligatoria y Actualizada en Derechos de las Personas con Discapacidad para todas/os los agentes que se desempeñen en la función pública. (DS - LAC)
 63. Expte. 76547 (H.S. 70243 –García- 13-08-19) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo pautas para el ejercicio de la profesión de guardavidas. (SP - LAC)
 64. Expte. 78671 (EX-2020-00011110- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley de los Diputados Martínez A., Cairo G. y de la Diputada Casado, estableciendo el uso de armas electrónicas en el territorio provincial. (LAC - HPAT)
 65. Expte. 80267 (EX-2021-00013175- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Valverde, Pérez, Stocco, Calle, Garnica, Chazarreta, Paponet y de los Diputados Pezzutti, González, Aparicio, Sosa C., Márquez y Ceschín y Gómez, estableciendo que los alumnos y alumnas de cuarto grado del ciclo primario de todos los establecimientos educativos de la Provincia de Mendoza realizarán un acto de "Promesa de Cuidado y Protección Ambiental" el día 5 de junio de cada año o el siguiente día hábil si aquel no lo fuera. (CE – ARH - LAC)
 66. Expte. 80224 (EX-2021-00012523- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Calle, garantizando el ejercicio del derecho a la lactancia natural prolongada. (SP - LAC)
 67. Expte. 76949 (H.S. 69420 –Arenas- 12-11-19) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, creando el Programa Provincial de Salud Ocular y Prevención del Glaucoma. (SP - HPAT)
 68. Expte. 74150 (H.S. 68669 –Ubal dini- 17-04-18) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, creando el Órgano de Revisión Local de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional Nº 26.657 –Salud Mental-. (LAC - HPAT)
 69. Expte. 78468 (EX-2020-00008997- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Garnica y Valverde y de los Diputados Aparicio y Ceschín, instituyendo el día 5 de septiembre de cada año como el Día Provincial de la Mujer Indígena. (CE)
 70. Expte. 79174 (EX-2020-00017481- - HCDMZA-ME#SLE) (H.S 72216 18-12-20) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, declarando de interés público el Régimen de Integración Socio Urbana de los barrios populares identificados por el RENABAP. (DS - HPAT)
 71. Expte. 79781 (EX-2021-00007233- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Soto, disponiendo que las empresas proveedoras del Estado Provincial sean obligadas a servir patrocinio a instituciones de educación técnico profesional mendocinas. (HPAT)
 72. Expte. 80335 (EX-2021-00013946- - HCDMZA-ME#SLE) (P.E Nota 94-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, implementando el Código Tributario Municipal. (HPAT - LAC) OD 59 – RESERVADO EN SECRETARÍA.
 73. Expte. 80447 (EX-2021-00015280- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Paponet, solicitando a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de Mendoza, el pase a planta de nueve (9) agentes que se encuentran bajo la modalidad de contratación de servicios hace más de diez años en sus respectivos puestos y que desempeñan funciones como Brigadistas de Campo de la Zona Sur de la Provincia. (HPAT)
 74. Expte. 80514 (EX-2021-00016319- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Valverde, Soto, Calle, Paponet y Stocco y de los Diputados Perviú, Sosa C., González, Ceschín, Márquez, Gómez y Aparicio, modificando el artículo 74 e incorporando el artículo 85 bis del Reglamento Interno de esta H. Cámara - Comisión de Género y Erradicación de Trata de Personas-. (DGCPP - LAC)
 75. Expte. 77215 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Stocco y Pérez, implementando en el nivel medio de la Dirección General de Escuelas, en la segunda semana del mes de agosto de cada año la Capacitación Obligatoria y las Jornadas Institucionales de la Ley Nacional 27499 Micaela. (CE - LAC)
 76. Expte. 79174 (EX-2020-00017481- - HCDMZA-ME#SLE) (H.S 72216 – 15-12-20) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, declarando de interés público el Régimen de Integración Socio Urbana de los barrios populares identificados por el RENABAP. (DS - HP)
 77. Expte. 78759 (EX-2020-00012091- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Chazarreta y Valverde y de los Diputados Márquez y Ceschín, solicitando que el Estado

- Provincial, los entes descentralizados o autárquicos, las empresas y sociedades mixtas y del Estado, otorguen en concesión a personas con discapacidad, espacios para pequeños comercios. (DS - HP)
78. Expte. 76967 (H.S. 72923 –Agulles- 12-11-19) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, modificando los artículos 1, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley 8.846 la cual prevé la creación de un fondo especial de compensación para productores ovinos y caprinos, afectados por la depredación de carnívoros silvestres. (LAC - HP)
79. Expte. 80530 (EX-2021-00016520- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Paponet, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza arbitre las medidas necesarias a fin de proveer una ambulancia para el Paraje Valle Grande, Departamento de San Rafael. (SP)
80. Expte. 80531 (EX-2021-00016524- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Paponet, solicitando al Ente Mendoza Turismo informe a esta Honorable Cámara diversos puntos referidos al Artículo 6 de la Ley 8.845. (HP)
81. Expte. 80572 (EX-2021-00016956- - HCDMZA-ME#SLE) (Nota N°100-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto N° 1167 de fecha 13 de agosto de 2021, por el cual se acepta a título de donación con cargo a la Provincia para ser afectado a la prestación de servicio por parte de AYSAM S.A un inmueble ubicado en el Distrito La Pega, Departamento de Lavalle. (LAC)
82. Expte. 80573 (EX-2021-00016962- - HCDMZA-ME#SLE) (Nota N°101-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto N° 1361 de fecha 13 de septiembre de 2021, por el cual se acepta a favor de la Provincia, la donación con cargo efectuada por la Municipalidad de Luján de Cuyo, de un inmueble para la construcción del Hospital Departamental. (LAC)
83. Expte. 80593 (EX-2021-00017244- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Pezzutti, creando el Programa de Desarrollo Económico de las Pequeñas Localidades de la Provincia de Mendoza, que tendrá como objeto fomentar la radicación de empresas prestadoras de bienes o servicios en las pequeñas localidades o generar condiciones para el crecimiento de las ya existentes, impulsando la creación de nuevas fuentes de empleo en el interior de la Provincia. (EEMI - HP)
84. Expte. 78860 (EX-2020-00013305- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Chazarreta,
- Valverde y de los Diputados Aparicio, Perviú, Ceschín y Márquez, instituyendo el día 25 de noviembre de cada año como “Día Provincial de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres” con el objetivo de reafirmar el derecho de mujeres y niñas a una vida libre de violencias. (DS - LAC)
85. Expte. 70523 (H.S. 64608 –Sevilla-15-03-16) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, adhiriendo a la Ley Nacional 26.816, Régimen Federal de Empleo protegido para personas con discapacidad. (DS – LAC - HP)
86. Expte. 80474 (EX-2021-00015670- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Declaración con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Stocco, Calle, Pérez, Garnica y de los Diputados Sosa, Pezzutti, Aparicio, Ceschín, Márquez y González, expresando preocupación ante las consecuencias por las deficiencias del sistema informático IURIX ONLINE HTML5, implementado en el ámbito de la justicia provincial desde el mes de abril de 2.021. (LAC)
87. Expte. 78802 (EX-2020-00012716- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Perviú y de la Diputada Chazarreta, creando el Observatorio contra la Violencia Laboral dentro en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia. (LAC)
88. Expte. 79643 (EX-2021-00005176- - HCDMZA-ME#SLE) (HS. 74933 –23-03-21) y sus acumulados 78681 (EX-2020-00011328- -HCDMZA-ME#SLE) y 78684 (EX-2020-00011340- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley venido en revisión del Senado, del Diputado Aparicio y de la Diputada García, respectivamente, instituyendo el día 17 de julio de cada año como el Día Provincial del "Historietista y Artista Gráfico Mendocino", en conmemoración del natalicio de Joaquín Salvador Lavado “Quino”. (CE)
89. Expte. 80220 (EX-2021-00012500- - HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Zelaya y García, creando la Federación de Municipios Sanmartinianos. (CE - LAC)
90. Expte. 80686 (EX-2021-00018442- - HCDMZA-ME#SLE) (H.S. 76387) del 20-10-21 – suspendiendo todo trámite de ejecución de sentencias que recaiga sobre las deudas hipotecarias, cuyos titulares estén comprendidos por el artículo 2º de la Ley N° 8.182 y las ejecuciones hipotecarias que tengan por objeto el cobro de deudas hipotecarias UVA, aun con sentencia firme, que recaigan sobre vivienda única, familiar y de ocupación permanente. (LAC)

C) DESPACHOS.

Nº 36 Expte. 75237 y su acum. 79251 (EX-2021-00000251- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública en el Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía y del Diputado Pezzutti, respectivamente, modificando los artículos 1º, 4º inciso f), 10 y 25 de la Ley Nº 7168 –Residuos patogénicos y farmacéuticos.

RESERVADO EN SECRETARÍA
LEGISLATIVA

Nº59 Expte. 80335 (EX-2021-00013946- -HCDMZA-ME#SLE) Nota 94-L del 5-8-21 – De Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, implementando el Código Tributario Municipal.

RESERVADO EN SECRETARÍA
LEGISLATIVA

Nº60 Expte. 79910 (EX-2021-00008775- -HCDMZA-ME#SLE) de las Comisiones de Salud Pública y Cultura y Educación – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Salomón y Rodríguez, implementando el certificado de aptitud fonoaudiológica para los postulantes a ingresar a toda carrera de profesorado, dictado en los Institutos de Educación Superior en la Provincia de Mendoza.

RESERVADO EN SECRETARÍA
LEGISLATIVA

1

EXPTE.80573

PROYECTO DE LEY DEL P. E.

RATIFICAR EL DECRETO 1361

DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al Orden de Día.

Punto B) Preferencias con despacho.

Por Secretaría se dará lectura a las preferencias en condiciones de ser tratadas.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Preferencia 82, corresponde al expediente 80573, es un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto 1361, de fecha 13 de Septiembre de 2021, este expediente cuenta con despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es a efectos de solicitarle la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, que obra en el mencionado expediente y que el día de ayer, desde la comisión, se dio en sentido favorable.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales que obra en el expediente 80573.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Campos.

SR. CAMPOS (UCR) – Señor presidente: lo que vamos a hacer cuando aprobemos este proyecto es rafitar el decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, por el cual hace una donación de una fracción de terreno a favor del municipio de Luján de Cuyo, para la construcción de un hospital en ese Departamento.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general el despacho del expediente 80573.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se vota y aprueba sin observación el Art.

1º.

-El Art. 2º, es de forma.

- (Ver Apéndice Nº 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

IV

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1

EXPTE. 78597

PROYECTO DE LEY

AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A

TRANSFERIR

SIN CARGO A FAVOR DE LA DIRECCIÓN

GENERAL

DE ESCUELAS UN TERRENO DEL

DEPARTAMENTO DE MALARGÜE.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) Pasamos a los asuntos fuera del Orden del Día.

Sobre Tablas.

Por Secretaría se dará lectura al expediente acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Expediente 78597, también cuenta con despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, es un proyecto venido en revisión del Senado, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir sin cargo a favor de la Dirección General de Escuelas un terreno del departamento de Malargüe.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Esta presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 11.17.

-A la hora 11.18, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Campos.

SR. CAMPOS (UCR) – Señor presidente: es para hacer una aclaración, hemos cometido un error involuntario. El despacho que acabamos de aprobar era justamente al revés.

El Gobierno de la Provincia acepta la donación que ha hecho el municipio de Luján de Cuyo para la construcción del hospital.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias por la aclaración, diputado.

- Tiene la palabra la diputada Garnica.

SRA. GARNICA (FT-PJ) – Señor presidente: al solo efecto de aclarar, en realidad, es un terreno que se compró en la gestión de Omar Parisi. Ese terreno es propiedad de la Municipalidad de Luján de Cuyo y, por lo tanto, es lo que el diputado Campos, acaba de solicitar la aprobación por parte del Gobierno de la Provincia para la construcción del futuro hospital de Luján de Cuyo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: ahora sí, volviendo sobre el tema del expediente 78597, que ya ha sido mencionado por la Secretaría, le voy a solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente mencionado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 78597.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

(Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Continúa en el uso de la palabra el diputado López.

SR. LOPEZ (UCR) – Señor presidente: habiendo sido aprobado el tratamiento sobre tablas, le voy a solicitar la toma de estado parlamentario del despacho que obra en el expediente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López, en cuanto a la toma de

estado parlamentario del despacho que obra en el expediente 78597.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Campos.

SR. CAMPOS (UCR) – Señor presidente: el proyecto que nos disponemos a votar es una media sanción que viene del Senado, donde se autoriza al Poder Ejecutivo ha transferir dos fracciones de terreno en el departamento de Malargüe, obviamente con cargo, las transferencias, las donaciones.

Una va a ser utilizada para la construcción de la Escuela Izsaky, de ese departamento, una escuela muy anhelada por la comunidad que viene trabajando en un edificio que no es propio, que les queda chico, y que tiene una inserción muy importante en la comunidad educativa y en la vida general del departamento, que ya estarían los fondos para comenzar su construcción, por lo cual era muy solicitado por la comunidad esta media sanción que nosotros hemos tenido que buscar una vuelta técnica para dejarla en condiciones y que no tuvieramos problemas con la donación.

Y otra fracción de terreno que viene en el mismo proyecto que se autoriza, también, al Poder Ejecutivo a donarselo, en este caso, a la Municipalidad de Malargüe para que abra las calles que van a circundar, justamente, la escuela Izsaky. Son tres tramos de tres calles, o sea, tiene que abrir toda una cuadra.

Este lugar es colindante o queda muy cerquita de lo que es el Destacamento de Gendarmería Nacional, en el departamento de Malargüe, así que con unas pequeñas modificaciones, ayer hemos aprobado el proyecto por unanimidad en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, y les pedimos a nuestros pares que nos acompañen ahora con la votación.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general el expediente 78597.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1° al 4°, inclusive.

-El Art. 5°, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Honorable Senado en segunda revisión.

2
PROYECTOS DE RESOLUCIÓN
Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) Por Secretaría se dará lectura al resto de los expedientes de resolución y declaración de la sesión del día de la fecha.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical: expedientes 80701; 80708; 80682; 80702 y 80722, que no cuenta con estado parlamentario.

Bloque Frente de Todos – Partido Justicialista: expedientes 80675; 80680; 80690, con modificaciones; 80705, con modificaciones; 80706, con modificaciones; 80707; 80684 y 80712, con modificaciones.

Bloque PRO – Propuesta Republicana: expediente 80703, con modificaciones.

Bloque Demócratas en el Frente: expediente 80694, con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (FT-PJ) – Señor presidente: es para pedir un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suyo el pedido.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 11.24.

-A la hora 11.38, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la Sesión.

- Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (FT-PJ) – Señor presidente: nosotros estaríamos solicitando desde nuestro bloque que el expediente 80682 pueda ser tratado la semana próxima, ya que estamos en averiguaciones de si el pedido que hace una diputada, en relación al Presupuesto Nacional, está incluido en la Planilla de Obras o no.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: en primer lugar, para dejar constancia de que no vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas del expediente 80712. Y en segundo lugar, no me quedó claro si la bancada del Frente de Todos va a acompañar el tratamiento sobre tablas o no del expediente 80682.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (FT-PJ) – Señor presidente: para aclarar, nosotros estamos solicitando que este expediente sea tratado la semana próxima, no acompañaríamos el sobre tablas de ese expediente en esta sesión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 80722.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

(Ver Apéndice N° 8)

-El texto del proyecto contenido en el expediente 80722, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 80722)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En todo el mundo, la actividad humana y los factores naturales están agotando los recursos hídricos disponibles. La presión por la utilización de este recurso aumenta cada vez más, principalmente por las actividades humanas tales como la urbanización, el crecimiento demográfico, la elevación del nivel de vida, la creciente competencia por el agua y la contaminación, situación que se ve agravada por el cambio climático y las variaciones en las condiciones naturales.

La Declaración de Dublín sobre el Agua y el Desarrollo Sostenible señala en su Principio N°1: “dado que el agua es indispensable para la vida, la gestión eficaz de los recursos hídricos requiere de un enfoque integrado que concilie el desarrollo económico y social y la protección de los ecosistemas naturales”.

El concepto de desarrollo sustentable implica “satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer el derecho de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades” Particularmente para el agua, esto implica que utilicemos el recurso en la actualidad de modo tal que pueda ser aprovechado con buena calidad y en cantidad suficiente por nuestros hijos y nietos.

El manejo sustentable del agua implica un desafío en el que se requiere la participación efectiva de la sociedad y del Estado en sus distintos niveles para tomar decisiones bajo una visión compartida y así lograr equidad en el uso del recurso hídrico.

El objetivo principal del Congreso Internacional de Agua para el Futuro es enfrentar ese desafío, y generar un espacio de debate, intercambio de ideas e información, y reflexión sobre la utilización de este recurso escaso.

El Congreso está dirigido a la población en general con una participación gratuita. Durante esos

tres días, expertos locales, nacionales e internacionales analizarán a lo largo de interesantes paneles, en forma virtual, los retos de la gestión ambiental de los recursos hídricos, el rol de la mujer y el agua, el acceso al agua potable y el saneamiento, la economía del agua, los aportes de la educación y la tecnología a la gestión del agua, entre otros temas de interés para el sector hídrico.

Por todos estos argumentos y con el objetivo fundamental de resaltar la importancia del Recurso Hídrico y los desafíos a los que nos enfrenta es que presento a ustedes este proyecto de resolución y solicito su acompañamiento a fin de declarar el evento de interés de ésta Honorable Cámara de Diputados.

Mendoza, 26 de octubre del 2021.

Jorge Alberto López

Artículo 1º - Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados, el "III Congreso Internacional de Agua para el Futuro" que abordará la temática de Agua para el Desarrollo Sostenible, a realizarse en la Provincia de Mendoza por el Departamento General de Irrigación los días 2, 3 y 4 de noviembre del corriente, bajo la modalidad virtual.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 26 de octubre del 2021.

Jorge Alberto López

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 80701; 80708; 80702; 80722; 80675; 80680; 80690; 80705; 80706; 80707; 80684; 80703 y 80694.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ MAILÉ (PTS-FIT) – Señor presidente: es para dejar constancia de que no acompaño el expediente 80694.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (FT-PJ) – Señor presidente: perdón, es para saber si ya aprobamos todo lo demás.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Hemos aprobado el tratamiento sobre tablas; ahora vamos a poner en consideración en general y particular.

SRA. PÉREZ (FT-PJ) – Después pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular la totalidad de los

expedientes, con las observaciones expresadas por cada bloque.

Se van a votar.

- Resulta Afirmativa.
- (ver Apéndice N° 9 al N° 21 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (FT-PJ) – Señor presidente: lo que sí quiero, solamente, es poner en conocimiento de todos ustedes el orgullo y la alegría que tenemos por este proyecto de declarar de interés el trabajo que se está realizando en San Martín, con cincuenta mujeres que están haciendo un proyecto de Metalmecánica, que han recibido hace unas dos semanas atrás maquinarias, amoladoras, soldadoras, botines, chalecos, protectores; y que hace ya seis meses -tienen un año de trabajo con esto-, lo han hecho junto con la UOM, junto con ASINMET y con el Instituto en San Martín, donde están recibiendo las clases.

La verdad, que es el primer proyecto en Mendoza de este tipo y nos enorgullece. Ellos están muy contentos, no solamente quienes están realizando el trabajo, quienes lo propusieron; sino además, muchos empresarios que han visto, con mucho agrado, la prolijidad y la forma en que las mujeres pueden trabajar estos temas de la Metalmecánica; que era un trabajo en el que normalmente lo hacen solamente varones, y estamos haciendo una inserción muy importante con el tema de las mujeres en un campo donde, además de profesionalizarse y trabajar muy bien, están de verdad abriendo una nueva puerta a este tema que venimos luchando desde hace mucho tiempo las mujeres, que es un campo laboral mucho más abierto.

La verdad, quería ponerlo de manifiesto, sobre todo para que ustedes lo conocieran. Nosotros le vamos a hacer un reconocimiento; pero para que sepan de verdad el orgullo que sentimos por lo que estas mujeres están realizando. El agradecimiento al Instituto de San Martín, que tiene las puertas abiertas para todas estas especializaciones de las mujeres en el departamento de San Martín.

Siéntanse orgullosos todos, porque las mujeres están abriendo camino, mucho más las mujeres también, por supuesto, pero están haciendo cosas que han aprendido en este tiempo y que nos tienen muy contentos a todos.

A los señores empresarios, por ahí estaría muy bueno que vieran cuál es el trabajo que ellas están realizando, porque es de verdad excelente trabajo, del que está muy orgulloso la UOM, del que está muy orgulloso ASINMET, que son los que están acompañando. Y el agradecimiento nuevamente al Instituto, que abrió sus puertas para que esta especialización se pudiera dar.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Reche.

SR. RECHE (UCR) – Señor presidente: muy brevemente.

Quiero agradecer al resto de los legisladores diputados por el acompañamiento al proyecto 80708, que hace referencia a un reconocimiento post mortem al Auxiliar Principal Carlos Pavez, quien murió en cumplimiento de sus funciones.

Carlos Pavez, el día 21 de septiembre acude junto a su compañero, Jonathan Garro, al auxilio de un llamado efectuado al 911 por una mujer, quien estaba denunciando o solicitando su intervención por ser hostigada y molestada por quien fuera su ex pareja. Cuando llegan los funcionarios policiales al lugar del hecho, esta persona que tenía frondosos antecedentes penales, empieza un tiroteo con los funcionarios y Carlos Pavez es herido, gravemente herido; y después, da muerte a esta otra persona. Estuvo prácticamente un mes en terapia intensiva, el Auxiliar Principal, y el 20 de octubre perdió la vida en manos y a raíz de esta grave lesión que tuvo.

Por eso, quiero hacer brevemente una mención a este reconocimiento al ejercicio de la función policial, principalmente de este policía, que enorgullece principalmente a la Institución, quien en cumplimiento de su juramento, de manera fiel a ese juramento, atendió el llamado de una persona que podría haber sido víctima también de la violencia de género, y que evitó lo que podría haber sido un femicidio; y lamentablemente, perdió su vida.

Entonces, en lo particular, es un orgullo contar con este tipo de policías, de funcionarios policías, que enaltecen a la Institución y que generan ese respeto que tiene que tener la Policía de Mendoza. Falleció el 20 de octubre, el mismo día que se celebra el “Día de la Policía de Mendoza”.

Así que gracias, señor presidente, y gracias a todos los integrantes de la Cámara por acompañar este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pedidos de preferencias.

Me informan por Secretaría que no hay pedidos de preferencias.

V

PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde el Período de hasta treinta minutos para rendir Homenajes.

- Tiene la palabra el diputado Ceschin.

SR. CESCHIN (FT-PJ) – Señor presidente: este 27 de octubre se conmemora el Paso a la Inmortalidad de una gran persona, un gran compañero y un gran presidente, estoy hablando de Néstor Carlos Kirchner.

Para los que somos más jóvenes su irrupción en la política significó devolvernos y darnos aire, creer en la política como una herramienta de transformación efectiva de la realidad, entender que sino nos organizábamos, sino no nos movilizábamos, sino somos transgresores --como el mismo nos pedía- muy difícilmente este mundo cambie, muy difícilmente podemos generarle un mundo mejor a las generaciones venideras y al presente.

Nos marcó un camino, un camino por la defensa de los Derechos Humanos, un camino por la soberanía y la independencia de nuestro pueblo frente a las invasiones del imperialismo en aquel 2005, cuando se le dijo “No” al ALCA; nos remarcó las banderas del Peronismo, de la independencia económica, la justicia social y la soberanía política.

Entendemos, que hubo un antes y un después en la política Argentina a partir de su aparición como presidente y como dirigente político del Peronismo.

Hoy en todo el país se efectuarán: actos, conmemoraciones, intervenciones culturales, políticas y sociales en su memoria. No queríamos dejar de pasar este momento para recordarlo, para seguir su ejemplo, y sobre todo, continuar su lucha.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Canale.

SRA. CANALE (DP) - Señor presidente: el mío es un doble Homenaje, porque el 28 de octubre de 1908, nació Arturo Frondizi; y el 2 de noviembre de 1914, Rogelio Frigerio. Ambos conformaron el Movimiento del Desarrollismo Argentino.

Le voy a pedir permiso para leer, por favor.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizada.

SRA. CANALE (DP) – Bueno, muchas gracias.

“El doctor Frondizi fue presidente democrático entre 1958 y 1962, fue un intelectual ‘prestado’ a la política y un constructor de ejemplos, prosperidad y riqueza para su país y su pueblo. Vivió con austeridad y murió rodeado del afecto y del reconocimiento de una sociedad agradecida.

Rogelio Frigerio insistía en que los desafíos del presente debían analizarse en el contexto de la cadena sin fin de sucesos que las sociedades y las culturas desenvuelven a lo largo del “proceso histórico concreto”.

A continuación, voy a leer un pequeño párrafo del discurso de asunción de Frondizi a la Presidencia: “Nos aguarda una inmensa tarea. Tenemos que librar una lucha sin cuartel contra el atraso, el estancamiento, el desánimo y la desesperanza. Tenemos que extirpar hasta sus raíces la ignorancia, la miseria, la enfermedad y el miedo al futuro. Tenemos que aplicar toda nuestra fuerza y toda nuestra inteligencia para levantar al país y lanzarlo hacia adelante. Habrá que construir puentes, diques, caminos, oleoductos, usinas y

fábricas sobre toda la República. Habrá que volcar tractores, equipos eléctricos, talleres y máquinas agrícolas sobre todos los campos. Tendremos que multiplicar los camiones, los vagones y las locomotoras. Las alas argentinas surcarán todos los cielos y la bandera de la Patria flameará sobre todo los mares como una mensajera del progreso. Tendremos que movilizar todas nuestras energías y todos nuestros recursos. Nadie debe esperar que todo provenga del Gobierno.

El Poder Ejecutivo cumplirá su parte, prestando la ayuda que sea necesaria y estimulando la acción de las fuerzas creadoras, que residen únicamente en el seno del pueblo. Pero esta es una tarea común. Tenemos que vencer, porque esta lucha sin cuartel la hemos de librar en nombre de la Justicia y de la Libertad".

Entendemos, que estas palabras hoy tienen mucha vigencia al igual que la obra que se realizó durante esa breve presidencia interrumpida por un Golpe y que cada día que pasa es necesario reivindicarla más.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período para rendir Homenajes.

Clausurado.

Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

-Es la hora 11.53.

Guadalupe Carreño	Dr. Víctor Scattareggia
Jefa Cuerpo de	Director
Taquígrafos	Diario de Sesiones

VI APÉNDICE

A
(Sanciones)

1
(EXPTE. 80573)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto Nº 1361 de fecha 13 de septiembre de 2021, por el cual se acepta a favor de la Provincia de Mendoza, la donación con cargo efectuada por la Municipalidad de Luján de Cuyo, de un inmueble para que se construya en el mismo el Hospital Departamental de Luján de Cuyo, ubicado en Avenida Acceso Sur y Callejón

Maldonado, parte de mayor extensión, el que como anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días
del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

2
(EXPTE. 78597)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY.

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, a título de donación a la Dirección General de Escuelas, el inmueble ubicado en el Departamento Malargüe, distrito Ciudad, entre calles Julio Eids, y la prolongaciones de las calles Ingeniero Barrera, Santiago del Estero y los Goicos, en el cual figura inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1ª Inscripción al Nro. 14861, Fs. 297 del Tomo T 97-A de San Rafael, a nombre de la Provincia de Mendoza, identificado como fracción 3, según plano de mensura y fraccionamiento aprobado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 19-4359, con nomenclatura catastral N° 19-01-04-0053-000001-0000-6 y Padrón de Rentas N°19/11854-6, constante de una superficie de diez mil quinientos sesenta y tres con treinta y seis metros cuadrados (10.563,36 m2).

Art. 2º - El terreno transferido conforme el Artículo anterior, será destinado a la construcción del edificio de la Escuela N° 4-228 Electromecánica Ing. Eugenio Izsaky de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, a título de donación a la Municipalidad de Malargüe, la fracción del terreno propiedad de la Provincia de Mendoza, identificada como fracción 2 en el plano mencionado en el Art. 1º, cuyo destino será apertura y prolongación de las calles Ing. Barrera, Santiago del Estero y los Goicos, con nomenclatura catastral N° 19-01-04-0051-000006-0000-1, Padró de Rentas N°19/11853-8, constante de una superficie de siete mil seiscientos ochenta y tres con sesenta y cinco metros cuadrados (7683,65 m2).

Art. 4º - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la

correspondiente inscripción registral de los inmuebles mencionados a nombre de la Dirección General de Escuelas y Municipalidad de Malargüe, respectivamente.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

B
(Resoluciones)

3
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 619

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 25 de la 24º Sesión de Tablas del Período Ordinario –prórroga-, correspondiente al 181º Período Legislativo Anual, de fecha 20-10-21.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

4

RESOLUCIÓN Nº 620

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a la señora Diputada Silvia Stocco, para ausentarse de la Provincia desde el día 23 al 28 de octubre de 2.021.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta a los señores Diputados Germán Gómez y Marcelo Aparicio, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

5

RESOLUCIÓN Nº 621

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 06 SL de fecha 27-10-21.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 622

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 80573 (EX-2021-00016962- -HCDMZA-ME#SLE) (Nota Nº101-L) – De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 1361 de fecha 13 de septiembre de 2021, por el cual se acepta a favor de la Provincia, la donación con cargo efectuada por la Municipalidad de Luján de Cuyo, de un inmueble para la construcción del Hospital Departamental.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

7

RESOLUCIÓN Nº 623

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 78597 (EX-2020-00010217- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-09-20 – Proyecto venido en revisión del H. Senado, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir sin cargo a favor de la Dirección General de Escuelas un terreno identificado como fracción 3 y a la Municipalidad de Malargüe la fracción de terreno identificada como fracción 2, ubicados en el Departamento de Malargüe.

Art. 2º - Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

8

RESOLUCIÓN Nº 624

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 80722 (EX-2021-00018869- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-10-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado López, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el III Congreso Internacional de Agua para el Futuro a

realizarse por el Departamento General de Irrigación.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 80701, 80708, 80702, 80722, 80675, 80680, 80690, 80705, 80706, 80707, 80684, 80703 y 80694.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

9

(EXPTE. 80701)

RESOLUCIÓN Nº 625

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de la Cámara por la postulación de Sandra Deolinda Vega, seleccionada para recibir una distinción en el 7mo Encuentro Nacional de Mujeres Rurales y de las Américas 2021 por su aporte al desarrollo de la comunidad rural y a la seguridad alimentaria.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

10

(EXPTE. 80708)

RESOLUCIÓN Nº 626

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reconocer post mortem al Auxiliar Principal Carlos Ramón Orlando Pavez Gonzalez, quien fue abatido en cumplimiento del deber.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados N° 36)

11
(EXPTE. 80702)

RESOLUCIÓN N° 627

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad, en virtud de sus posibilidades presupuestarias, analice instalar una cámara de seguridad, en la intersección de Ruta Provincial N° 173 (conocida como calle Cubillos) y Arancibia, del Distrito de Rama Caída, Departamento de San Rafael, y su incorporación al sistema de monitoreo del Centro Estratégico de Operaciones de zona Sur.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

12
(EXPTE. 80722)

RESOLUCIÓN N° 628

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara, la realización del "III Congreso Internacional de Agua para el Futuro" que abordará la temática de Agua para el Desarrollo Sostenible, organizado por el Departamento General de Irrigación los días 2, 3 y 4

de Noviembre del corriente, bajo la modalidad virtual.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

13
(EXPTE. 80675)

RESOLUCIÓN N° 629

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara, el desarrollo del programa de música nativa "Por Amor al Folclore".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

14
(EXPTE. 80680)

RESOLUCIÓN N° 630

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara el desarrollo del proyecto "Mujeres de Acero", que tiene por objetivo implementar el primer taller de soldadura para mujeres de la Provincia, desarrollándose en el Parque de Servicios e Industrias Palmira (PASIP).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

15
(EXPTE. 80690)

RESOLUCIÓN Nº 631

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía y Energía, a través de la Subsecretaría de Industria y Comercio, informe los siguientes puntos:

- a) Indique si existe registro en relación a empresas que comercialicen sus productos con envases de vidrio. Caso afirmativo, detalle la cantidad de empresas en el rubro mencionado.
- b) Informe tipos y cantidad de envases que se utilizan.
- c) Mencione tipos de productos que se comercializan en dichos envases.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

16
(EXPTE. 80705)

RESOLUCIÓN Nº 632

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara, la celebración de Velada de Gala, evento anual organizado por la Asociación Bancaria que se llevará a cabo en el Teatro Independencia, el día 10 de noviembre.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

17
(EXPTE. 80706)

RESOLUCIÓN Nº 633

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía y Energía informe sobre los siguientes puntos referidos al Programa Enlazados:

- a) Detalle cantidad de personas que han sido beneficiadas mediante el citado programa. Informe modalidad de contrato de los participantes.
- b) Distinga por rubro, qué actividades económicas son las que han empleado más cantidad de personas en el marco del Programa.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

18
(EXPTE. 80707)

RESOLUCIÓN Nº 634

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara, el desarrollo del Proyecto de inclusión "Igualdad de Oportunidades" realizado por la Escuela Nº 4-202 Río Atuel del Departamento de General Alvear.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 35)

19
(EXPT. 80684)

RESOLUCIÓN Nº 635

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Manifiestar el agrado de la Cámara ante la construcción del espacio verde "Héroes de Malvinas", ubicado en el predio de once hectáreas que rodea a la antigua Estación Barcala del Ferrocarril en el Distrito de San Roque, Departamento Maipú.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

20
(EXPT. 80703)

RESOLUCIÓN Nº 636

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de la Cámara, por los cien años de fundación de la Escuela Nº 1-222 "Adela Nieto Ojeda de Poblet" evento que se conmemorará el día 17 de Noviembre de 2021.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

21
(EXPT. 80694)

RESOLUCIÓN Nº 637

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de la Cámara, por la distinción de Gaston Ragazzone, ganador del premio "Joven Empresario Argentino", organizado por CAME Joven.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--